



CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
 14 DIC. 2018
 12:31
 DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
 14 DIC. 2018
 HORA: 13:25h OFICIALIA MAYOR
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

H. Ayuntamiento de Hermosillo 2015-2018
 Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 Sección: Despacho del Contralor

Oficio No. CM/D/257/18

000374

Asunto: El que se indica

“2018: Año de la Salud”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
 PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO C.P. 113/18, INSTAURADO EN EL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

A U T O.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-----

- - -V I S T O la cuenta que antecede, se tienen por recibidos escrito sin numero de oficio signado por el ING. MARTIN ALBERTO AZPE FIMBRES, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, así como el oficio numero DOM/261BIS2018, signado por el LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mediante el cual remite Copia Certificada de los Contratos **R23-FCONT-HER15-TOP01**, **R23-FCONT-HER15-TOP02**, y oficio numero DOM/261BIS2018, signado por el LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mediante el cual remite Copia Certificada de la Toma de Protesta de Ley ante la Gobernadora del Estado de Sonora a los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Hermosillo, que funcionara durante el periodo comprendido del día 16 de Septiembre de 2015 al día 16 de Septiembre de 2018, así como Copia Certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Hermosillo de fecha 12 de Junio del 2015 y Copia Certificada relativa al Punto Tres y cuatro del orden del día del Acta número Dos, referente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de Septiembre del 2015, mediante la cual se aprobó por unanimidad el Nombramiento de TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO como Tesorero Municipal, documentales que se tiene por desahogadas conforme lo solicitado por el denunciante LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora y que se ordenan agregarlas a los autos del expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el artículo 43 fracción IX del Reglamentó Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo. -----



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018-2021

--Ahora bien, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental al integrar un procedimiento administrativo, está obligado a cuidar que este se desarrolle apegado a las normas legales como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, ley aplicable al caso concreto, así como de forma supletoria el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora respecto a las reglas del procedimiento que no se encuentren reguladas en la ley en materia administrativa, de tal manera que del estudio y análisis de la denuncia presentada por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, así como de la totalidad de los autos integrados al expediente en que se actúa, se advierte que los Presuntos Responsables son el C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO y el C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ambos dentro de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo correspondiente al periodo 2015-2018; Servidores Públicos Municipales que de acuerdo al segundo párrafo de la fracción I del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, deben de sujetarse al Procedimiento de Responsabilidad Política mediante el Juicio Político establecido en los artículos 143 B fracción I, 144 fracción I, 145 de la Carta Magna Estatal, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, toda vez que los hechos que se vienen imputando en la denuncia en estudio, derivan de actuaciones realizadas en perjuicio de los intereses públicos fundamentales del Municipio de Hermosillo y del buen despacho de los cargos que ostentaban los denunciados al momento de la realización de la conducta reclamada, de tal forma que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, se encuentra imposibilitado legalmente para llevar a cabo la integración del Juicio Político de referencia, ya que de acuerdo a los numerales 145 de la Constitución Política Estatal y 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, el H. Congreso del Estado de Sonora es quien se encuentra plenamente facultado para sustanciar el procedimiento y resolver en definitiva y en única instancia sobre la responsabilidad política de



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018-2021

los servidores públicos involucrados, por lo cual tomando en consideración lo antes expuesto, **se acuerda remitir Vía Oficio la denuncia** interpuesta por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, así como de la totalidad de los autos integrados al expediente, al **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**, a fin de que considere el escrito de denuncia interpuesto por el Subprocurador de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y les instaure al C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ, en su calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO y al C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ambos de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo correspondiente al periodo 2015-2018, el correspondiente JUICIO POLÍTICO señalado en la normatividad antes invocada y en su oportunidad y de resultar procedente, se les sancione conforme lo establecen las normatividades antes invocadas, debiendo dejar copia certificada en este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de todo lo actuado dentro del expediente, para constancia legal, archívese la presente causa como asunto total y definitivamente concluido, por los razonamientos vertidos con anterioridad.-----

- - **-PUBLÍQUESE** el presente en la lista de acuerdos que se lleva en esta Unidad Administrativa, con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado al procedimiento que nos ocupa, atento a lo dispuesto por el precepto 78, último párrafo, de la multicitada Ley de Responsabilidades.-----

- - **-NOTIFÍQUESE VIA OFICIO.-** Así lo acordó y firmó la **C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, ante la presencia de los Testigos de asistencia con los que legalmente actúa.-----

--- TRES FIRMAS LEGIBLES PEAC/LANV/DGGD.-----

Sin otro particular;

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y
EVALUACION GUBERNAMENTAL DEL
MUNICIPIO DE HERMOSILLO



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO,
ESTADO DE SONORA,
CONTRALORÍA MUNICIPAL.

C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO

C.P. 113/18



Folia-0374
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
14 DIC. 2018
HORA: 13:25h OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

COORDINACIÓN SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN

DENUNCIANTE: SECRETARIA DE HACIENDA

DENUNCIADO: MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
TADEO IRURETAGOYENA TIRADO

ADSCRIPCION: PRESIDENCIA Y TESORERIA

ASUNTO: EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES

FECHA DE RECEPCION: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

INFORMACIÓN RESERVADA

RECIBIDO
23 OCT. 2018
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
CONTRALORIA MUNICIPAL
10311
1

NO. OFICIO OIC-SH-385/2018.- C. C.P. PATRICIA EUGENIA ARGUELLES CANSECO, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, HERMOSILLO, SONORA.-----

--- EN LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. LIC. RICARDO MORENO MILLANES, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURIDICOS, ADSCRITO A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DE LA PROCURADURIA FISCAL, EN CONTRA DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EL C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, QUIEN AL MOMENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE DESEMPEÑABA COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, Y AL C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, QUIEN AL MOMENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE DESEMPEÑABA COMO EL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, TODOS DEL ESTADO DE SONORA., POR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERON HABER INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SE DICTÓ LO SIGUIENTE.-----

--- AUTO.- EN HERMOSILLO SONORA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Vista.- La cuenta que antecede, se tiene al C. Lic. Ricardo Moreno Millanes, en su carácter de Subprocurador de Asuntos Jurídicos adscrito a la Dirección de Procedimientos Penales y Administrativos Sancionadores de la Procuraduría Fiscal, remitiendo oficio número SAJ/DPP/5056-1/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, mediante el cual interpone denuncia en contra de los presuntos responsables el C. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, y al C. Tadeo Iruretagoyena Tirado, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, todos del Estado de Sonora., por posibles irregularidades detectadas de los recursos federales transferidos al municipio de Hermosillo en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de \$401,028,570.00, en el marco del convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicos en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, donde al 02 de octubre de 2018 prevalece un saldo pendiente de solventar por \$6,838,497.17 (Son: seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 17/100 M.N.) mismos que no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015; sin que exista evidencia de haber sido reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.-----

--- Del análisis efectuado a lo de la cuenta, se desprende de la narrativa de la denuncia, que los hechos fueron presumiblemente cometidos por servidores o ex servidores públicos adscritos al municipio de Hermosillo, y toda vez que este Órgano Interno de Control se encuentra adscrito a la Secretaría de Hacienda, únicamente tiene facultades para investigar hechos relacionados con servidores públicos adscritos a ésta, de conformidad a lo establecido el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General, por lo que se decreta él no ha lugar al inicio de investigación correspondiente.-----

--- En contexto a lo anterior, se acuerda girar oficio a la C. C.P. Patricia Eugenia Arguelles Canseco, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento, Hermosillo, Sonora, remitiéndole el oficio número SAJ/DPP/5056-1/2018 y sus anexos, a efecto que en el ejercicio de sus atribuciones y facultades proceda con forme a derecho correspondiente.-----

2
emcy

- - - CÚMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA EL C. LIC. JAVIER GARCÍA CAMPA ANTE LA PRESENCIA DE LOS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA, LIC. ERNESTO LANDAVAZO MORENO Y C.P. MAURICIO COTA YOCUPICIO.-----



LIC. JAVIER GARCÍA CAMPA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.



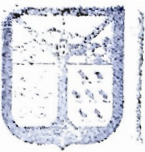
LIC. ERNESTO LANDAVAZO MORENO
JEFE DE DEPARTAMENTO



C.P. MAURICIO COTA YOCUPICIO
JEFE DE DEPARTAMENTO



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL
ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA



AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA,
CONTRALORIA MUNICIPAL

JGC / elm

C.c.p. Lic. Alma América Carrizosa Hernández, Coordinadora Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas, de la Secretaría de la Contraloría General. Para su Conocimiento.

C.c.p. Archivo.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

PROCURADURÍA FISCAL
Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos.
Dirección de Procedimientos Penales y
Administrativos Sancionadores
Oficio Núm.: SAJ/DPP/5056-1/2018 2

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de la Contraloría General

RECIBIDO
08 OCT 2018

ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Asunto: El que se indica.

Hermosillo, Sonora, a 08 de octubre de 2018.

"2018: Año de la Salud."

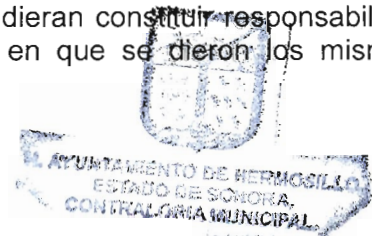
LIC. JAVIER GARCÍA CAMPA.-
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

Presente.-

C. LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en Representación del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, inciso A), fracción XXXII, 5, 6, fracción XXVIII y 41 Fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, con fecha 20 de octubre de 2016, modificado mediante decreto de reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 8 de la sección IV, tomo CCI, de fecha 25 de enero de 2018. Con todo respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Derivado de las acciones de supervisión implementado por la entidad federativa y del resultado de la auditoría No. **SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16** efectuada por la Secretaría de la Función Pública, de manera conjunta con la Secretaría de Contraloría General, acudo ante ese H. Órgano Revisor a fin de hacer de su conocimiento las posibles irregularidades detectadas derivadas de los recursos federales transferidos a los municipios de Guaymas y Hermosillo en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de **\$444,784,777.00**, en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, donde al 02 de octubre de 2018 prevalece un saldo pendiente de solventar por **\$8, 080,788.10. (Son: Ocho millones ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos con 10/100 M.N.)**, mismos que no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015; sin que exista evidencia de haber sido reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo anterior se alude en virtud de la existencia de hechos que pudieran constituir responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley vigente al momento en que se dieron los mismos, conforme a los siguientes:



Unidos logramos más

Edificio TI Sonora, Planta Baja, situado en Paseo Río Sonora Norte y Calle Río Cocóspera, No. 110, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora., Teléfonos: (662) 217-3660, 212-0216 y 213-9939.
www.sonora.gob.mx



HECHOS

1.- La Secretaría de la Función Pública, de manera conjunta con la Secretaría de Contraloría General, llevaron a cabo la auditoría No. **SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16**, a la cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio presupuestal 2015, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, relativo al programa Contingencias Económicas (TG2 Inversión), en la cual comunica una serie de hechos irregulares detectados, entre estos, particularmente la **observación No 05**, en la cual el personal auditor señaló lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal suscribió los convenios para el otorgamiento de subsidios, con cargo a contingencias económicas (TG2 Inversión), previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el ejercicio fiscal 2015; de fecha 5 de febrero, 20 marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, mediante los cuales otorgó recursos federales al Gobierno del Estado de Sonora por un total de **\$3,261,950,668.14**, a través de su Secretaría de Hacienda del Estado.

Con base a lo indicado, y resultado de la revisión a los contratos y convenios modificados en monto, formalizados para la ejecución de las obras autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el programa Contingencias Económicas (TG2 Inversión) los cuales fueron solicitados a todos los entes ejecutores, se observó un saldo de recursos no comprometidos con respecto a lo autorizado para cada obra, por **\$186,462,811.59**; correspondiendo, a economías originadas con motivo de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.

De lo anterior, se observó que las cuentas de los ejecutores mantenían recursos que no fueron destinados al aumento y mejora de las metas en los proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, los cuales no se encontraban vinculados a compromisos y obligaciones formales e ineludibles de pago al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2015; por lo que se debían de realizar las gestiones necesarias para que las economías que se obtuvieron con motivo de las contrataciones de las obras, así como los intereses que se generaron fueran reintegrados a las cuentas específicas aperturadas por la Secretaría de Hacienda para el manejo de los recursos y ésta a su vez la reintegrara a la Tesorería de la Federación.

2.- Que después de los procesos de solventación, que realizaron cada uno de los municipios ejecutores del gasto, del 14 de julio de 2016 al 31 de agosto de 2018, la Secretaría de la Contraloría General, a través del oficio No. **ECOP-DEC-1885/2018**, emitió dictamen de los saldos que prevalecen al 31 de agosto de 2018, por instancia ejecutora como recursos no comprometidos derivados de la observación antes referida, presentando un saldo por solventar de **\$16,646,491.01**, como se indica a continuación:



Unidos logramos más



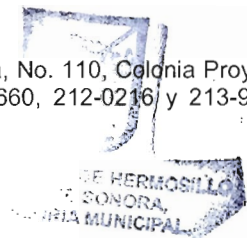
RESUMEN GENERAL POR EJECUTORA		
Ayuntamiento/Dependencia Ejecutora	Importe Convenido y Ministrado	Importe pendiente de Solventar (Formula)
ARIZPE	499,835.66	2,618.64
AGUA PRIETA	69,930,000.00	87,965.26
BÁCUM	51,448,500.00	74,267.57
OQUITOA	7,342,650.00	24,697.72
QUIRIEGO	17,832,150.00	23,992.21
BENITO JUAREZ	99,900,000.00	3,843.36
CAJEME	879,597,351.48	277,856.07
MOCTEZUMA	9,990,000.00	35,984.68
NAVOJOA	219,780,000.00	268,439.56
IMURIS	30,219,750.00	17,824.53
PUERTO PEÑASCO	99,900,000.00	31,267.57
ALAMOS	65,434,500.00	17,108.04
BAVIACORA	8,491,500.00	52,845.07
BAVISPE	7,992,000.00	2,375.74
GRAL. P. ELIAS CALLES	48,051,900.00	6,039.59
SAN LUIS RIO COLORADO	79,423,691.81	21,234.16
SAN IGNACIO RIO MUERTO	49,200,750.00	14,661.51
GUAYMAS	43,756,200.00	1,242,290.93
HERMOSILLO	401,028,570.00	6,838,497.17
TEPACHE	5,344,650.00	1,321.25
NOGALES	95,704,200.00	0.47
JCES	25,834,020.12	8,963.67
FOOSSI	82,917,000.00	19,302.92
SSS	59,940,000.00	9,566.71
CEA	79,990,970.36	151,647.16
CECOP	76,256,670.36	339,425.10
SIDUR	270,645,227.02	57,452.75
CODESON	112,127,756.91	3,973,671.92
SECINSJP	22,673,977.67	3,041,329.69
TOTALES	3,021,253,821.39	16,646,491.01

3.- En ese contexto, y derivado de las acciones realizadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora ante las instancias ejecutoras, con fecha 01 de octubre de 2018, se realizaron los reintegros correspondientes a los municipios de **ARIZPE, AGUA PRIETA, BÁCUM, OQUITOA, QUIRIEGO, BENITO JUAREZ, CAJEME, MOCTEZUMA, NAVOJOA, IMURIS, PUERTO PEÑASCO, ALAMOS, BAVIACORA, BAVISPE, GRAL. P. ELIAS CALLES, SAN LUIS RIO COLORADO, SAN IGNACIO RIO MUERTO, TEPACHE, NOGALES, JCES, FOOSSI, SSS, CEA, CECOP, SIDUR, CODESON, SECINSJP**, por un monto de **\$8,565,702.92**. (Son: Ocho millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dos pesos con 92/100 M.N.).

4.- Que a través del oficio **No. ECOP-DEC-2098/2018**, la Secretaría de Contraloría General emitió un nuevo dictamen de los saldos que prevalecen al 02 de octubre de 2018 por instancia ejecutora como recursos no comprometidos, donde en el caso del H. Ayuntamiento de Hermosillo, presenta un saldo pendiente por solventar de **\$6,838,497.17**, (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.), mientras que en el caso del H. Ayuntamiento de Guaymas, presenta un saldo pendiente por solventar de **\$1,242,290.93** (Son: Un

Unidos logramos más

Edificio TI Sonora, Planta Baja, situado en Paseo Río Sonora Norte y Calle Río Cocóspera, No. 110, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora., Teléfonos: (662) 217-3660, 212-0216 y 213-9939. www.sonora.gob.mx





millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa pesos con 93/100 M.N.) como se indica a continuación:

Table with 4 columns: Ayuntamiento/Dependencia Ejecutora, Importe Convenido y Ministrado, Importe Pendiente de Solventar, Descripción. Rows include GUAYMAS, HERMOSILLO, and TOTALES.

5.- Mediante los oficios No. 05.06-1633/2018 y No. 05.06-1634/2018, ambos de fechas 04 de octubre de 2018, la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Egresos, acude nuevamente ante el Gobierno Municipal de Hermosillo y Guaymas, a solicitar el reintegro correspondiente más la actualización de la carga financiera que le corresponda a la Tesorería de la Federación, sin embargo al día de hoy no existe evidencia que corresponda a dichos reintegros.

Como presuntos responsables tenemos al C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, al C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, al C. LORENZO DE CIMA DWORAK, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS y al C. ARTURO LOZANO GONZALEZ, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, quienes contaban con las siguientes atribuciones:

En el caso del C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, quien fungió como PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, contaba con las siguientes atribuciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo vigente al momento de los hechos, el cual establece lo siguiente:

Artículo 19. A la Presidencia Municipal corresponderá ejercer, además de las facultades y obligaciones que le señala la Ley Municipal, las siguientes atribuciones:

I.-...

(...).

II.- Revisar con oportunidad que el informe mensual que deba rendir al Ayuntamiento, contenga el estado de la administración en todos sus aspectos, especialmente en lo relativo a la situación

Unidos logramos más



de las metas del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso, las propuestas necesarias para su consecución, y la situación del ejercicio presupuestal;

(...).

VII.- Supervisar y coordinar a las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos previstos en la Ley Municipal;

(...).

XII.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno, circulares y demás disposiciones de observancia general.

(...).

Nota: Énfasis añadido

De la misma forma, las obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en el artículo 65 fracciones I, IX, XII y XXXII.

Asimismo, en el caso del **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien fungió como **TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**, contaba con las siguientes atribuciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo vigente al momento de los hechos, el cual establece lo siguiente:

Artículo 25. A la Tesorería Municipal le corresponderá ejercer, además de las facultades y obligaciones que le señale la Ley Municipal, las siguientes atribuciones:

I.-...

(...).

IV.- Custodiar los fondos y valores del Municipio y los que reciba para fines específicos;

(...).

VI.- Llevar la contabilidad general del Municipio, debiendo incluir en esta función el registro sistematizado de las operaciones derivadas del manejo de los recursos municipales, asegurando la transparencia y claridad en la situación patrimonial y operatividad financiera; así también, deberá llevarse registro y control de las estadísticas financieras derivadas de esta función;

VII.- Llevar el registro contable de la deuda pública municipal;

(...).



Unidos logramos más



X.- Llevar el control y evaluación periódica del programa operativo anual, efectuándose dicho control mediante el programa de metas, donde se verifica el cumplimiento de lo programado por el Ayuntamiento en cada una de las Dependencias y entidades, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las irregularidades que se presenten;

XI.- Analizar las ampliaciones, reducciones y transferencias de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y de las entidades incorporadas al Presupuesto de Egresos del Municipio;

(...).

XIII.- Llevar el control del ejercicio presupuestal a través del sistema de información y control administrativo municipal, mediante el que se verifica la suficiencia presupuestal en cada una de las operaciones, para autorizar en su caso la liberación y ejercicio del gasto;

(...).

XXXII.- Las demás que le señalen otras leyes, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas.

(...)." "

Nota: Énfasis añadido

Por otro lado, el **C. LORENZO DE CIMA DWORAK**, quien fungió como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**, contaba con las siguientes atribuciones establecidas en el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora vigente al momento de los hechos, el cual establece lo siguiente:

Artículo 81. El Presidente Municipal tendrá además de las obligaciones que le señala el artículo 65 de la Ley, las siguientes:

I.-...

(...).

IV.- Conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas derivados de éste para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos de competencia municipal;

(...).

XII.- Celebrar, previa aprobación del Ayuntamiento, convenios de coordinación con el Ejecutivo Estatal y por su conducto con el Ejecutivo Federal, para la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el municipio;

(...).

Unidos logramos más



5

XXIV.- Las demás que le señalen la Ley u otras leyes, éste u otros reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.

(...)."

Nota: Énfasis añadido

Del mismo modo, las obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en el artículo 65 fracciones I, IX, XII y XXXII.

Por último en el caso de **C. ARTURO LOZANO GONZALEZ**, quien fungió como el **TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**, contaba con las siguientes atribuciones establecidas en el artículo 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora vigente al momento de los hechos, el cual establece lo siguiente:

Artículo 141. La Tesorería Municipal tendrá además de las facultades y obligaciones que le señalan los artículos 91 y 92 de la Ley, las siguientes:

I.- Observar y hacer cumplir la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Ingresos y demás disposiciones en la materia dentro del ámbito de su competencia;

(...).

VII.- Planear, organizar y operar el Sistema de Ejecución Fiscal del municipio;

VIII.- Custodiar los fondos y valores del municipio y los que reciba para fines específicos;

(...).

XIX.- Evaluar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de la Administración Pública Municipal, con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, así como los resultados de su ejecución, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones y adecuar, en su caso, el Plan y los programas respectivos;

(...).

XXIV.- Analizar y proponer las ampliaciones, reducciones y transferencias de los recursos asignados a los programas a cargo de las dependencias y de las entidades incorporadas al Presupuesto de Egresos del Municipio;

(...).

XXVIII.- Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.



Unidos logramos más



(...)."

Nota: Énfasis añadido

En lo correspondiente al Gobierno Municipal de Hermosillo, se presume que la irregularidad consistió en que el **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL** y el **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL**; fueron omisos en vigilar y ejecutar legal y oportunamente los recursos federales por un monto de **\$6, 838,497.17 (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.)**.

Asimismo, en lo correspondiente al Gobierno Municipal de Guaymas, se presume que la irregularidad consistió en que el **C. LORENZO DE CIMA DWORAK**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL** y el **C. ARTURO LOZANO GONZÁLEZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL**; fueron omisos en vigilar y ejecutar legal y oportunamente los recursos federales por un monto de **\$1, 242,290.93 (Son: Un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa pesos con 93/100 M.N.)**.

Incumpliendo dichos servidores públicos, con las leyes y normas que determinan el manejo de los recursos económicos.

Estos recursos fueron destinados para impulsar la inversión en dichos municipios, en el aumento y mejora de las metas en los proyectos de infraestructura pública y equipamiento; del mismo modo, los hoy denunciados en sus respectivos municipios de Hermosillo y Guaymas, presuntamente omitieron vincular dichos recursos a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015; sin que exista evidencia de haber sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Partiendo de la narración de los hechos expuestos, considero que el actuar de los presuntos responsables señalados con anterioridad, transgredieron lo establecido en los artículos 2 primer párrafo, 143, 144 fracción III, 148 B, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracción I, II, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios vigente al momento en que se dieron los hechos y demás que resulten aplicables.

Asimismo, los hoy denunciados infringieron lo establecido en los párrafos primero y segundo, de la cláusula **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**, de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, así como en el artículo 85 primer párrafo y artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Unidos logramos más



6

Convenio para el Otorgamiento de Subsidio.

Cláusula V. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberá reintegrar a la "TESOFE" en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberán realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegró extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

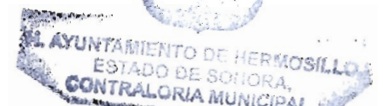
Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

Penúltimo párrafo: Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre de su ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

En el caso que nos ocupa, a reserva de la apreciación técnica que lleve a cabo esa autoridad, a consideración nuestra la conducta irregular se sanciona de conformidad con el artículo 63 fracción I, II, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, vigente al momento de los hechos, así como por las que resulten acreditadas de sus actos u omisiones delatados anteriormente.

"ARTICULO 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las

Unidos logramos más





sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

Fracción I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.- Se presume que los servidores públicos denunciados el **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, el **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, el **C. LORENZO DE CIMA DWORAK**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** y el **C. ARTURO LOZANO GONZALEZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**, **TODOS DEL ESTADO DE SONORA**, incumplieron con la presente disposición toda vez que derivado de la auditoría número No. **SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16**, efectuada por la Secretaría de la Función Pública, de manera conjunta con esa Secretaría de Contraloría General, derivada de los recursos federales transferidos a los municipios de Hermosillo y Guaymas en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de **\$444,784,777.00**, en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23- Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, donde al 02 de octubre de 2018 prevalece un saldo pendiente de solventar por **\$8, 080,788.10**. (**Son: Ocho millones ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos con 10/100 M.N.**), ya que dichos recursos federales no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, quebrantando con ello lo establecido en los párrafos primero y segundo, de la cláusula **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS** de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, así como en el artículo 85 primer párrafo y artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Concluyendo con lo anterior que los hoy denunciados, no realizaron el desempeño de su empleo con la máxima diligencia y esmero, toda vez que presumiblemente dejaron sin observancia y aplicación alguna lo señalado en las atribuciones establecidas para el Tesorero Municipal de Guaymas, en el artículo 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, así como lo señalado en las atribuciones establecidas para el Tesorero Municipal de Hermosillo, en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, vigentes al momento de los hechos.

Fracción II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión, o deficiencia del servicio.- Se presume la inobservancia de la misma, todo vez que al presentarse la irregularidad señalada en la **Cédula de Observación 05**, de la auditoría **SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16**, de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, denominada **RECURSOS NO VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$186,462,811.59 (ECONOMIAS)**, los **CC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, LORENZO DE CIMA DWORAK y ARTURO LOZANO GONZALEZ**, fueron omisos, al no dar cabal cumplimiento a lo señalado en los párrafos primero y segundo, de la cláusula **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**, de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del

Unidos logramos más

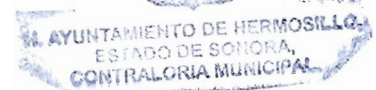


7

Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, ya que con el análisis efectuado a la documentación se observa que las cuentas de los ejecutores del gasto Gobierno Municipio de Guaymas y Hermosillo, mantienen recursos que no fueron destinados al aumento y mejora de las metas en los proyectos de infraestructura pública y equipamiento, los cuales no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales e ineludibles de pago al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2015.

Fracción IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.- Presumiblemente los hoy denunciados, no ejecutaron legalmente los recursos públicos federales, transferidos a los municipios de Hermosillo y Guaymas en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de **\$444,784,777.00**, en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión; lo anterior toda vez que al 02 de octubre de 2018, prevalece un saldo a solventar por **\$8, 080,788.10**. (Son: Ocho millones ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos con 10/100 M.N.), los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación; es por lo expuesto con antelación que se le atribuye la presunta falta al **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, el **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, el **C. LORENZO DE CIMA DWORAK**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** y el **C. ARTURO LOZANO GONZALEZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, TODOS DEL ESTADO DE SONORA**.

Fracción V.- Cumplir con las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.- Se hace presumible el quebranto de la presente toda vez que los **CC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, LORENZO DE CIMA DWORAK** y **ARTURO LOZANO GONZALEZ**, como Presidentes y Tesoreros Municipales de Hermosillo y Guaymas respectivamente, incumplieron con lo establecido en los párrafos primero y segundo, de la cláusula **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**, de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, ya que en el apenas referido precepto legal, señalaba el término para ejercer los recursos públicos federales por parte de las ejecutoras del gasto, o en su caso vincularlos a compromisos y obligaciones de pago era a más tardar el último día del mes de diciembre del ejercicio 2015, donde al 02 de octubre de 2018, prevalece un saldo a solventar por **\$8, 080,788.10**. (Son: Ocho millones ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos con 10/100 M.N.), los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación; trasgrediendo con ello también lo señalado por los artículos 85 primer párrafo y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 80, 81 Y 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora y 18, 19 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mismas que versan sobre cómo debía de actuar y las funciones a desempeñar en relación a los recursos federales recibidos por el Estado.



Unidos logramos más

Edificio TI Sonora, Planta Baja, situado en Paseo Río Sonora Norte y Calle Río Cocóspera, No. 110, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora., Teléfonos: (662) 217-3660, 212-0216 y 213-9939.
www.sonora.gob.mx



Fracción VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.- Se presume que los hoy denunciados, trasgredieron la disposición que se atiende, toda vez que dejó en la inobservancia y aplicación la cláusula **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**, de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, ya que no le dieron cabal cumplimiento.

Fracción XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique un incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.- Actualizando el incumplimiento a la presente fracción toda vez que derivado de la Cedula de Observación 05, los servidores públicos denunciados incumplieron con los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, toda vez que con la omisión cometida de no vincularon dichos recursos a compromisos y obligaciones formales de pago durante el ejercicio presupuestal 2015, de la misma forma violentó el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, mismo que señala que los recursos económicos que disponga el Gobierno del Estado deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, transparencia, etc., puesto que el **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, el **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, el **C. LORENZO DE CIMA DWORAK**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** y el **C. ARTURO LOZANO GONZALEZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, TODOS DEL ESTADO DE SONORA**, debían en todo momento respetar y hacer respetar toda aquella normatividad que verse sobre el trato de los recursos económicos a los cuales disponía el Estado, cuando ejercieron el alusivo cargo.

Fracción XXVIII.- Las demás que le impongan la leyes y reglamento.- Se le atribuye la falta de la misma, a los hoy denunciados, **MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, LORENZO DE CIMA DWORAK y ARTURO LOZANO GONZALEZ**, en su carácter de recurso otorgado al Gobierno del Municipal de Hermosillo y Guaymas respectivamente, por conducto del Gobierno del Estado Sonora, por parte del Gobierno Federal, mediante los Convenios para el Otorgamiento de subsidios, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, destinados al aumento y mejora de las metas en los proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, donde prevalece un saldo a solventar por **\$8, 080,788.10. (Son: Ocho millones ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos con 10/100 M.N.)**, los cuales no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales e ineludibles de pago al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2015, ni han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, infringiendo las siguientes disposiciones jurídicas: artículos 85 primer párrafo y artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 B y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Convenios para el Otorgamiento de subsidios, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, en los párrafos primero y segundo, de la cláusula Quinta y en los artículos 80, 81 y 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, de las atribuciones establecidas para el Presidente y

Unidos logramos más

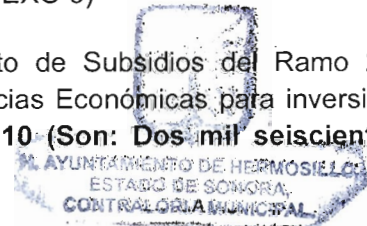


Tesorero Municipal de Guaymas, en el artículo 18, 19 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, de las atribuciones establecidas para el Presidente y Tesorero Municipal de Hermosillo, vigentes al momento de los hechos y lo establecido en los del Manual de Organización de la Tesorería Municipal.

Como se advierte de la narrativa de los hechos realizada con antelación y de los documentos anexos a la presente denuncia, tenemos que a esta fecha se tiene documentado un saldo pendiente de **\$8, 080,788.10 (Son: Ocho millones ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesos con 10/100 M.N.)**; el cual se integra de la siguiente manera, en el caso del H. Ayuntamiento de Hermosillo, presenta un saldo por solventar de **\$6,838,497.17, (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.)**, mientras que en el caso del H. Ayuntamiento de Guaymas, presenta un saldo por solventar de **\$1,242,290.93 (Son: Un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa pesos con 93/100 M.N.)**

Adjuntando a la presente las documentales que acreditan lo dicho, mismas que se mencionan a continuación:

- 1.- Consistente en copia simple del nombramiento del **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, que fue expedido como **PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.** (ANEXO 1)
- 2.- Consistente en copia simple del nombramiento del **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, que fue expedido como **TESORERO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.** (ANEXO 2)
- 3.- Consistente en copia simple del nombramiento del **C. LORENZO DE CIMA DWORAK**, que fue expedido como **PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA**; solicitando el apoyo de ese Órgano Interno de Control, para que por su conducto se allegue de la misma, la cual deberá ser solicitada a la Oficialía Mayor de dicho municipio. (ANEXO 3)
- 4.- Consistente en copia simple del nombramiento del **C. ARTURO LOZANO GONZALEZ**, que fue expedido como **TESORERO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA**; solicitando el apoyo de ese Órgano Interno de Control, para que por su conducto se allegue de la misma, la cual deberá ser solicitada a la Oficialía Mayor de dicho municipio. (ANEXO 4)
- 5.- Consistente en copia simple del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23- Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, de fecha 05 de febrero de 2015, por un importe de **\$56,240,096.67 (Son: Cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil noventa y seis pesos con 67/100 M.N.)** (ANEXO 5)
- 6.- Consistente en copia simple del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23- Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, de fecha 20 de marzo de 2015, por un importe de **\$2,639,072,183.10 (Son: Dos mil seiscientos**



Unidos logramos más



treinta y nueve millones setenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos con 10/100 M.N.) (ANEXO 6)

7.- Consistente en copia simple del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23- Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, de fecha 11 de junio de 2015, por un importe de **\$374,138,388.37 (Son: Trecientos setenta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos con 37/100 M.N.)** (ANEXO 7)

8.- Consistente en copia simple del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23- Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, de fecha 19 de octubre de 2015, por un importe de **\$192,500,000.00 (Son: Ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** (ANEXO 8)

9.- Consistente en copia simple de la Cédula de Observaciones de fecha 10 de junio de 2016, correspondiente a la observación número 05, de la auditoría número **SON/CONTIGENCIAS/INV-SH/16**, que efectuó de manera conjunta la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Contraloría General al sujeto obligado Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora. (ANEXO 9)

10.- Consistente en copia simple del oficio número **05.06-1067/2018** de fecha 14 de julio de 2016, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, a través del cual se hace de conocimiento el resultado de la auditoría y se requiere al Gobierno Municipal de Guaymas los saldos pendientes por reintegrar, solicitando el apoyo de ese Órgano Interno de Control, para que por su conducto se allegue de la misma, la cual deberá ser solicitada a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda. (ANEXO 10)

11.- Consistente en copia simple del oficio número **05.06-1068/2018** de fecha 14 de julio de 2016, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, a través del cual se hace de conocimiento el resultado de la auditoría y se requiere al Gobierno Municipal de Hermosillo los saldos pendientes por reintegrar, solicitando el apoyo de ese Órgano Interno de Control, para que por su conducto se allegue de la misma, la cual deberá ser solicitada a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda. (ANEXO 11)

12.- Consistente en copia simple del oficio número **ECOP-DEC-1885/2018** de fecha 31 de agosto de 2018, emitido por el Director General de Evaluación y Control de Obra Pública, de la Secretaría de Contraloría General y anexos, a través del cual se emite dictamen de los saldos que prevalecen a esa fecha. (ANEXO 12)

13.- Consistente en copia simple del oficio número **05.06-1360/2018** de fecha 31 de agosto de 2018, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, a través del cual se requiere al Gobierno Municipal de Hermosillo los saldos pendientes por reintegrar. (ANEXO 13)

Unidos logramos más



(a)

14.- Consistente en copia simple del oficio número **05.06-1361/2018** de fecha 31 de agosto de 2018, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, a través del cual se requiere al Gobierno Municipal de Guaymas los saldos pendientes por reintegrar. (ANEXO 14)

15.- Consistente en copia simple del oficio número **ECOP-DEC-2098/2018** de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por el Director General de Evaluación y Control de Obra Pública, de la Secretaría de Contraloría General y anexos, a través del cual se emite dictamen de los saldos que prevalecen a esa fecha. (ANEXO 15)

16.- Consistente en copia simple del oficio número **05.06-1633/2018** de fecha 04 de octubre de 2018, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, a través del cual se requiere al Gobierno Municipal de Hermosillo los saldos pendientes por reintegrar. (ANEXO 16)

17.- Consistente en copia simple del oficio número **05.06-1634/2018** de fecha 04 de octubre de 2018, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, a través del cual se requiere al Gobierno Municipal de Guaymas los saldos pendientes por reintegrar. (ANEXO 17)

Lo anterior se hace del conocimiento a ese H. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, para efecto de que instruya al personal a su cargo con el fin de analizar y valorar los hechos expuestos con antelación, y en su caso proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos y particulares que pudieran en un momento dado incurrir en una responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II y 10 de la Ley Estatal de Responsabilidades, así como en los artículos 24, 25 fracción XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o trámite a seguir.

ATENTAMENTE


LIC. RICARDO MORENO MILLANES.
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Ccp. C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
Minutario y Expediente.



Unidos logramos más

Edificio TI Sonora, Planta Baja, situado en Paseo Río Sonora Norte y Calle Río Cocóspera, No. 110, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora., Teléfonos: (662) 217-3660, 212-0216 y 213-9939.
www.sonora.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO





CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE



El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de Hermosillo Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 12 de Junio de 2015 por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección de Ayuntamiento de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 130 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 153 fracción X y XI, 155 fracción VII y 256 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 25 y 30 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

Como Ayuntamiento electo a la Planilla integrada por:

- C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ Presidente Municipal
- C. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNANDEZ Síndico Propietario
- C. ANA LORENA VEGA GRANILLO Síndico Suplente

REGIDORES

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| JORGE ILMAR GUERECA MADA | OSME FAGIAN CASTRO ARVZU |
| FRANCISCA MADRID SANDOVAL | VERONICA AMARILLAS BALDERRAMA |
| OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA | ANGEL ANTONIO ENCINAS CASTILLO |
| ROSALVA ISLAS FELIX | MARICELA MONTENEGRO RETAMOZA |
| FAYMUNDO RODRIGUEZ QUIÑONES | CLAUDIO HUIDOBRO CARDENAS |
| BLANCA LUZ SALDAÑA LOPEZ | LOURDES LEON PACHECO |
| RICARDO BARRÓN MORALES | ELDER ANAYA CAMARGO |
| GLORIA KARINA LABARDA LUGO | NOHEMI SOTO PACHECO |
| OSCAR ALBERTO CANO JIMENEZ | NESTOR ORTEGA YEOMANS |
| REYNA ANGELICA LIMON HERNANDEZ | JAZMIN IVORNE ESCALANTE ACUÑA |
| CARLOS ANDRES ZEPEDA BAÑUELOS | JOSE ALBERTO DUARTE BOTELLO |
| HAZSEY JUAREZ MORALES | OLGA FERNANDA CASAREZ ZAZJETA |



Que fue postulada por la Coalición "POR UN GOBIERNO HONESTO Y EFICAZ"

Se extiende la presente constancia en Hermosillo Sonora, a los 12 días del mes de junio de 2015.

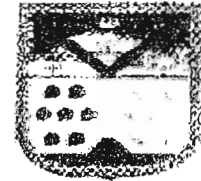
POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

José Carlos Astizávaran Aguirre Adrian Ortega Félix
 PRESIDENTE SECRETARIO

RECIBIÓ

Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez
 PRESIDENTE AYUNTAMIENTO





--- EL LIC. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 39, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- C E R T I F I C A: Que en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el 17 de septiembre de 2015, (Acta No. 2), se tomó el siguiente acuerdo:-----

“3.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; CONTRALOR MUNICIPAL – TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL; COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.-----

--- El Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, quien manifestó lo siguiente:-----

--- ‘Con relación a este punto les comento que es obligación del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 39, fracción primera, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 17, fracción primera, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, nombrar a los funcionarios a que alude el punto del orden del día, en la primera Sesión que se realice después de la Sesión de Instalación.-----

--- De manera particular se les hizo entrega adjunto al citatorio de esta Sesión de los *curriculum* de los ciudadanos que propone el C. Presidente Municipal, para el cargo de Secretario del Ayuntamiento, asimismo, de las personas que ocuparán el cargo de Tesorero Municipal; Contralor Municipal – Titular del Organó de Control y Evaluación Gubernamental; Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal.-----

--- Para el cargo de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, con fundamento en los artículos 65, fracción VI y 88 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el presidente municipal propone al licenciado **JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO**, persona que cumple con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.-----

--- Acto Seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de nombrar al **C. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO** como **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO (3).**- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el nombramiento del **C. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO** como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; con fundamento en los artículos 39, fracción I, 61, fracción III, inciso J), 65, fracción VI, 88 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 17, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo; persona que cumple con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.-----

--- Para el cargo de **TESORERO MUNICIPAL**, con fundamento en los artículos 65, fracción VI, y 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el C. Presidente Municipal propone al **C.P. TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO**, persona que cumple con todos los



requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.-----

- - - Acto Seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de nombrar al C.P. TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO como TESORERO MUNICIPAL, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

- - - ACUERDO (4).- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el nombramiento del C.P. TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO, como TESORERO MUNICIPAL, con fundamento en los artículos 39, fracción I, 61, fracción III, inciso J), 65, fracción VI, 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 17, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo; persona que cumple con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.-----

- - - Para el cargo de CONTRALOR MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, con fundamento en los artículos 65, fracción VI, y 95 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el C. Presidente Municipal propone al ciudadano JORGE ARMENTA MONTAÑO, persona que cumple con todos los requisitos que señalan los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.--

- - - Acto Seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de nombrar a JORGE ARMENTA MONTAÑO, como CONTRALOR MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL. llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

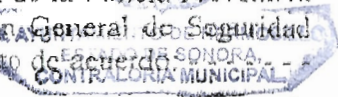
- - - ACUERDO (5).- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el Nombramiento de JORGE ARMENTA MONTAÑO, como CONTRALOR MUNICIPAL, TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, con fundamento en los artículos 39, fracción I, 61, fracción III, inciso J), 65, fracción VI, 94 y 95 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 64, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; persona que cumple con todos los requisitos que señalan los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.-----

--- PARA EL CARGO DE COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; con fundamento en los artículos 93 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 83 de la Ley No. 161 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y 7 de la Ley de Tránsito Estatal, propongo como terna de candidatos para ocupar el cargo de Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal a los ciudadanos:-----

- 1.- RAMSÉS ARCE FIERRO.-----
- 2.- ANTONIO SALCEDO PUENTES; y-----
- 3.- JUAN CARLOS GAZ OCHOA.-----

- - - Les informo que tales personas son ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos, cuentan con más de 21 años de edad, acreditan tener estudios de educación media superior o haber egresado de corporación policial, no tienen antecedentes penales y cuentan con salud física, lo que se acredita debidamente con la documentación que se les entregó, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 132 y 135 de la Constitución del Estado de Sonora y artículo 140, apartado A, de la Ley de Seguridad Pública del Estado.-----

- - - Acto Seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de nombrar a RAMSÉS ARCE FIERRO, Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, cargo que desempeñará a través de la Dirección General de Seguridad Pública, como Titular de dicha Corporación, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

C.F. Carr
Inversión
13

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

EL AYUNTAMIENTO DE NERMOSILLO
MUNICIPIO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

1

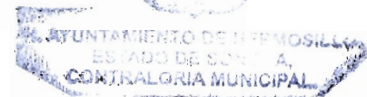


14

- V. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidas en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - c) A efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación; según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;





15

- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", con cargo a contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "**LA SECRETARÍA**" entrega a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", la cantidad de \$56,240,096.67 (Cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil noventa y seis pesos 67/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015, cual será ministrada en tres exhibiciones, la primera equivalente al 30% (treinta por ciento) en el mes de febrero; la segunda equivalente al 30% (treinta por ciento) en el mes de mayo y el 40% (cuarenta por ciento) en el mes de agosto, todas del año en curso.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "**LA CUENTA**", y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "**TESOFE**", para la

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

16

identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"TESOFE"** en **"LA CUENTA"**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera,

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
CONTRALORIA MUNICIPAL



administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá informar trimestralmente a **“LA SECRETARÍA”**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los **“Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a presentar a **“LA SECRETARÍA”** un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- “LAS PARTES” acuerda que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para aquellos gastos que resulten necesarios para su ejecución, así como para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras de las obras realizadas por administración directa.

DECIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones





realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*. Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: *“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

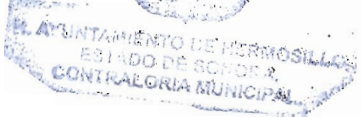
Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a las Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.





En caso que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. México Distrito Federal. Teléfono 01-55-3688-4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 Teléfono 01-662-212-00-04.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de México los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL 5 DE FEBRERO DE 2015, EL CUAL CONSTA EN 4 FOJAS ÚTILES, 3 POR EL ANVERSO Y REVERSO, Y ÉSTA SÓLO POR EL ANVERSO.

20

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				56,240,096.67
1	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN FAMILIAR – SEGUNDA ETAPA	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	2,750,000.00
2	CASA DE LA JUVENTUD – SEGUNDA ETAPA	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	6,300,000.00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALBERCAS Y JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE RECREATIVO VADO DE TAHUICHOPA	ARIZPE	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,200,000.00
4	REHABILITACIÓN, DE ESPACIO DEPORTIVO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BACAHUACHI, SONORA	BACADÉHUACHI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
5	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE BACANORA, SONORA	BACANORA	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE DOS TEJABANES EN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BACERAC, SONORA	BACERAC	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,249,999.98
7	REMEDIACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE LA MORA, BANAMICHI, SONORA	BANAMICHI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
8	REHABILITACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO PÚBLICO EN BENJAMIN HILL, SONORA	BENJAMÍN HILL	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
9	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CANANEA	CANANEA	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,249,060.00
10	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN COLONIA "LOS PRESIDENTES"	CUCURPE	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
11	REMEDIACION DE PLAZA PUBLICA BENITO JUAREZ, CUMPAS, SONORA.	CUMPAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
12	CONSTRUCCION DE PLAZA EN CENTRO DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL VALLE EN EL POBLADO MORELOS "LA ATRAVEZADA"	EMPALME	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
13	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FRONTON EN UNIDAD DEPORTIVA	HUATABAMPO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
14	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS EN HUEPAC, SONORA	HUEPAC	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
15	REVITALIZACION 1A. ETAPA DE PLAZA PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA	MAGDALENA DE KINO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,246,750.60
16	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN EN GIMNASIO MUNICIPAL	NACO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
17	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y FACHADA PRINCIPAL EN ESCUELA TELESECUNDARIA NO 169 H EN LA LOCALIDAD DE NACORI CHICO MUNICIPIO DE NACORI CHICO	NÁCORI CHICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
18	CONSTRUCCION DE PARQUE ALAMEDA	NACAZARI DE GARCÍA	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	625,000.00
19	CONSTRUCCION DE PARQUE LINDA VISTA	NACAZARI DE GARCÍA	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	625,000.00
20	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO PÚBLICO EN ONAVAS, SONORA	ONAVAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
21	CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN EN ESCUELA LAZARO CARDENAS DEL RIO, EN SANTA MATILDE	PITQUITO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	589,478.00
22	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA DEPORTIVA DE PUERTO LIBERTAD	PITQUITO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	660,521.76
23	REMEDIACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE PESQUEIRA, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
24	CANCHA FUTBOL RAPIDO SANTA ANA, SONORA	SANTA ANA	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
25	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SONORA	SUAQUI GRANDE	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
26	CONSTRUCCION DE MODULO DEPORTIVO EN PUEBLO DE ALAMOS	URES	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
27	REHABILITACION DE PARQUE MORELOS EN LA LOCALADADA DE VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	1,250,000.00
28	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCIAL, GUAYMAS	GUAYMAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	800,000.00
29	REHABILITACION DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS EN HERMOSILLO	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	17,694,286.33

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.





62

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

1

- V. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidas en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES

- I. Declara "**LA SECRETARÍA**", por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A "**LA UPCP**" le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - c) Que a efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;



- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", con cargo a contingencias económicas previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "**LA SECRETARÍA**" entrega a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", la cantidad de \$2,639,072,183.10 (Dos mil seiscientos treinta y nueve millones setenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos 10/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada de la siguiente manera: veinte cinco por ciento (25 %) en el mes de marzo; veinte cinco por ciento (25 %) en el mes de abril y en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, diez por ciento (10%) en cada uno de ellos, todos del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "**LA CUENTA**", y registrarla ante la



Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"TESOFE"** en **"LA CUENTA"**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA,
CONTROLORIA MUNICIPAL



administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá informar trimestralmente a **“LA SECRETARÍA”**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a presentar a **“LA SECRETARÍA”** un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- “LAS PARTES” acuerda que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para aquellos gastos que resulten necesarios para su ejecución, así como para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras de las obras realizadas por administración directa.

DECIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **“LA**



27

ENTIDAD FEDERATIVA” cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*. Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: *“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a las Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que



AYUNTAMIENTO DE HONOLULU
ESTADO DE HAWAII
CONTRALORIA MUNICIPAL

28



pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. México Distrito Federal. Teléfono 01-55-3688-4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 Teléfono 01-662-212-00-04.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de México a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS
ORGANISTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL 20 DE MARZO DE 2015, EL CUAL CONSTA EN 4 FOJAS ÚTILES, 3 POR EL ANVERSO Y REVERSO Y ÉSTA SÓLO POR EL ANVERSO.



Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				2,639,072,183.10
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 1, AVENIDA 2, AVENIDA 8 Y AVENIDA 12, EN AGUA PRIETA, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	27,800,000.00
2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 13, AVENIDA 17, AVENIDA 20 Y AVENIDA 44, EN AGUA PRIETA, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	25,300,000.00
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 18 Y CALLE 25, EN AGUA PRIETA, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	9,400,000.00
4	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 3 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	7,500,000.00
5	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS REAL DE LOS ALAMOS, LA AVIACION Y NUEVO AMANECER, EN LA LOCALIDAD DE ÁLAMOS, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	16,600,000.00
6	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS 11 DE OCTUBRE Y FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE ÁLAMOS, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	14,300,000.00
7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS EL VOLATIN, LOMA DE GUADALUPE, LAS PALMAS, LOS GUAYPARINES, LA CAMPANA, ESMERALDA Y EL BARRANCO, EN LA LOCALIDAD DE ÁLAMOS, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	12,500,000.00
8	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LAS LOCALIDADES RURALES DE LA UVALAMA Y MINAS NUEVAS, DEL MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	11,100,000.00
9	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 10 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	3,500,000.00
10	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 3 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	7,500,000.00
11	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES GALLEGO, PABLO SIDAR, CLUB DE LEONES Y EL BLVD. REFORMA, EN LA LOCALIDAD DE BACOACHI, MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA	BACOACHI	H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI	8,000,000.00
12	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA	BACOACHI	H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI	350,000.00
13	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BLVD. VENUSTIANO CARRANZA, ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y MARIANO ABAZOLO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE BÁCUM, EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM	20,700,000.00
14	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, ENTRE LAS CALLES MANUEL CORRAL Y ALEJANDRO MENDEZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE BÁCUM, EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM	2,300,000.00

ESTADO DE HERMOSILLO
MUNICIPIO DE SONORA
CONTABILIDAD MUNICIPAL

29

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
15	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 10 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	3,500,000.00
16	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	5,000,000.00
17	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BLVD. PANTEON FINAL ESTE, Y LAS CALLES EDUARDO W. VILLA, ARROYO SAN JOSE, ALDAMA Y MOSCÚ, EN EL MUNICIPIO DE BAVIACORA, SONORA	BAVIACORA	H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA	6,000,000.00
18	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE BAVIACORA, SONORA	BAVIACORA	H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA	2,500,000.00
19	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LA MORITA, EN LA LOCALIDAD DE BAVISPE, MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA	BAVISPE	H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE	8,000,000.00
20	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BLVD. 22 DE AGOSTO, LA AVENIDA 5 DE FEBRERO, LA AVENIDA CUERNAVACA, LA CALLE CONSTITUCIÓN Y LA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	23,800,000.00
21	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO Y LA AVENIDA NICOLAS BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	21,900,000.00
22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES NIÑOS HEROES, PLAN DE GUADALUPE, PLUTARCO ELÍAS CALLES, PRIMERA, SEXTA Y VARIAS CALLES SIN NOMBRE, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	29,300,000.00
23	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	5,000,000.00
24	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	17,000,000.00
25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRANCISCO ZARCO, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	30,300,000.00
26	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CHIHUAHUA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	18,600,000.00
27	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES JUAN ESCUTIA, FERNANDO MONTES DE OCA Y AGUSTÍN MELGAR, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	18,600,000.00
28	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES SOYOPA, HOLANDA, LAURELES Y MAGNOLIAS, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE PERMOSILLO, CAJEME H. AYUNTAMIENTO DE PERMOSILLO, CAJEME	19,400,000.00

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
29	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE AUSTRIA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	15,000,000.00
30	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES BACATETE, VALLE DEL BUFEL Y CARLOS M. CALLEJA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	14,900,000.00
31	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	18,900,000.00
32	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES GALEANA, SONORA Y 5 DE FEBRERO, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	21,900,000.00
33	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CALIFORNIA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	28,300,000.00
34	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE VERACRUZ, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	19,800,000.00
35	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES NO REELECCIÓN, OCEANO ATLÁNTICO, BAHÍA DE SAN CARLOS, BAHÍA DE LOBOS Y PUEBLA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	20,700,000.00
36	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 60 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	21,000,000.00
37	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 5 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	12,500,000.00
38	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 6 Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE SONOITA, MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	20,600,000.00
39	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 3 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	7,500,000.00
40	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE RASTRO PLAYA EN CIRCUITO SANCHEZ TABOADA, EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	3,400,000.00
41	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 9, EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	8,800,000.00
42	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 8, EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	9,100,000.00



[Handwritten signature]

32

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
43	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	10,500,000.00
44	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	10,000,000.00
45	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LAS HUATAS Y LAS AVENIDAS BASAPURECHY, SIN NOMBRE Y CALLE 1, EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA	HUACHINERA	H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA	8,000,000.00
46	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ANAHUAC, ENTRE EL ACCESO PRINCIPAL A LA CALLE AURORA, Y EL AREA DE LA PLAZA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE IMURIS, MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	IMURIS	H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS	20,000,000.00
47	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 15 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	IMURIS	H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS	5,250,000.00
48	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	IMURIS	H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS	5,000,000.00
49	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES MÉXICO Y RINCON, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	29,600,000.00
50	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES GARCIA MORALES, SOR JUANA INEZ DE LA CRUZ Y CALIFORNIA, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	32,800,000.00
51	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES JESUS SALIDO, EMILIANO ZAPATA Y SOCIEDAD MUTUALISTA, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	20,300,000.00
52	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES QUINTANA ROO, BRAVO, ESCOBEDO Y PEDRO MORENO, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	25,700,000.00
53	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CLUB DE LEONES, AGUSTIN MELGAR, FERNANDO MONTES DE OCA, JUAN ESCUTIA, FRANCISCO MARQUEZ Y LIMON, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	31,100,000.00
54	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES AGUSTIN MELGAR Y YAVAROS, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	40,500,000.00
55	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	10,000,000.00
56	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE INTERNACIONAL, EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	32,900,000.00
57	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 5 DE FEBRERO, EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	22,900,000.00

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
58	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	10,000,000.00
59	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES JUAREZ Y MORELOS, EN LA LOCALIDAD DF OQUITOA, MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA	OQUITOA	H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA	7,000,000.00
60	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA	OQUITOA	H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA	350,000.00
61	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ROCAPORTENCE, ENTRE MIGUEL HIDALGO Y CALLE 29 (REFORMA), EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	50,000,000.00
62	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ENTRE BENEMERITO DE LAS AMERICAS Y CALLE 50, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	40,000,000.00
63	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	10,000,000.00
64	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES DE LAS LOCALIDADES DE BACUSA, BATA COSA, TEPAHUI, CABORA, GIYJAQUIA Y QUIRIEGO, EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA	QUIRIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO	15,000,000.00
65	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA	QUIRIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO	350,000.00
66	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA	QUIRIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO	2,500,000.00
67	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL AL POBLADO DE TESOPACO, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA	ROSARIO	H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO	18,000,000.00
68	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA	ROSARIO	H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO	350,000.00
69	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA	ROSARIO	H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO	2,500,000.00
70	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE AQUILES SERDAN, ENTRE JUÁREZ Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE SAN JAVIER, SONORA	SAN JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, CANTONALORIA MUNICIPAL SAN JAVIER	1,000,000.00

34

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
71	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, SONORA	SAN JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	350,000.00
72	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL BLVD ABELARDO L. RODRIGUEZ, ENTRE DIANA LAURA ROJAS Y VICENTE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA	SANTA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ	10,000,000.00
73	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA	SANTA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ	350,000.00
74	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE TONICHI, MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA	SOYOPA	H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA	10,000,000.00
75	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA	SOYOPA	H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA	350,000.00
76	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES OCAMPO Y SONORA, EN LA LOCALIDAD DE TEPACHE, MUNICIPIO DE TEPACHE, SONORA	TEPACHE	H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE	5,000,000.00
77	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE TEPACHE, SONORA	TEPACHE	H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE	350,000.00
78	PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE IMURIS Y AVENIDA MACHI LOPEZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO RIO MUERTO. MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO	15,100,000.00
79	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES BACUM, BELEM, COCORIT Y HUIRIBIS, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO	14,400,000.00
80	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES POTAM, RAHUM, TORIM, 20 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN DE LA CALLE SATURNINO SALDIVAR Y BENJAMIN LAGARDA, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO	15,500,000.00
81	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 5 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO	1,750,000.00
82	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO	2,500,000.00
83	PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES ALEDAÑAS AL ESTADIO DE BEISBOL E INFRAESTRUCTURA DE CALLES JALISCO Y SUFRAGIO EFECTIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	281,000,000.00
84	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE 11 CENTROS DE SALUD Y 1 CASAS DE SALUD EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA)	COBERTURA ESTATAL	GOBIERNO DEL ESTADO	11,100,000.00

ESTADO DE HERMOSILLO
MUNICIPIO DE SONORA,
CONTRALORIA MUNICIPAL

35

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
85	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMPLIACIÓN, FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE NOGALES)	NOGALES	GOBIERNO DEL ESTADO	4,500,000.00
86	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMPLIACIÓN, FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO)	PUERTO PEÑASCO	GOBIERNO DEL ESTADO	5,500,000.00
87	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE NEONATOLOGÍA EN HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER DE CIUDAD OBREGÓN EN CAJEME, SONORA)	CAJEME	GOBIERNO DEL ESTADO	8,000,000.00
88	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (OBRA NUEVA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA, ETAPA 1)	MAGDALENA	GOBIERNO DEL ESTADO	20,000,000.00
89	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA)	AGUA PRIETA	GOBIERNO DEL ESTADO	3,000,000.00
90	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (OBRA NUEVA DEL CENTRO ESTATAL DE VACUNAS EN HERMOSILLO, SONORA, ETAPA 2)	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	900,000.00
91	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE MOCTEZUMA, ETAPA 2)	MOCTEZUMA	GOBIERNO DEL ESTADO	7,000,000.00
92	PLANTA POTABILIZADORA EN HERMOSILLO, SONORA	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	65,000,000.00
93	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL ESTADO DE SONORA "NACAZARI AGUA 24 HORAS"	NACAZARI DE GARCÍA	GOBIERNO DEL ESTADO	14,280,000.00
94	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL ESTADO DE SONORA "NOGALES AGUA 24 HORAS"	NOGALES	GOBIERNO DEL ESTADO	49,000,000.00
95	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL ESTADO DE SONORA "OBRAS DE DRENAJE SANITARIO EN PUERTO PEÑASCO"	PUERTO PEÑASCO	GOBIERNO DEL ESTADO	16,791,041.40
96	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CON PASTO SINTÉTICO EN SECUNDARIA TÉCNICA #12 EN EL EJIDO ISLITA MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO	SAN LUIS RÍO COLORADO	GOBIERNO DEL ESTADO	2,500,000.00
97	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CON PASTO SINTÉTICO EN SECUNDARIA TÉCNICA #4 EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO	SAN LUIS RÍO COLORADO	GOBIERNO DEL ESTADO	2,500,000.00
98	REHABILITACIÓN DE GIMNASIO EN HERMOSILLO	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	850,000.00
99	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE VILLA LINDA ORIENTE Y VILLA LINDA PONIENTE, EN COLONIA LAS VILLAS	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	5,798,728.30
100	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE JORGE VALENCIA ENTRE AVENIDA JESÚS LARIOS Y ARROYO EL JAGÜEY	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	1,947,328.00
101	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE 1RO. DE MAYO, AVE. IGNACIO ZARAGOZA Y AVE. CRISTÓBAL COLON EN COLONIA 5 DE MAYO	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	2,005,085.40

36

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
102	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SONORA	COBERTURA ESTATAL	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.



CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.





28

- V. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidas en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES

- I. Declara "**LA SECRETARÍA**", por conducto de su representante que:
- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - A "**LA UPCP**" le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - Que a efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", por conducto de su representante que:
- En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;



- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

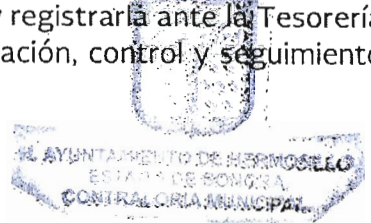
Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo a contingencias económicas previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la cantidad de \$374,138,388.37 (Trescientos setenta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 37/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada de la siguiente manera: cuarenta por ciento (40 %) en el mes de junio y treinta por ciento (30 %) en los meses de julio y agosto, respectivamente, todos del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, para la identificación, control y seguimiento



de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"TESOFE"** en **"LA CUENTA"**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de

competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá Informar trimestralmente a **“LA SECRETARÍA”**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a presentar a **“LA SECRETARÍA”** un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- “LAS PARTES” acuerda que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para aquellos gastos que resulten necesarios para su ejecución, así como para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras de las obras realizadas por administración directa.

DECIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables.



La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

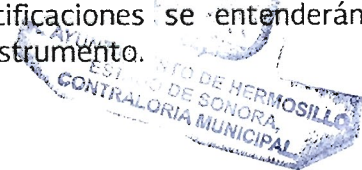
Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a las Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.



DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. México Distrito Federal. Teléfono 01-55-3688-4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 Teléfono 01-662-212-00-04.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de México a los once días del mes de junio del año dos mil quince.

✓ POR "LA SECRETARÍA"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA
LOZANO

C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS
ORGANISTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL 11 DE JUNIO DE 2015, EL CUAL CONSTA EN 4 FOJAS ÚTILES, 3 POR EL ANVERSO Y REVERSO Y ÉSTA SÓLO POR EL ANVERSO.

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				374,138,308.37
1	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	20,000,000.00
2	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	20,000,000.00
3	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	30,000,000.00
4	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	PLUTARCO E. CALLES	H. AYUNTAMIENTO DE PLUTARCO E. CALLES	20,000,000.00
5	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	MOCTEZUMA	H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA	10,000,000.00
6	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	30,000,000.00
7	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	30,000,000.00
8	REHABILITACIÓN DE PLAZA JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE CANANEA, MUNICIPIO DE CANANEA EN EL ESTADO DE SONORA	CANANEA	H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA	3,000,000.00
9	PAVIMENTACIÓN CALLE ACCESO TAHUCHOPA	ARIZPE	H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE	500,336.00
10	SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	100,000,000.00
11	PAV. DE AVE. PUEBLO DE ÁLAMOS ENTRE YAÑEZ Y BLVD LAS TORRES, COL INSURGENTES	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,660,000.00
12	PAV. AVE. BACANORA ENTRE REYES Y BLVD LAS TORRES, COL INSURGENTES	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO DE SONORA, CONTRALORIA MUNICIPAL	4,850,000.00
13	PAV. CALLE HÉROES DE CABORCA ENTRE TECORIPA Y SUAQUI GRANDE, COL VILLA DEL REY	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	4,875,000.00
14	PAV. EN AVE MONTE DE AJUSCO ENTRE SIERRA DE LOS MOJONES Y ENRIQUE OCEGUERA, COL. SOLIDARIDAD	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	9,850,000.00

45

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
15	PAV. CALLE ENRIQUE OCEGUERA ENTRE MONTE DE AJUSCO Y BLVD. PROGRESO, COL. SOLIDARIDAD	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,500,000.00
16	PAV. AVE. VICENTE R. GÓMEZ ENTRE LOPEZ DEL CASTILLO Y BLVD. SOLIDARIDAD COL. 4 DE MARZO	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	7,535,000.00
17	PAV. CALLE VICENTE MORA ENTRE GUADALAJARA Y BLVD. LOS YAQUIS COL. PARADA CANO	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	3,526,250.00
18	PAV. AVE. JALAPA ENTRE JUAN DE DIOS BOJORQUES Y SAHUARO COL. AMPL. SAHUARO	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	1,200,000.00
19	PAV. CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUES ENTRE PERIMETRAL Y BLVD. LOS YAQUIS COL. AMPL. SAHUARO	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,906,250.00
20	PAV. AVE. ZEPELIN ENTRE LUIS D COLOSIO Y AEROPUERTO COL. LA MANGA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	4,420,000.00
21	PAV. CALLE ESCUADRÓN 201 ENTRE BLVD. GARCIA MORALES Y CALLE DEL BIPLANO COL. LA MANGA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	1,967,500.00
22	PAV. CIRCUITO JOSE MARIA TAPIA Y CALLE "B" ENTRE BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE "I" COL. SAN JOSE DE LAS MINITAS	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	6,750,000.00
23	PAV. AVE. NOVENA ENTRE ALFONSO ARMENTA Y CALLE ZAPATA COL. PALO VERDE	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	3,936,251.00
24	PAV. AVE. HORTENCIA ENTRE BENITO JUAREZ Y PIRUL COL. LOS OLIVOS	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,262,499.00
25	PAV. AVE. FRANCISCO LIMON ENTRE CARR A SAN PEDRO Y PROLONG. FLOR DE TABACHIN LOCALIDAD EL TAZAJAL	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	3,850,000.00
26	PAV. AVE. DEL ACARO ENTRE DEL PARAÍSO Y ATUNES COL. ALTARES	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,450,000.00
27	PAV. CALLE DEL PLATINO ENTRE SALAMANCA Y DEL CEDRO COL. METALERA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	1,856,250.00
28	PAV. CEDROS ENTRE DE LAS FLORES Y MAGNOLIA, COLO. CUARTEL ZONA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPAL	2,775,000.00

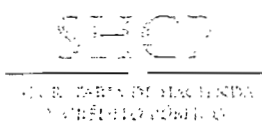
Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
29	PAV. CALLE 18 DE MARZO ENTRE PERIF. ORIENTE Y TOPE NORTE COL. RINCONADA DE LA CRUZ	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	2,830,000.00
30	REHABILITACIÓN CANCHA JOSS 3	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,715,000.00
31	REHABILITACIÓN LA SAUCEDA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,715,000.00
32	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS EN HERMOSILLO	HERMOSILLO	GÓBIERNO DEL ESTADO	9,207,972.37

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.



47

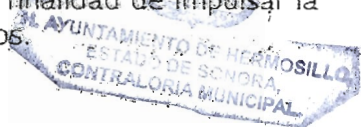


SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.



48

- V. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidas en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - c) Que a efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.

- II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;

MUNICIPIO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

- b) Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a contingencias económicas previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "LA SECRETARÍA" entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la cantidad de \$192,500,000.00 (Ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada en dos exhibiciones, cada una equivalente al cincuenta por ciento, en los meses de octubre y noviembre del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACION.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "TESOFÉ", para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a "LA SECRETARÍA".

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDAS
Y CREDITO PÚBLICO

50

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la "TESOFE" en "LA CUENTA".

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la "TESOFE", en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

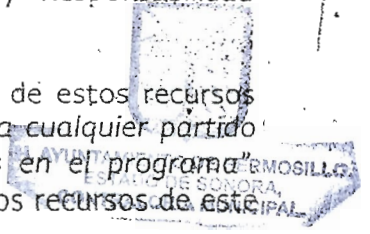
SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a presentar a **"LA SECRETARÍA"** un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- **"LAS PARTES"** acuerda que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del impuesto al Valor Agregado, para aquellos gastos que resulten necesarios para su ejecución, así como para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras de las obras realizadas por administración directa.

DECIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este



[Handwritten signature]

Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

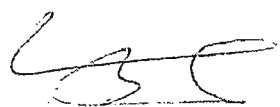
DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a las Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

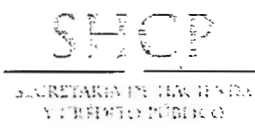
DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE...
ESTADO DE...
SECRETARÍA MUNICIPAL



LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. México Distrito Federal. Teléfono 01-55-3688-4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 Teléfono 01-662-212-00-04.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de México a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN. CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL 19 DE OCTUBRE DE 2015, EL CUAL CONSTA EN 4 FOJAS ÚTILES, 3 POR EL ANVERSO Y REVERSO Y ÉSTA SÓLO POR EL ANVERSO.

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados -- (Pesos)
TOTAL				192,500,000.00
1	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO LA TINAJERA, CAJEME SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
2	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. PALEMON ZAVALA, CALLE FCO. URBALEJO S/N COL. LEANDRO VALE, ESPERANZA, SONORA.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
3	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. SEC. ESTATAL Nº 9 "MANUEL ROBLES TOVAR", AV. NIÑOS HERDES Y CUAUHTÉMOC S/N, ESPERANZA SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
4	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. SEC. TÉCNICA Nº 16 "ANTONIO VILLARREAL CEBREROS", CARR. ESPERANZA - COCORIT S/N, COCORIT, CAJEME SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
5	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. MAXIMILIANO R. LÓPEZ, CALLE HNDS. TALAMANTES S/N, POBLADO CUAUHTÉMOC, CAJEME SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
6	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE ESC. PRIM. HERMAN BRUSS BVD. ANTONIO CASO Y LAS MEZQUITAS S/N, FRACC. URB. VILLAS DEL REY 2, CD. OBREGÓN SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
7	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. PR. M. LÁZARO CÁRDENAS, CAMINO CARRETERO E INDEPENDENCIA S/N, COL. SAN JOSÉ, COCORIT, CAJEME SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	400,000.00
8	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC. PRIM. JOSÉ MARÍA LEYVA, CALLES PASCUAL BROZCO, MAXIMILIANO R. LOPEZ S/N, COL. CAJEME, CD. OBREGÓN SONORA.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
9	CONSTRUCCION DE BARRA MIXTA EN ESC. PRIM. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, CALLE TABASCO Y JOSÉ MA. LAFRAGUA, COL. PAUSTINO FÉLIX, CD. OBREGÓN SONORA.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
10	CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS EN UNIDAD DEPORTIVA NUEVA ESPERANZA, COL. NUEVA ESPERANZA, ESPERANZA, SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
11	CONSTRUCCION DE BARRA MIXTA EN JARDÍN DE NIÑOS AGUSTÍN MELGAR, CALLES RAMÓN GUIMANY, LERCO DE TEJADA S/N, COL. CONSTITUCIÓN, CD. OBREGÓN SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
12	TERMINACION DE CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE BÉISBOL EN CD. OBREGÓN	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	18,000,000.00

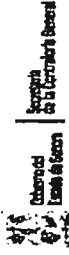
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL
18,000,000.00

La entidad receptaria o instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA**

Hoja Núm.: 1 de 5
Auditoría Número.: SON/CONTINGENCIAS INV-SH/18
Observación Número.: 05
Monto fiscalizable: \$3,639,072,183.10
Monto fiscalizado: \$3,639,072,183.10
Monto de la irregularidad: \$188,462,811.59



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de junio de 2016

Entidad Federativa: Sonora	Ente Auditado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

RECURSOS NO VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$186,462,811.59 (ECONOMÍAS)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal suscribió los Convenios para el otorgamiento de subsidios, con cargo a contingencias económicas (TG2 Inversión), previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el ejercicio fiscal 2015; de fechas 5 de Febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 9 de octubre de 2015, mediante los cuales otorgó recursos federales al Gobierno del Estado de Sonora por un total de \$3,261,950,588.14, a través de su Secretaría de Hacienda del Estado.

Con base a lo indicado, y resultado de la revisión a los Contratos y convenios modificatorios en monto, formalizados para la ejecución de las obras autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el programa Contingencias Económicas (TG2 Inversión), los cuales fueron solicitados a todos los entes ejecutores, se observó un saldo de recursos no comprometidos, con respecto a lo autorizado para cada obra, por \$186,462,811.59; correspondiendo, a economías originadas con motivo de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, lo cual se detalla en el Anexo 1, de la presente cédula de observaciones.

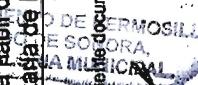
De lo anterior se observa que las cuentas de los ejecutores mantienen recursos que no fueron destinados al aumento y mejora de las melas en los proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, los cuales no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales e ineludibles de pago al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2015; por lo que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora deberá de realizar

CORRECTIVA.

Se solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, realice el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos por \$186,462,811.59, más los rendimientos que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado la cláusula Quinta de los convenios suscritos, y a los artículos 85 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debiendo enviar copia de la línea de captura y del SPEI de la transferencia electrónica, que acredite el reintegro efectuado, y se entreguen a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Asi mismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora con base en las cláusulas Quinta, fracción VI y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sonora, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y en el ámbito de sus atribuciones instrumentará los procedimientos administrativo correspondiente, en contra de los servidores públicos involucrados, remitiendo para tal efecto copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada con Transparencia y Acceso a la Información Pública"

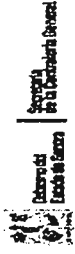


55



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Núm.: 2 de 5
 Auditoría Número: SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16
 Observación Número: 05
 Monto fiscalizable: \$3,639,072,183.10
 Monto fiscalizado: \$3,639,072,183.10
 Monto de la irregularidad: \$189,462,811.59



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de junio de 2016

Entidad Federativa: Sonora	Ente Auditado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)	Ejercicio Presupuestal: 2015
RECOMENDACIONES	

OBSERVACIÓN

las gestiones necesarias ante los ejecutores del gasto para que las economías que se obtuvieron con motivo de las contrataciones de las obras, así como los interés que se generaron sean reintegrados a las cuentas específicas aperturadas por la Secretaría de Hacienda para el manejo de los recursos y ésta a su vez los reintegre a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior contraviene lo establecido en los párrafos primero y segundo, de la Cláusula QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora de fechas 5 de Febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 9 de octubre del 2015 así como en el artículo 85 primer párrafo y artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dicen:

Convenio para el Otorgamiento de Subsidio.

Clausula V. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la "TESOFE" en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

PREVENTIVA.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, deberá implementar los controles internos necesarios a fin de garantizar en lo sucesivo que los recursos federales se administren conforme a la normatividad aplicable, informando y documentando las acciones realizadas a la Unidad de Operación Regional Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, con los documentos que lo avalen.

Fecha Compromiso

12 de Agosto de 2016

Por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora

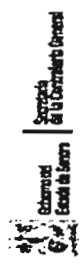
L.E.F. José Luis Mundo Ruiz
 Director General de Contabilidad Gubernamental.





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Núm.: 3 de 5
 Auditoría Número: SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16 05
 Observación Número: \$3,639,072,183.10
 Monto fiscalizable: \$3,639,072,183.10
 Monto de la Irregularidad: \$188,482,811.59



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Sonora	Ente Auditor: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.	FECHA: 10 de junio de 2016
Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)	Ejercicio Presupuestal: 2015	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

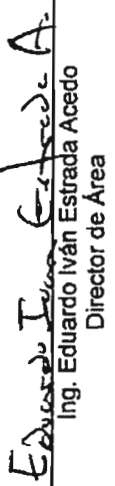
Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

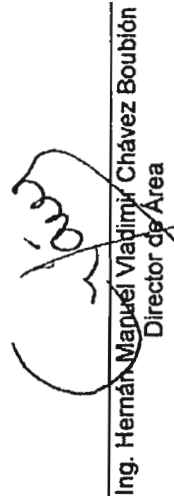
Penúltimo párrafo: Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

Causa:
 Inobservancia a la normatividad aplicable.
 Deficiencia en la planeación, programación y presupuestación de los recursos federales.

Por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora


 Director de Evaluación y Control de Obra Pública

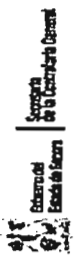

 Ing. Eduardo Iván Estrada Acedo
 Director de Área


 Ing. Hernán Manuel Vladimír Chávez Boublón
 Director de Área



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Núm.: 4 de 5
 Auditoría Número: SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16
 Observación Número: 05
 Monto fiscalizable: \$3,639,072,183.10
 Monto fiscalizado: \$3,639,072,183.10
 Monto de la irregularidad: \$186,462,811.59



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Sonora	Ente Auditado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.	FECHA: 10 de junio de 2016
Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)	Ejercicio Presupuestal: 2015	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

<p>Efecto</p> <p>Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>-Artículos 85 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. -Convenio para el Otorgamiento de Subsidio cláusula V, APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, del 20 de marzo de 2015.</p> <p>Por la Secretaría de la Función Pública</p> <p>Lic. Daniel Alonso Olmedo Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios</p> <p>Ing. Artemio Martínez Cabrera Coordinador</p> <p>LA AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA CONTRALORIA MUNICIPAL</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	---------------------------------------

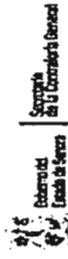
El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Núm.:
 Auditoría Número:

5 de 5
 SON/CONTINGENCIAS
 INV-SH/16



Observación Número:
 Monto fiscalizable:
 Monto fiscalizado:
 Monto de la irregularidad:

05
 \$3,639,072,183.10
 \$3,639,072,183.10
 \$186,462,811.59

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de junio de 2016

Entidad Federativa: Sonora	Ente Auditado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

L.A.E. Génesis Aracely Padilla
 Asesor Externo



Ing. Juan Antonio Sánchez Jiménez
 Asesor Externo



"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

60

LCSE

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL RECEIBO 06 SET 2018 9:32 Hermosillo Sonora

05.06-1880/2018

Hermosillo Sonora a 31 de agosto de 2018

2018: Año de la Salud PRESIDENCIA MUNICIPAL

S. ARG. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNANDEZ Presidente Municipal de Hermosillo Sonora Presente.-

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL RECEIBO 05 SET 2018 AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

En alcance a nuestro oficio No. 05.06-1880/2018 de fecha 14 de julio de 2016 mediante el cual se le hizo del conocimiento al H. Ayuntamiento de Hermosillo, respecto a los resultados de la Auditoria SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16 realizada por la Secretaria de la Función Pública como parte de la revisión a los recursos federales transferidos a Gobiernos Municipales Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Sonora, derivados de la suscripción de varios Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas del ejercicio fiscal 2015, siendo la observación No. 5, la que se les comunicó en su momento, relativa a RECURSOS NO VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 donde de acuerdo a la analítica presentada por el Órgano de Fiscalización antes referido con el detalle por ejecutor y obra, se desprende que de los recursos transferidos a Gobierno Municipal de Hermosillo por \$401'026'570.00 y con la documentación de contratos de obra y de servicios que se proporcionaron al personal auditor durante la auditoria se le determino que \$43'435,125.63, no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015 o que la documentación que se presentó, no era procedente al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:

Que después de los procesos de solventación que realizó el Gobierno Municipal a su digno cargo, del 14 de julio de 2016 a la fecha la Secretaria de la Contraloria General a través del oficio No. ECOP-DEC-1885/2018 de fecha 31 de agosto de 2018 emite dictamen de los saldos que prevalecen al 31 de agosto de 2018 por instancia ejecutora como recursos NO COMPROMETIDOS derivados de la observación antes referida donde en el caso del H. Ayuntamiento de Hermosillo presenta un saldo por solventar de \$6'838,497.17 (SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 17 100 M.N.) y en el caso de solicitar a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado efectúe las acciones necesarias ante las instancias ejecutoras para que atiendan a las mayores posibilidades de la solventación de los saldos no comprometidos

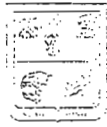
Ante tal situación y toda vez que la administración municipal en los próximos días y ante la eventual integración de procedimientos de liquidación se realizarán en contra de las instancias ejecutoras de los recursos de solventación que

SECRETARIA DE HACIENDA RECEIBO 06 SET 2018

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO SECRETARIA DE HACIENDA CONTRALORIA MUNICIPAL

Hermosillo Sonora, a 06 de Septiembre de 2018

61



Gobierno de
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

05.06-4360/2016

-2-

en un término de 4 días hábiles procedan a presentar ante ésta Subsecretaría de Egresos o a la Secretaría de la Contraloría General, la documentación que acredite la solventación del saldo no comprometido, o en su defecto el comprobante del reintegro de los recursos ante la TESOFE, para lo cual habrá de requerirse a la Tesorería del Estado la línea de captura para dicho reintegro con la Lic. Gall Romo Bustamante al correo electrónico gall.romo@sonora.gob.mx.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. GUSTAVO L. RODRIGUEZ LOZANO

- C.C.P. C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aisburo.-Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz.-Tesorero del Estado.
- Lic. Fernando Herrera Saldate.-Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Contraloría General.
- Lic. Elnor Encinas Noriega.-Director General de Programación de Inversiones Públicas.
- Ministerio y Archivo.

GLRL/EEB/RRV/Neda



Unidos logramos más

ACUSE
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

09 OCT. 2018

10:30

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

C. MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora.

Presente -

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
09 OCT. 2018
Hermosillo, Sonora

05.06-1603/2018

Hermosillo Sonora a 04 de octubre de

2018

2018: "Año de la Salud"

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
09 OCT. 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

En alcance a nuestro oficio No. 05.06-1360/2018 de fecha 31 de agosto de 2018 y en atención al oficio No. ECOP-DEC-2098/2018 de fecha 02 de octubre de 2018 emitido por la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado mediante los cuales, por un lado se le comunicó al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el resultado final en materia de solventación de la observación No. 5 de la auditoría No. SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16 emitida por la Secretaría de la Función Pública, relativa a los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015, derivada de los recursos federales transferidos al citado municipio en el ejercicio fiscal 2015 por un importe de \$401 028,570.00 en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para Inversión, donde al 31 de agosto de 2018, el saldo por solventar comunicado era de \$6'838,497.17 y, por otro lado, que por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, reitera que al día 02 de octubre de 2018, prevalece el saldo por solventar por \$6'838,497.17 (SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) y en ese contexto, se solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, efectúe las acciones necesarias ante la instancia ejecutora, para que realice el reintegro de recursos motivo del saldo por solventar antes referido.

Por lo antes expuesto, nuevamente se acude ante el Gobierno Municipal a su digno cargo, para que en un término de 2 días hábiles, proceda a realizar el reintegro correspondiente más la actualización de la carta de deuda correspondiente, a la Tesorería de la Federación, remitiendo copia certificada del comprobante de dicho reintegro a ésta Subsecretaría de Egresos y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, no omitiendo mencionar que de no atenderse esta solicitud se dará inicio a los procedimientos legales que correspondan en contra de esa instancia ejecutora.

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
MUNICIPAL

63



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

05.06-1633/2018

-2-

Asimismo, se le recuerda que para efectuar el reintegro a la TESOFE, deberá de requerirse a la Tesorería del Estado, la línea de captura para dicho reintegro con la Lic. Gail Romo Bustamante al correo electrónico gail.romo@sonora.gob.mx.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

- C c p.- C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro.-Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz.-Tesorero del Estado.
- Lic. Fernando Herrera Saldate.-Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Contraloría General.
- Lic. Elioth Encinas Noriega.-Director General de Programación de Inversiones Públicas.

Minutario y Archivo.
GLRL/EEN/RRV/Neda*

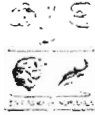


Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Bvto. Hidalgo No. 35 Esq. con Montorní Edificio CIDUR

Puerto Espartero, Col. San Antonio, Tel. (52) 51 1 1 7 3 7 1 (667) 31 08 11



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

64

6767

Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No. ECOP-DEC-2134/2018

Hermosillo, Sonora, a 8 de octubre de 2018
"2018: Año de la Salud"

Asunto: Se solicita atención

C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda
Presente.

Con referencia a la auditoría No. SON/CONTINGENCIAS FF-SH/16, que se efectuó de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General a la Secretaría de Hacienda, de la manera más atenta me permito solicitarle efectúe las acciones necesarias para la atención de las observaciones que se relacionan a continuación, correspondientes a recursos que fueron ejercidos por los Servicios de Salud de Sonora:

Observación No.	Título	Importe pendiente de atención
08	Pagos improcedentes por un monto de 4,371,880.06	4,371,880.06
09	Recursos no ejercidos y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por un monto de \$4,934,065.19	1,184,327.52
Total=		5,556,207.58

Lo anterior con fundamento en el artículo 26 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el artículo 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, así como lo previsto en la cláusula quinta del "Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora" y lo establecido en las cláusulas quinta y sexta de los "Convenios para el otorgamiento de subsidios, suscritos entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora, con cargo a contingencias económicas previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el ejercicio fiscal 2015".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Fernando Herrera Saldate
Director General



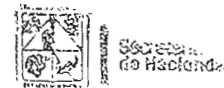
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
HERMOSILLO, SONORA



- Ccp. Lic. Miguel Angel Murillo Espuro - Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz - Tesorero del Estado de la SH.
- C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano - Subsecretario de Egresos de la SH.
- L.A. Jorge Adán Gastelum López - Coordinador de Área de la Dirección General de Control de Fondos y Pagaduría de la SH.
- Lic. Javier García Campa - Titular del OIC de la SH.
- Archivo

EIEA/jari

CR

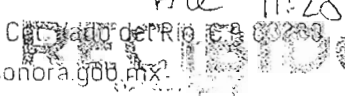


08 OCT. 2018

11:25

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Carretera del Río, C.P. 830200

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

37463 65

EJECUTIVO DEL ESTADO
FOLIO 03.01/D-54/15

65

Hermosillo Sonora 13 de Septiembre de 2015

C GILBERTO UNGSON BELTRAN

Presente.

El Ejecutivo a mi cargo con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7ª de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como SECRETARIO DEL RAMO de la Secretaría de Salud Pública para fungir con tal carácter a partir de esta fecha

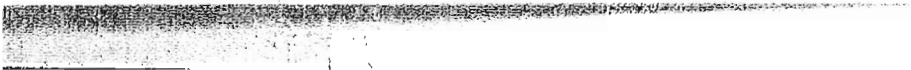
LA ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA

CAA

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

F. SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



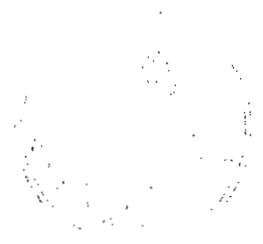
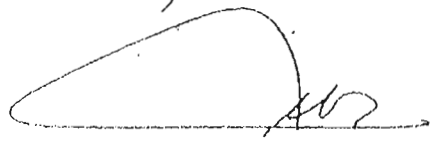
66

ESTADO DE SONORA
MUNICIPIO DE HERMOSILLO
CALLE DE UVA

De

Guil

Septiembre



AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL



Gobierno del
Estado de Sonora -
Secretaria de Salud Publica
Servicios de Salud de Sonora



67

Hermosillo, Sonora, a 14 de Septiembre de 2015.

C. LIC. JOSÉ GUADALUPE TRUJILLO JIMÉNEZ

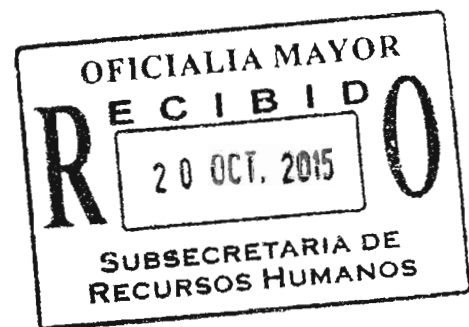
Presente.

Con base en las facultades que me otorga el Art. 9º. Fracción VII, de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, he determinado designarlo **DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.

En forma consecuente, deberá Usted rendir la protesta de Ley que prevé el artículo 157, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

FOLIO 03.01.1/D-56/15

Hermosillo, Sonora, 13 de Septiembre de 2015.

C. HUMBERTO DANIEL VALDÉS SOTO

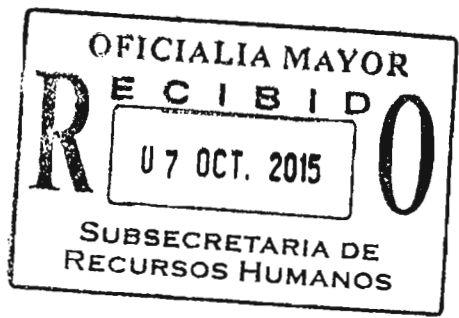
Presente.-

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, para fungir con tal carácter a partir de ésta fecha.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO



EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

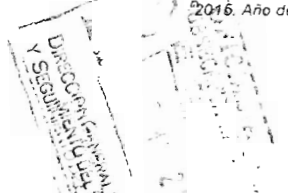


69

EVALUACION

Oficio OM-NC-15-025

Hermosillo, Sonora a 23 de Febrero del 2015
2015. Año del Empleo



C. DR. JOSE BERNARDO CAMPILLO GARCIA
Secretario de Salud Publica
Presente.

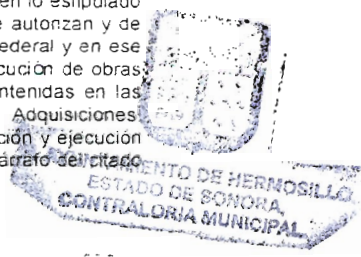
De conformidad a las atribuciones conferidas a la Oficialía Mayor del Estado de Sonora, a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, específicamente en el artículo 25 del mismo ordenamiento y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, y en relación al **Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23- Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas 2015 (primer convenio)**, me permito comunicarle la **AUTORIZACION** de Recursos Federales por un importe de **\$14'985,000.00 (SON: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que serán aplicados en la Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario para el Hospital General de Cananea, conforme a la descripción y clave presupuestal que se indica a continuación:

FUNCION/SUBFUNCION	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE
23	SALUD		14,985,000.00
03	GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD		14,985,000.00
	LOTE DE EQUIPO ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	10900011002303E2K010A0004110511E5F001	14,985,000.00

Los recursos se aplicarán de acuerdo a la descripción del proyecto antes referido y al detalle del equipo que se especifica en el Anexo de acciones adjunto al presente Oficio y cualquier modificación con respecto al contenido de los mismos, solo procederá con la autorización expresa de esta Oficialía Mayor, bajo la modificación presupuestal correspondiente.

El trámite de liberación se realizará a través de orden de pago citando en este documento el tipo de recurso "CONTINGENCIAS ECONOMICAS", sujetándose invariablemente a la clave presupuestal contenida en el cuadro que antecede. Asimismo, es importante mencionarte que los tramites de liberación de los recursos que se autorizan se realizaran a través del sistema Claro (SAP) conforme a los módulos diseñados para tal efecto, aclarando además que de conformidad a la Cláusula Tercera del Convenio referido, la dependencia ejecutora deberá aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para administrar estos recursos.

Así mismo, se atenderán las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el 2015, en lo relativo al ejercicio de Gasto de Inversión, específicamente en lo estipulado en los artículos 53, 54, 55, 57, 59 y 65, además por el origen de los recursos que se autorizan y de conformidad a la Cláusula Quinta del citado Convenio, éstos no pierden el carácter Federal y en ese contexto, en la aplicación y ejercicio de los recursos, la celebración de contratos, ejecución de obras públicas y la adquisición de bienes muebles, se normarán por las disposiciones contenidas en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cuanto a la vigencia para la aplicación y ejecución de estos recursos, le informamos que de conformidad a la Cláusula Quinta, Segundo Párrafo del citado Convenio, el plazo será hasta el último día hábil del mes de Diciembre del 2015.



70



Oficio OM-NC-15-025

-2-

Por otro lado, la Oficialía Mayor en apego a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en su Artículo 25. Apartado B. Fracción III, IV y V se expide las siguientes disposiciones complementarias:

- ✓ Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por ninguna circunstancia formalizarán Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas cuyos montos excedan de la inversión autorizada para el ejercicio de que se trate, evitando con ello comprometer recursos adicionales a los autorizados en el presente Oficio, por lo que en ningún caso procederá la asignación de recursos no contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir diferencias entre los montos autorizados y contratados para esta obra. En caso de requerirse recursos adicionales, su asignación queda condicionada a la existencia y disponibilidad de recursos extraordinarios recibidos durante el ejercicio y que no se hayan contemplado en el citado presupuesto, debiendo esa Dependencia Ejecutora justificar debidamente las causas del incremento y solicitar la autorización previa y específica de esta Oficialía Mayor, para los efectos correspondientes. En casos excepcionales y por causas debidamente justificadas las Dependencias solicitarán la disponibilidad presupuestal dentro de su propio presupuesto y en su defecto su previsión en ejercicios subsecuentes.
- ✓ En materia de recursos aprobados para inversión pública, se le recuerda que deberá atenderse los ordenamientos relativos a la Armonización Contable, en el sentido de registrar oportunamente los momentos contables, especialmente el relativo al "COMPROMETIDO", a través de un contrato de obra o un Convenio Federal.
- ✓ Para el caso de los anticipos derivados de los Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, invariablemente se otorgarán con base en el monto de la inversión autorizada en el presente Oficio.

SILLO

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN

- C.c.p -
- C.P.C. Mana Guadalupe Ruiz Durazo.-Secretaria de la Contraloría General.
 - L.A.E. Carlos Manuel Villalobos Organista.-Secretario de Hacienda.
 - C.P.C. Eugenio Pablos Antillón.-Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
 - C.P.C. Saúl López Montiel.-Subsecretario de Planeación del Desarrollo.
 - C.P. Mario Cesar Cuen Aranda.-Tesorero del Estado.
 - C.P. José Cabañas Gajón.-Director General de Programación de Inversiones Públicas.
 - C.P. Alberto Castañeda Rosas.-Director General de Política y Control Presupuestal.
- Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público
Minutano y Archivo.

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

CTA/SLM/JCG/RRV/LR*

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. NI ENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

OFICINA MAYOR DEL ESTADO DE SONORA



OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO DE SONORA ANEXO TECNICO DE AUTORIZACION 2015

OFICIO DE AUTORIZACION No. OM-NC-15-025
FECHA: 23 DE FEBRERO DEL 2015
FONDO: CONTINGENCIAS ECONOMICAS

OM

Equipamiento y Mobiliario Médico del Hospital General de Cananea

Concepto	Componente	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
CONSULTA EXTERNA	BÁSCULA CON ESTADIMETRO	Pieza	4	3,224.47	12,897.89
CONSULTA EXTERNA	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	4	6,692.30	26,769.20
CONSULTA EXTERNA	LÁMPARA DE CHICOTE	Pieza	4	17,643.34	70,573.36
CONSULTA EXTERNA	MESA PARA EXPLORACIÓN UNIVERSAL	Pieza	3	10,342.65	31,027.94
CONSULTA EXTERNA	NEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	4	5,658.04	22,632.15
CONSULTA EXTERNA	ESCRITORIO MÉDICO	Pieza	4	5,007.06	20,028.23
CONSULTA EXTERNA	GABINETE UNIVERSAL (VITRINA)	Pieza	4	3,832.86	15,331.45
CONSULTA EXTERNA	SILLON 3 LUGARES PARA SALA DE ESPERA	Pieza	36	10,525.16	378,905.91
CONSULTA EXTERNA	BANCO GIRATORIO	Pieza	1	1,046.43	1,046.43
CONSULTA EXTERNA	BÁSCULA CON ESTADIMETRO	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
CONSULTA EXTERNA	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
CONSULTA EXTERNA	LÁMPARA DE CHICOTE	Pieza	1	17,643.34	17,643.34
CONSULTA EXTERNA	MESA PARA EXPLORACIÓN PEDIÁTRICA CON INFANTOMETRO	Pieza	1	7,385.87	7,385.87
CONSULTA EXTERNA	NEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	1	5,658.04	5,658.04
CONSULTA EXTERNA	ESCRITORIO MÉDICO	Pieza	1	5,007.06	5,007.06
CONSULTA EXTERNA	GABINETE UNIVERSAL (VITRINA)	Pieza	1	3,832.86	3,832.86
CONSULTA EXTERNA	SET DE INSTRUMENTAL PARA REVISIÓN UTERINA	Pieza	20	19,468.51	389,370.24
CONSULTA EXTERNA	BÁSCULA CON ESTADIMETRO	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
CONSULTA EXTERNA	CARDIOTOCÓGRAFO	Pieza	1	56,580.36	56,580.36
CONSULTA EXTERNA	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
CONSULTA EXTERNA	LÁMPARA DE CHICOTE	Pieza	1	17,643.34	17,643.34
CONSULTA EXTERNA	MESA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA	Pieza	1	201,377.42	201,377.42
CONSULTA EXTERNA	NEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	1	5,658.04	5,658.04
CONSULTA EXTERNA	ESCRITORIO MÉDICO	Pieza	1	5,007.06	5,007.06
CONSULTA EXTERNA	GABINETE UNIVERSAL (VITRINA)	Pieza	1	3,832.86	3,832.86
CONSULTA EXTERNA	BÁSCULA CON ESTADIMETRO	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
CONSULTA EXTERNA	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
CONSULTA EXTERNA	LÁMPARA DE CHICOTE	Pieza	1	17,643.34	17,643.34
CONSULTA EXTERNA	MESA PARA EXPLORACIÓN UNIVERSAL	Pieza	1	10,342.65	10,342.65
CONSULTA EXTERNA	MESA DE TRABAJO CON DOBLE TABLA	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
CONSULTA EXTERNA	PLANTESCOPIO	Pieza	1	2,981.12	2,981.12
CONSULTA EXTERNA	SIERRA PARA CORIAR YESO (STRIKER)	Pieza	1	14,479.71	14,479.71
CONSULTA EXTERNA	ESCRITORIO MÉDICO	Pieza	1	5,007.06	5,007.06
CONSULTA EXTERNA	GABINETE UNIVERSAL (VITRINA)	Pieza	1	3,832.86	3,832.86
HEMODIALISIS	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	Pieza	1	15,331.45	15,331.45
HEMODIALISIS	FRASCO DE HEMOFILTRACIÓN PARA TERAPIA RENAL CONTINUA	Pieza	1	261,608.13	261,608.13

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
OFICIAL MAYOR

GO DE HERMOSILLO
DE SONORA,
MUNICIPAL

71

HEMODIÁLISIS	SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS CON POSICIÓN TRENDELENBURG	Pieza	1	76,170.55	76,170.55	76,170.55
HEMODIÁLISIS	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	Pieza	1	17,643.34	17,643.34	17,643.34
HEMODIÁLISIS	MESA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	Pieza	1	15,331.45	15,331.45	15,331.45
HEMODIÁLISIS	MESA PARA EXPLORACIÓN UNIVERSAL	Pieza	1	10,342.65	10,342.65	10,342.65
HEMODIÁLISIS	MESA PASTEUR	Pieza	1	3,181.88	3,181.88	3,181.88
HEMODIÁLISIS	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	Pieza	1	3,812.86	3,812.86	3,812.86
HEMODIÁLISIS	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS CON ÓSMOSIS INVI INSA	Pieza	1	261,608.13	261,608.13	261,608.13
HEMODIÁLISIS	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30	6,692.30
HEMODIÁLISIS	MESA PARA EXPLORACIÓN UNIVERSAL	Pieza	1	10,342.65	10,342.65	10,342.65
HEMODIÁLISIS	SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA	Pieza	1	205,027.77	205,027.77	205,027.77
HEMODIÁLISIS	UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES	Pieza	1	176,433.39	176,433.39	176,433.39
HEMODIÁLISIS	BÁSCULA CON ESTADÍMETRO	Pieza	1	3,224.47	3,224.47	3,224.47
HEMODIÁLISIS	CARRIO CURACIONES	Pieza	1	2,981.12	2,981.12	2,981.12
HEMODIÁLISIS	CARRIO ROTO CON EQUIPO DE REANIMACIÓN, DESFIBRILADOR, MONITOR-MARCAPASO	Pieza	1	395,454.15	395,454.15	395,454.15
HEMODIÁLISIS	MESA PASTEUR	Pieza	1	3,181.88	3,181.88	3,181.88
HEMODIÁLISIS	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA	Pieza	1	1,216,782.00	1,216,782.00	1,216,782.00
TOCOCIRUGÍA	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE	Pieza	1	15,331.45	15,331.45	15,331.45
TOCOCIRUGÍA	MESA PARA ATENCIÓN A RECIÉN NACIDOS	Pieza	1	7,909.08	7,909.08	7,909.08
TOCOCIRUGÍA	MESA PASTEUR	Pieza	1	3,181.88	3,181.88	3,181.88
TOCOCIRUGÍA	LAMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	Pieza	1	425,873.70	425,873.70	425,873.70
TOCOCIRUGÍA	RESUCITADOR PARA RECIÉN NACIDOS	Pieza	1	2,737.76	2,737.76	2,737.76
TOCOCIRUGÍA	CARRIO CAMILLA	Pieza	2	51,591.56	103,183.11	103,183.11
TOCOCIRUGÍA	ESTETOSCOPIO DE PINARD, OBSTÉTRICO	Pieza	1	116.16	116.16	116.16
TOCOCIRUGÍA	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30	6,692.30
TOCOCIRUGÍA	FONODETECTOR FIOS*	Pieza	2	20,076.90	40,153.81	40,153.81
TOCOCIRUGÍA	OXÍMETRO DE PULSO	Pieza	2	20,076.90	40,153.81	40,153.81
TOCOCIRUGÍA	SET DE INSTRUMENTAL PARA CESÁREA, GINECOLOGIA	Pieza	2	16,426.56	32,853.11	32,853.11
TOCOCIRUGÍA	SET DE INSTRUMENTAL PARA HISTERECTOMIA ABDOMINAL, GINECOLOGIA	Pieza	1	32,244.72	32,244.72	32,244.72
TOCOCIRUGÍA	SET DE INSTRUMENTAL PARA HISTERECTOMIA VAGINAL	Pieza	1	39,667.09	39,667.09	39,667.09
TOCOCIRUGÍA	SET DE INSTRUMENTAL PARA LEGRADO, GINECOLOGIA	Pieza	2	27,255.92	54,511.83	54,511.83
TOCOCIRUGÍA	SET DE INSTRUMENTAL PARA PARTO, GINECOLOGIA	Pieza	3	35,469.20	106,407.59	106,407.59
TOCOCIRUGÍA	CARRIO CAMILLA PARA ADULTOS	Pieza	2	51,591.56	103,183.11	103,183.11
TOCOCIRUGÍA	CAMARA CEFÁLICA	Pieza	1	5,049.65	5,049.65	5,049.65
TOCOCIRUGÍA	CARRIO CUNA	Pieza	1	10,342.65	10,342.65	10,342.65
TOCOCIRUGÍA	CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTERMEDIOS CON FOTOTERAPIA	Pieza	1	517,132.35	517,132.35	517,132.35
TOCOCIRUGÍA	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	Pieza	1	4,258.74	4,258.74	4,258.74
TOCOCIRUGÍA	LARINGOSCOPIO	Pieza	1	4,258.74	4,258.74	4,258.74
TOCOCIRUGÍA	RESUCITADOR PARA RECIÉN NACIDOS	Pieza	1	2,737.76	2,737.76	2,737.76
TOCOCIRUGÍA	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	Pieza	2	2,938.53	5,877.06	5,877.06
TOCOCIRUGÍA	GABINETE UNIVERSAL	Pieza	2	7,909.08	15,818.17	15,818.17
TOCOCIRUGÍA	COMPUTADORA	Pieza	1	15,818.17	15,818.17	15,818.17
TOCOCIRUGÍA	ESCRITORIO MÉDICO	Pieza	1	7,909.08	7,909.08	7,909.08
TOCOCIRUGÍA	LAVADOR DESINFECTOR DE CÓMODOS	Pieza	1	119,974.71	119,974.71	119,974.71
TOCOCIRUGÍA	JARDINERA DE PILDAL	Pieza	1	3,102.79	3,102.79	3,102.79
TOCOCIRUGÍA	CASILLERO 2 PTAS	Pieza	8	4,684.61	37,476.89	37,476.89
TOCOCIRUGÍA	BANCA PARA REGADERA	Pieza	3	3,224.47	9,673.42	9,673.42
QUIRÓFANO	HOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA	Pieza	1	76,048.88	76,048.88	76,048.88
QUIRÓFANO	CARRIO CAMILLA PARA ADULTOS	Pieza	2	51,591.56	103,183.11	103,183.11

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
OFICIAL MAYOR





QUIRÓFANO	ASPIRADOR INCLINÁTICO PARA QUIRÓFANO	Pieza	1	4,258.74	4,258.74
QUIRÓFANO	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE	Pieza	1	15,209.78	15,209.78
QUIRÓFANO	EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA	Pieza	1	2,007.690.30	2,007.690.30
QUIRÓFANO	LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE	Pieza	1	425.873.70	425.873.70
QUIRÓFANO	LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA	Pieza	1	103,426.47	103,426.47
QUIRÓFANO	MANDIL EMPLOMADO	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
QUIRÓFANO	MESA PASTEUR	Pieza	1	3,181.88	3,181.88
QUIRÓFANO	MESA RIÑÓN	Pieza	1	3,181.88	3,181.88
QUIRÓFANO	MESA TRANSPORTADORA DE INSTRUMENTAL	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
QUIRÓFANO	MONITOR DE RELAJACIÓN MUSCULAR	Pieza	1	51,895.75	51,895.75
QUIRÓFANO	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	Pieza	1	626,642.73	626,642.73
QUIRÓFANO	PORTA MANDILES	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
QUIRÓFANO	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIÁTRICA	Pieza	1	2,737.76	2,737.76
QUIRÓFANO	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA	Pieza	1	2,737.76	2,737.76
QUIRÓFANO	RESUCITADOR PARA RECEN NACIDOS	Pieza	1	2,737.76	2,737.76
QUIRÓFANO	SISTEMA CALENTAMIENTO WARM TOUCH CON ACCESORIOS ADULTO/PEDIÁTRICO	Pieza	1	32,244.72	32,244.72
QUIRÓFANO	SET DE CIRUGÍA GENERAL DE PEDIATRÍA	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
QUIRÓFANO	SET DE INSTRUMENTAL BÁSICO DE CAJERAY HUESO GRANULÉ	Pieza	1	504,964.53	504,964.53
QUIRÓFANO	SET DE INSTRUMENTAL PARA ASEPSIA	Pieza	2	10,829.36	21,658.72
QUIRÓFANO	SET DE INSTRUMENTAL PARA CESÁREA, GINECOLOGIA	Pieza	1	16,426.56	16,426.56
QUIRÓFANO	SET DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA DE AMPUTACIÓN	Pieza	1	17,825.86	17,825.86
QUIRÓFANO	SET DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA MAYOR	Pieza	2	27,499.27	54,998.55
QUIRÓFANO	SET DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA TRAOQUEOSTOMIA	Pieza	1	26,647.53	26,647.53
QUIRÓFANO	SET DE INSTRUMENTAL PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	Pieza	1	104,156.54	104,156.54
QUIRÓFANO	SET DE INSTRUMENTAL SUPLENTO PARA CIRUGÍA DE MARIÑO	Pieza	1	99,289.41	99,289.41
QUIRÓFANO	MESA PASTEUR	Pieza	1	3,181.88	3,181.88
QUIRÓFANO	GABINETE UNIVERSAL	Pieza	2	7,909.08	15,818.17
QUIRÓFANO	ANTEOIOS EMPLOMADOS	Pieza	3	3,224.47	9,673.42
QUIRÓFANO	MANDIL EMPLOMADO	Pieza	1	4,441.25	4,441.25
QUIRÓFANO	PORTA MANDILES	Pieza	2	6,692.30	13,384.60
QUIRÓFANO	LAVADOR DESINFECTOR DE CÓMODOS	Pieza	1	119,974.71	119,974.71
QUIRÓFANO	JABONERA DE PEDAL	Pieza	1	3,181.88	3,181.88
QUIRÓFANO	COMPUTADORA	Pieza	1	15,818.17	15,818.17
QUIRÓFANO	ESCRITORIO MÉDICO	Pieza	1	4,806.29	4,806.29
QUIRÓFANO	CASILLERO 2 PTAS	Pieza	4	7,909.08	31,636.33
QUIRÓFANO	CASILLERO 2 PTAS	Pieza	4	7,909.08	31,636.33
CEYE	TARJA DOBLE CON LLAVE	Pieza	2	9,125.87	18,251.74
CEYE	REPISA DE 180 CM CONTRA MURD	Pieza	3	3,224.47	9,673.42
CEYE	MESA 180 CM PARA ENSAMBLE	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
CEYE	SELLADORA TÉRMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACIÓN	Pieza	1	51,834.91	51,834.91
CEYE	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DOS PUERTAS	Pieza	1	790,908.30	790,908.30
CEYE	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL 190 CM TIPO VITRINA CON TECIDO ANSULADO	Pieza	2	7,909.08	15,818.17
CEYE	ESCRITORIO MODULAR	Pieza	1	4,258.74	4,258.74
HOSPITALIZACIÓN	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE	Pieza	2	15,331.45	30,662.91
HOSPITALIZACIÓN	CARRIO CURACIONES	Pieza	2	3,181.88	6,363.77
HOSPITALIZACIÓN	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	2	6,692.30	13,384.60
HOSPITALIZACIÓN	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	Pieza	2	17,643.34	35,286.68
HOSPITALIZACIÓN	LARINGOSCOPIO	Pieza	2	4,258.74	8,517.47

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
OFICIAL MAYOR



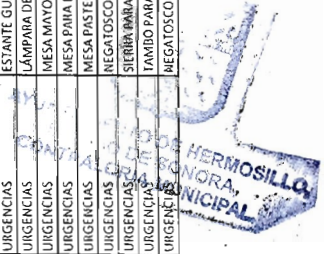
HOSPITALIZACIÓN	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS	Pieza	2	103,426.47	206,852.94
HOSPITALIZACIÓN	LAVADOR DESINFECTOR DE CÓMODOS	Pieza	1	119,974.71	119,974.71
HOSPITALIZACIÓN	LAMPARAS DE CÁMBECLA	Pieza	12	15,209.78	182,517.30
HOSPITALIZACIÓN	MESA PASTEUR	Pieza	12	3,224.47	38,693.67
HOSPITALIZACIÓN	MESA PUENTE	Pieza	12	2,918.53	35,262.34
HOSPITALIZACIÓN	LAMPARAS DE CÁMBECLA	Pieza	12	15,209.78	182,517.30
HOSPITALIZACIÓN	MESA PASTEUR	Pieza	12	2,981.12	35,773.30
HOSPITALIZACIÓN	MESA PUENTE	Pieza	12	3,224.47	38,693.67
HOSPITALIZACIÓN	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	Pieza	2	15,331.45	30,662.91
HOSPITALIZACIÓN	CAMA CLÍNICA MULTIPLES POSICIONES ADULTO	Pieza	2	83,349.57	166,699.13
HOSPITALIZACIÓN	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	2	6,692.30	13,384.60
HOSPITALIZACIÓN	MONITOR DE SIGNOS VITALES (BÁSICO)	Pieza	2	83,471.25	166,942.49
HOSPITALIZACIÓN	BÁSCULA CON ESTADIMETRO	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
HOSPITALIZACIÓN	BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA	Pieza	2	76,048.88	152,097.75
HOSPITALIZACIÓN	CARRO CURA	Pieza	5	11,559.43	57,797.15
HOSPITALIZACIÓN	CARRO CURACIONES	Pieza	1	2,981.12	2,981.12
HOSPITALIZACIÓN	BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA	Pieza	1	76,048.88	76,048.88
HOSPITALIZACIÓN	CARRO CURACIONES	Pieza	1	2,981.12	2,981.12
HOSPITALIZACIÓN	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
HOSPITALIZACIÓN	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	Pieza	1	17,643.34	17,643.34
HOSPITALIZACIÓN	MESA PASTEUR	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
HOSPITALIZACIÓN	COMPUTADORA	Pieza	1	15,818.17	15,818.17
HOSPITALIZACIÓN	LAVADOR DESINFECTOR DE CÓMODOS	Pieza	1	119,953.03	119,953.03
URGENCIAS	BÁSCULA CON ESTADIMETRO	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
URGENCIAS	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL 90 CM	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
URGENCIAS	MESA PARA REHIDRATACIÓN	Pieza	2	5,475.52	10,951.04
URGENCIAS	BAÑO DE ARTESA	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
URGENCIAS	LAVADOR DESINFECTOR DE CÓMODOS	Pieza	1	119,974.71	119,974.71
URGENCIAS	BÁSCULA CON ESTADIMETRO	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
URGENCIAS	ESTETOSCOPIO DE PINARD, OBSTÉTRICO	Pieza	1	116.16	116.16
URGENCIAS	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
URGENCIAS	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	Pieza	1	17,643.34	17,643.34
URGENCIAS	MESA PARA EXPLORACIÓN UNIVERSAL	Pieza	1	10,342.65	10,342.65
URGENCIAS	NEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	1	2,007.69	2,007.69
URGENCIAS	ESCRITORIO MÉDICO	Pieza	1	4,319.58	4,319.58
URGENCIAS	GABINETE UNIVERSAL	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
URGENCIAS	COMPUTADORA	Pieza	1	15,818.17	15,818.17
URGENCIAS	CORTINA ANTIBACTERIANA	Pieza	1	2,251.05	2,251.05
URGENCIAS	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
URGENCIAS	FUJÓN METRO DE PARED ESTÁNDAR	Pieza	1	1,764.33	1,764.33
URGENCIAS	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	Pieza	1	17,643.34	17,643.34
URGENCIAS	LARINGOSCOPIO	Pieza	1	4,258.74	4,258.74
URGENCIAS	MESA PASTEUR	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
URGENCIAS	NEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	1	1,764.33	1,764.33
URGENCIAS	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIÁTRICA	Pieza	1	2,737.76	2,737.76
URGENCIAS	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA	Pieza	1	2,737.76	2,737.76
URGENCIAS	RESUCITADOR PARA RECIÉN NACIDOS	Pieza	1	2,737.76	2,737.76
URGENCIAS	BOMBA DE INFUSIÓN DE DOBLE CANAL	Pieza	1	83,349.57	83,349.57

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
OFICIAL MAYOR

ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

URGENCIAS	TAMBO PARA BASURA NO CONTAMINADA	Pieza	1	1,520.98	1,520.98
URGENCIAS	BANCA EN TÁNDEM CUATRO LUGARES	Pieza	2	10,342.65	20,685.29
URGENCIAS	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	Pieza	2	15,331.45	30,662.91
URGENCIAS	CORTINA ANTIBACTERIANA	Pieza	1	2,251.05	2,251.05
URGENCIAS	ESTUICHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	2	6,692.30	13,384.60
URGENCIAS	FLUJÓMETRO DE PARED ESTÁNDAR	Pieza	2	1,764.33	3,528.67
URGENCIAS	MESA MAYO	Pieza	2	2,251.05	4,502.09
URGENCIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES (BÁSICO)	Pieza	2	83,471.25	166,942.49
URGENCIAS	MEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	2	1,764.33	3,528.67
URGENCIAS	OXÍMETRO DE PULSO	Pieza	2	20,076.90	40,153.81
URGENCIAS	GAMA PEDIÁTRICA	Pieza	2	78,482.44	156,964.88
URGENCIAS	CARRO CAMILLA PARA MENORES	Pieza	2	51,591.56	103,183.11
URGENCIAS	ESTUICHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	2	6,692.30	13,384.60
URGENCIAS	FLUJÓMETRO DE PARED ESTÁNDAR	Pieza	2	1,764.33	3,528.67
URGENCIAS	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	Pieza	2	17,643.34	35,286.68
URGENCIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES (BÁSICO)	Pieza	2	83,471.25	166,942.49
URGENCIAS	MEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	2	1,764.33	3,528.67
URGENCIAS	OXÍMETRO DE PULSO	Pieza	1	20,076.90	20,076.90
URGENCIAS	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	Pieza	1	15,331.45	15,331.45
URGENCIAS	CORTINA ANTIBACTERIANA	Pieza	1	2,251.05	2,251.05
URGENCIAS	ESTUICHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
URGENCIAS	FLUJÓMETRO DE PARED ESTÁNDAR	Pieza	1	1,764.33	1,764.33
URGENCIAS	MESA MAYO	Pieza	1	2,251.05	2,251.05
URGENCIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES (BÁSICO)	Pieza	1	83,471.25	83,471.25
URGENCIAS	MEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	1	1,764.33	1,764.33
URGENCIAS	OXÍMETRO DE PULSO	Pieza	1	20,076.90	20,076.90
URGENCIAS	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	Pieza	1	15,331.45	15,331.45
URGENCIAS	CARRO CAMILLA PEDIÁTRICO	Pieza	1	51,834.91	51,834.91
URGENCIAS	CORTINA ANTIBACTERIANA	Pieza	1	2,251.05	2,251.05
URGENCIAS	ESTUICHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
URGENCIAS	FLUJÓMETRO DE PARED ESTÁNDAR	Pieza	1	1,764.33	1,764.33
URGENCIAS	MESA MAYO	Pieza	1	2,251.05	2,251.05
URGENCIAS	MONITOR DE SIGNOS VITALES (BÁSICO)	Pieza	1	83,471.25	83,471.25
URGENCIAS	MEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	1	1,764.33	1,764.33
URGENCIAS	OXÍMETRO DE PULSO	Pieza	1	20,076.90	20,076.90
URGENCIAS	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	Pieza	1	15,331.45	15,331.45
URGENCIAS	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	Pieza	1	4,319.58	4,319.58
URGENCIAS	SET DE INSTRUMENTAL PARA VENODISECCIÓN	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
URGENCIAS	CARRO CURACIONES	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
URGENCIAS	CARRO ROPA SUCIA	Pieza	1	1,520.98	1,520.98
URGENCIAS	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL 90 CM	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
URGENCIAS	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	Pieza	1	17,643.34	17,643.34
URGENCIAS	MESA MAYO	Pieza	1	2,251.05	2,251.05
URGENCIAS	MESA PARA EXPLORACIÓN UNIVERSAL	Pieza	1	10,342.65	10,342.65
URGENCIAS	MESA PASTELUR	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
URGENCIAS	MEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	1	2,981.12	2,981.12
URGENCIAS	SIERRA PARA CORTAR YESO	Pieza	1	22,206.27	22,206.27
URGENCIAS	TAMBO PARA BASURA NO CONTAMINADA	Pieza	1	1,520.98	1,520.98
URGENCIAS	MEGATOSCOPIO DOBLE	Pieza	1	1,764.33	1,764.33

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
OFICIAL MAYOR



976

URGENCIAS	COMPUTADORA	Pieza	1	15,818.17	15,818.17
URGENCIAS	ESCRITORIO M/ JICO	Pieza	1	4,258.74	4,258.74
URGENCIAS	IMPRESORA B/N	Pieza	1	2,129.37	2,129.37
URGENCIAS	SILLON D/ P/PAZAS	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
URGENCIAS	MESA DE CURTIR	Pieza	1	4,258.74	4,258.74
URGENCIAS	CARRO CAMILLA PARA AHUJADOS	Pieza	2	51,591.54	103,183.11
URGENCIAS	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE /D/ SCANSAPHIS	Pieza	7	2,251.05	15,757.35
URGENCIAS	ESTANTE GUARDIA ESTÉRIL 120 LIT	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
URGENCIAS	CARRO ROPA SUJIA	Pieza	2	1,520.98	3,041.96
URGENCIAS	CARRO ASEO L/URMA THERIA	Pieza	1	1,520.98	1,520.98
URGENCIAS	PUNCIÓN PLETURAL SET DE	Pieza	1	4,258.74	4,258.74
URGENCIAS	SET DE INSTRUMENTAL PARA ASPIRACION	Pieza	1	4,258.74	4,258.74
URGENCIAS	SET DE INSTRUMENTAL PARA CURACION	Pieza	5	4,258.74	21,293.69
URGENCIAS	SET DE INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑOS	Pieza	1	15,331.45	15,331.45
URGENCIAS	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	Pieza	5	4,258.74	21,293.69
URGENCIAS	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	Pieza	5	4,258.74	21,293.69
URGENCIAS	SET DE INSTRUMENTAL PARA VEHODISECCION	Pieza	1	4,258.74	4,258.74
URGENCIAS	BAÑO DE ARTESA	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
URGENCIAS	CARRO CURACIONES	Pieza	1	3,224.47	3,224.47
URGENCIAS	ESTANTE GUARDIA ESTÉRIL 90 CM	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
URGENCIAS	ESTUQUE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	Pieza	1	6,692.30	6,692.30
URGENCIAS	MESA PASTEUR	Pieza	2	2,981.12	5,962.23
URGENCIAS	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIÁTRICA	Pieza	1	2,737.76	2,737.76
URGENCIAS	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA	Pieza	1	2,737.76	2,737.76
URGENCIAS	RESUSCITADOR PARA RECIEN NACIDOS	Pieza	1	2,737.76	2,737.76
URGENCIAS	GABINETE UNIVERSAL	Pieza	1	7,909.08	7,909.08
URGENCIAS	COMPUTADORA	Pieza	1	15,818.17	15,818.17
URGENCIAS	ESCRITORIO MODULAR	Pieza	2	4,258.74	8,517.47
URGENCIAS	COMPUTADORA	Pieza	1	15,818.17	15,818.17
URGENCIAS	ESCRITORIO MODULAR	Pieza	1	4,258.74	4,258.74
URGENCIAS	IMPRESORA B/N	Pieza	1	2,129.37	2,129.37
T O T A L :					\$14,986,000.00

NOTA ACLARATORIA: DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82, FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, LE INFORMAMOS LO SIGUIENTE

DEL MONTO TOTAL FEDERAL TRANSFERIDO SE RETIENE EL EQUIVALENTE AL UNO AL MILLAR PARA QUE LA OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO DE SONORA, LO DESTINE DIRECTAMENTE AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION (ISAF), PARA QUE REALICE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION DE CONTROL Y EVALUACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON ESOS RECURSOS. DICHA RETENCION ASCIENDE EN ESTA AUTORIDAD POR MONTO DE \$15,000.00

[Handwritten Signature]
CARLOS TAPIA ASTIAZARAN
 OFICIAL MAYOR

ESTADO DE SONORA
CONTROLORIA MUNICIPAL



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Hacienda

77

05.06-1096/2016

Hermosillo, Sonora a 14 de Julio de 2016
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

C. DR. GILBERTO UNGSON BELTRAN
Secretario de Salud Pública
Presente.-

Hago referencia a los Recursos Federales autorizados y transferidos a los Servicios de Salud del Estado de Sonora, derivados de la suscripción del Convenio proveniente del Ramo 23- Provisiones Salariales y Económicas en la Modalidad de Contingencias Económicas del ejercicio fiscal 2015 específicamente el Convenio de los 100 MDP al respecto y como es de su conocimiento, los recursos derivados de este Convenio fueron auditados por parte de la Secretaría de la Función Pública y entre los resultados de dicha revisión, se observó que de los recursos autorizados para la obra "Construcción del Hospital General de Cananea" por \$14'985,000.00 presentaron pagos extemporáneos a plazo establecido en el Convenio en el periodo de Enero y Febrero del 2016 y saldos no ejercidos al 31 de Diciembre del 2015 que en conjunto sumaron \$9'305,945.25, distribuidos en \$4'371,980.06 de pagos extemporáneos y \$4'934,065.19 de saldos no ejercidos, citando la observación, que con fundamento en el Artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al corresponder estos recursos a pagos improcedentes fuera de plazo y saldos no ejercidos al 31 de Diciembre del 2015, tendrán que reintegrarse a la Tesorería de la Federación

En ese contexto le solicitamos con carácter de urgente y a más tardar el día 22 de Julio del 2016, por un lado, confirmar si fuera el caso, si los montos observados a que hace alusión la observación son correctos o si se tiene documentación que acredite la posible solventación de la observación y por otro lado, proceder al reintegro de los recursos observados a la Tesorería de la Federación, para lo cual, deberá de solicitar la Línea de Captura a la Tesorería del Estado, cuyo comprobante de reintegro deberá de remitirse a esta Subsecretaría a más tardar el 31 de Julio del 2016.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

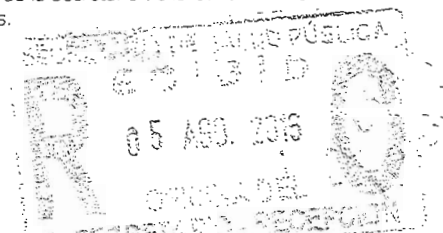
ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION
DEL DESARROLLO

C.P. GUSTAVO L. RODRIGUEZ LOZANO

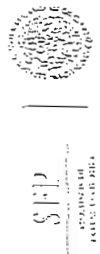


- C.c.p.- C.P. Raul Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz.-Tesorero del Estado
- L.A. Jesús Román Gutiérrez Sánchez.-Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- Ing. Manuel Gil Ibarra Salgado.-Director General de Programación de Inversiones Públicas.
- Minutario y Archivo.

GLRL/MGIS/RRV/norma*



Unidos logramos más



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Uno
Auditoría Financiera
Observaciones Dinámicas
Monto favorable \$ 34,371,880.00
Monto desfavorable \$ 109,000,000.00
Cuenta de la recuperación \$ 3,371,900.06

Fecha de Emisión: 13 de junio de 2016

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Sonora
Fondo Programa: Contingencias Económicas (1G1 Fortalecimiento Financiero)

Observación: PAGO IMPROCEDENTES POR UN MONTO DE \$4,371,880.06

Correciva: Se solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos pagados por el 31 de diciembre de 2015, por \$4,371,880.06, más los intereses que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debiendo enviar copia de la línea de captura y del SPEI de la transferencia electrónica, que acredite el reintegro efectuado, y se entreguen a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 6 de enero de 2015, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, a través de su Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, celebraron el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Programa Contingencias Económicas (1G1 Fortalecimiento Financiero), con la finalidad de apoyar a esta entidad en su fortalecimiento financiero.

En relación a lo anterior, con fecha 16 de enero de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó la transferencia de los recursos a dicha Hacienda por un monto de \$100,000,000.00, a la cuenta bancaria específica por el número 18000023753 del Banco Santander México, S.A., aperturada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, para la recepción y manejo de los recursos del programa y cumplimiento del objeto del convenio mencionado.

Resultando a la revisión y análisis a la documentación comprobatoria del gasto, así como a diversos oficios de autorización, cancelación y modificación presupuestal emitidos por la Oficialía Mayor del Estado de Sonora, durante el ejercicio de los recursos, proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno Estado de Sonora se observó que a través del oficio OMC-NC-15-021 del 4 de febrero de 2015, se autorizó a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, un monto de \$14,985,000.00 para el equipamiento y ejecución de la obra Construcción del Hospital General de Camteave.

Asimismo, en los estados de cuenta bancarios, de las cuentas números 7478357 y 1137273 del Banco Ahorro SA, aperturadas por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, por la administración de los recursos federales del programa, se observó que al 31 de diciembre de 2015, las cuentas tenían un saldo pendiente de \$4,371,880.06.

En consecuencia, se recomienda a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos pagados por el 31 de diciembre de 2015, por \$4,371,880.06, más los intereses que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debiendo enviar copia de la línea de captura y del SPEI de la transferencia electrónica, que acredite el reintegro efectuado, y se entreguen a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.



Elaborado por: [Nombre] / Revisado por: [Nombre] / Aprobado por: [Nombre]



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Num 3 de 4
 Auditoría Financiera
 Observaciones Financieras
 Monto Rescatable \$ 100,000,000.00
 Monto Devengado \$ 4,371,000.06

AS: 16/06/2015
 GABINETE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Sonora
 Fondo o Programa: Contingencias Económicas (CGE) Fortalecimiento Financiero
 Tipo de Contabilidad: Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora
 Ejercicio Presupuestal: 2015
 FECHA: 13 de junio de 2016

OBSERVACIÓN

más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015; en caso contrario, deberán reintegrarse a la "FESOFI", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En razón de lo anterior, se deberá realizar reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

CAUSA

Deficiencias en la Planeación, Programación y Aplicación de los recursos del Fondo.

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

EFECTO

Falta de transparencia y control en el ejercicio de los recursos del Programa y en la rendición de cuentas respecto a su aplicación.

Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Segundo párrafo de la Cláusula Quinta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Programa Contingencias Económicas (CGE Fortalecimiento Financiero), del 6 de enero de 2015.

RECOMENDACIONES

[Firma]
 Ing. Eduardo Iván Estrada Acebo
 Director de Área

[Firma]

C.P. José María Verdugo Anchondo
 Auditor Financiero



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 13 de junio de 2016

Entidad: Secretaría del Estado del Gobierno del Estado de Sonora
 Fondo/Programa: Contratación Económica (CCE) Fortalecimiento Financiero

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

RECURSOS NO EJERCIDOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR UN MONTO DE \$4,934,065.19

Resultado de la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y que otros documentos, que apliquen a esta observación, correspondientes a las cuentas núms. 7478357 y 1137273 del banco Actinver S.A., por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, para la administración de los recursos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Programa Contingencias Económicas (TGS Fortalecimiento Financiero), destinados equipamiento y ejecución de la obra Construcción del Hospital General de Cananea por un monto de \$14,985,000.00; se observó que al 31 de marzo de 2016, presentan un saldo no ejercido por \$4,934,065.19, integrado de la siguiente manera:

No.	Cuenta bancaria	Tipo de cta	Institución bancaria	Saldo: 31 de marzo 2016
1	7478357	Cheque	Actinver, S.A	\$1,239,005.00
2	1137273	Inversión	Actinver, S.A	\$3,694,659.69
Total				\$4,934,065.19

El saldo mencionado en el cuadro anterior, se detalla a continuación de la siguiente manera:

Saldo no ejercidos en cuenta 795635 4672, Bancavot, S.A
\$1,239,005.00
\$3,694,659.69
Total
\$4,934,065.19

Contextiva

Se solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, realice el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no se ejercieron al 31 de diciembre de 2015 por un monto de \$4,934,065.19, más los rendimientos que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debiendo enviar de la línea de captura y del SPEI de la transferencia electrónica, que acredite el reintegro efectuado, y se entreguen a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, con base a lo establecido en las cláusulas quinta fracción VI y Décimo Cuarta, del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sonora, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y en el ámbito de sus atribuciones instrumentará el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de los servidores públicos involucrados, emitiendo para tal efecto copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, deberá realizar las acciones correspondientes, para evitar la recurrencia de este



80

SEP

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLADORA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE
SONORA

Hoja No. 3
Cuenta de Débito
08
Cuenta de Crédito: \$1,400,000.00/00
Cuenta de Débito: \$1,400,000.00/00
Cuenta de Retención: \$1,423,000.00/00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 13 de junio de 2016

Entidad Federativa: Sonora
Fondo: Programa Contingencias Económicas (CGE) Entidad (entidad Financiera)

OBSERVACION

Segundo párrafo de la Clausula Quinta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Programa Contingencias Económicas (CGE Fortalecimiento Financiero) del 6 de enero de 2015

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmiero

Subdirector de Fiscalización a Estados y Municipios

Ing. Alfonso Martínez Cabrera
Coordinador

C.P. Mireya Fabiola Peña Desiderio
Asesor Externo

Lic. David Martínez Melacco
Asesor Externo



RECOMENDACIONES

L. A. Jesús Román Gutiérrez Sánchez
Director General de Evaluación y Control de Gata Pública

Ing. Eduardo Iván Estrada Acedo
Director de Área

C.P. José María Verdugo Zurchondo
Auditor Financiero

ACUSE

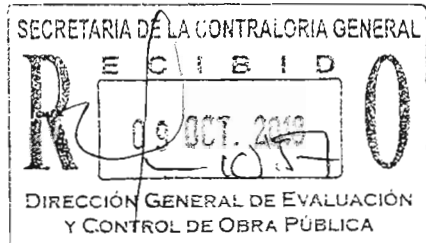


Secretaría de Hacienda
11/2/18

05.06-1096/2018

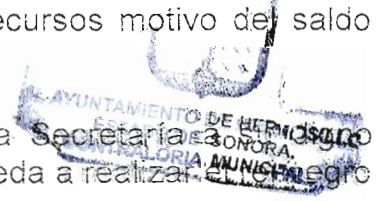
Hermosillo, Sonora: a 08 de octubre de 2018
2018: "Año de la Salud"

C. C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSSEN IBERRI
Secretario de Salud Pública
Presente.-



En alcance a nuestro oficio No 05.06-1096/2018 de fecha 14 de julio de 2016 y en atención al oficio No ECOP-DEC-2134/2018 de fecha 08 de octubre de 2018, emitido por la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, mediante los cuales por un lado se le comunicó en su momento al C. DR. Gilberto Ungson Beltrán Secretario de Salud Pública del Gobierno del Estado de Sonora, el resultado de las observaciones No 08 y 09 derivadas de la Auditoría No. SON/CONTINGENCIAS FF-SH/16, emitidas por la Secretaría de la Función Pública por efecto de la revisión a los recursos federales transferidos a la Secretaría de Salud Pública en el ejercicio fiscal 2015 en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas 2015, por un importe de \$14'985,000.00 para destinarse a la obra "Construcción del Hospital General de Cananea", observándose en conjunto un importe de \$9'305.945.25, integrados por \$4'371,880.06 por concepto de pagos extemporáneos al plazo establecido (31 de diciembre de 2015) y \$4'934,065.19 por concepto de saldo no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación y, por otro lado que por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado y después de haber analizado las solicitudes de solventación al respecto, determina como resultado final no solventado y para reintegro de recursos a la TESOFE, un importe de **\$5'556,207.58 (SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.)**, distribuidos en \$4371,880.08 por concepto de pagos improcedentes o extemporáneos y \$1'184.327.52 por concepto de recursos no ejercidos y no reintegrados a la TESOFE y, en ese contexto, se solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, efectúe las acciones necesarias ante la instancia ejecutora, para que realice el reintegro de recursos motivo del saldo por solventar antes referido.

Por lo antes expuesto, nuevamente se acude ante la Secretaría de Hacienda a su cargo, para que en un término de 2 días hábiles, proceda a realizar el reintegro



Unidos logramos más

83



Gobierno de
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

05.06-1638/2018

-2-

correspondiente más la actualización de la carga financiera que corresponda a la Tesorería de la Federación, remitiendo copia certificada del comprobante de dicho reintegro a ésta Subsecretaría de Egresos y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, no omitiendo mencionar, que de no atenderse esta solicitud, se dará inicio a los procedimientos legales que correspondan en contra de esa instancia ejecutora.

Asimismo, se le recuerda que para efectuar el reintegro a la TESOFE, deberá de requerirse a la Tesorería del Estado, la línea de captura para dicho reintegro con la Lic. Gail Romo Bustamante al correo electrónico gail.romo@sonora.gob.mx.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

C c p.- C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro.-Secretario de la Contraloría General.
C.P. Daniel Galindo Ruiz.-Tesorero del Estado.
Lic. Fernando Herrera Saldate.-Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Contraloría General.
Lic. Elioth Encinas Noriega.-Director General de Programación de Inversiones Públicas.
Minutario y Archivo.

GLRL/EEN/RRV/Neda*



Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260

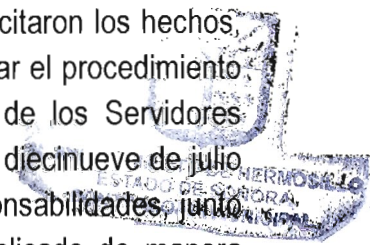


84

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018-2021

C U E N T A. - En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil dieciocho.- Se da cuenta a la C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, con el oficio número OIC-SH-385/2018, signado por el LIC. JAVIER GARCÍA CAMPA, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, con el oficio número OIC-SH-385/2018, signado por el LIC. JAVIER GARCÍA CAMPA, Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Hacienda.- **CONSTE.**- -----

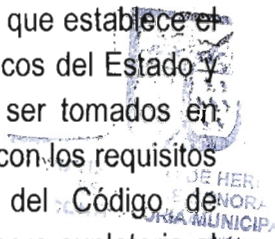
A U T O.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- -----
- - - **VISTA** la cuenta que antecede y enterado del oficio numero OIC-SH-385/2018, signado por el LIC. JAVIER GARCÍA CAMPA, Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual remite Oficio SAJ/DPP/5056/1/2018, signado por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Procedimientos Penales y Administrativos Sancionadores de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y como anexo diversas documentales descritas en dicho escrito enumeradas en los puntos 5, 6, 8, 9 y 11, así como del oficio 05.06-1636/2018 de fecha 8 de octubre del 2018 suscrito por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Egresos y anexos del mismo, en el cual viene haciendo del conocimiento las posibles irregularidades detectadas derivadas de los recursos federales transferidos a los municipios de Guaymas y Hermosillo en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de \$444,784,777.00 en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 94, 95, 96 fracción XI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 65, 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en relación con el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo faculta al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo por conducto de la Coordinación Sustanciadora y Resolutora, atendiendo el tiempo en que se suscitaron los hechos, queda plenamente facultada esta Autoridad, para poder desarrollar el procedimiento en atención a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, toda vez que a partir del diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, entro en vigor la Ley Estatal de Responsabilidades, junto con el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual no puede ser aplicado de manera retroactiva al presente procedimiento por el lapso de tiempo en que sucedieron los hechos denunciados: Por lo anterior y toda vez que del oficio de cuenta, así como de sus anexos, se advierte la posible responsabilidad administrativa por parte de





Servidores Públicos Municipales, es por ello que se acuerda tener por recibido los documentos detallados dentro del presente auto y practicar cuanta diligencia sea necesaria para determinar la probable responsabilidad administrativa en la que pudieron haber incurrido Servidores Públicos Municipales. -----

-- Ahora bien, esta autoridad municipal está obligado a cuidar que el procedimiento se desarrolle apegado a las normas legales como en este caso concreto la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y de forma supletoria el propio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora respecto a las reglas del procedimiento que no se encuentren reguladas en la ley en materia administrativa, integrándose apegado al principio jurídico del debido proceso, velando por los derechos fundamentales de los posibles encausados, cumpliéndoles y respetándoles todos los derechos legales a los mismo, así como respetándoles el derecho a las garantías mínimas tendientes a asegurarle un resultado justo y equitativo dentro del proceso, de tal forma que la integración del procedimiento debe de estar apegado a la normas legales que lo enderezan.- Por lo cual, tomando en consideración lo anterior, esta autoridad administrativa lleva a cabo el estudio y análisis de los documentos que dieron lugar al procedimiento administrativo en que se actúa, siendo estos los mencionados con anterioridad dentro del presente acuerdo y derivado de tal estudio y análisis, se advierte que no cumple con el **REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD** que establece el **Artículo 5** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, toda vez que dichos documentos no pueden ser tomados en consideración como una denuncia, ya que los mismos, no cumplen con los requisitos que establecen los artículos 227 y 228 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado de manera supletoria al procedimiento que nos ocupa, tal y como lo señala el último párrafo del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en relación con el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades apenas mencionada; el cual reza: "...Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, y con apoyo en pruebas suficientes, podrá formular denuncia..."; el cual es claro respecto a la petición solicitada y a efecto de que recomponga la denuncia presentada por el denunciante, atendiendo al apercibimiento decretado en el mismo y con fundamento en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia el cual entre otras cosas otorga al juzgador la facultad de analizar que la denuncia cumpla con los requisitos necesarios y se encuentre apegada a derecho para el desarrollo que el propio procedimiento exige, aunado a la falta de denuncia, de igual forma se advierte la falta de pruebas para acreditar los hechos mencionados y que cumpla las formalidad requerida como denuncia, lo que imposibilita a esta autoridad administrativa a poder determinar la personalidad jurídica de los probables Servidores Públicos involucrados, de tal forma que al no cumplirse con los principales requisitos de procedibilidad antes invocados, no solo el procedimiento

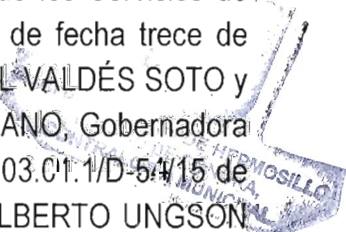




85

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018-2021

administrativo en que se actúa, sería inexistente legalmente, sino que de igual forma, las actuaciones que de ahí se deriven estarían viciadas de nulidad, por ser actuaciones que resultaron de un procedimiento que se sustancio con la falta de uno de los requisitos de procedibilidad que requiere el propio Procedimiento de Determinación de Responsabilidad Administrativa.- Debido a lo anterior, **SE ORDENA GIRAR OFICIO LIC. RICARDO MORENO MILLANES, SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**, a efecto informarle la devolución en copia simple del Oficio SAJ/DPP/5056/1/2018, signado por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Procedimientos Penales y Administrativos Sancionadores de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y como anexo diversas documentales descritas en dicho escrito, todas en copias simples de las enumeradas en los puntos 5, 6, 8, 9 y 11, así como del oficio 05.06-1636/2018 de fecha 8 de octubre del 2018 suscrito por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Egresos; Oficio número ECOP-DEC-2134/2018 de fecha ocho de octubre del dos mil dieciocho, signado por el LIC. FERNANDO HERRERA SALDATE, Director General de la Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora; Oficio número 05.06-1096/2016 de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, firmado por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y dirigido al DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Secretario de Salud Pública y anexos descritos en el mismo; Oficio número OM-NC-15-025 de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, signado por el C. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Sonora; Escrito de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. LIC. JOSÉ GUADALUPE TRUJILLO JIMÉNEZ, signado por el DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; Oficio con número de folio 03.01.1/D-56/15 de fecha trece de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. HUMBERTO DANIEL VALDÉS SOTO y signado por la C.LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora; Oficio con número de folio 03.01.1/D-54/15 de fecha trece de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. GILBERTO UNGSON BELTRÁN y signado por la C.LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, signado por dicha autoridad administrativa, para que en su oportunidad interponga formalmente la denuncia ante esta autoridad municipal únicamente por hechos y servidores públicos del municipio de Hermosillo, denuncia que deberá de contener de manera clara y sucinta los hechos que considere violatorios a la normatividad aplicable, desarrollando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de cada uno de los servidores públicos que





pretende denunciar, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 227, 228 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, en supletoriedad de acuerdo al último párrafo del artículo 78 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. - - - - -

- - - Asimismo, se le hace de su conocimiento respecto a los anexos del oficio de cuenta, que al ser analizados, se desprende que de los mismos se pudo observar que no tiene ningún tipo de relación con los hechos narrados en el oficio que se atiende SAJ/DPP/5056/1/2018 las siguientes documentales remitidas en copia simple: Oficio 05.06-1636/2018 de fecha 8 de octubre del 2018 suscrito por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Egresos y anexos del mismo; Oficio número ECOP-DEC-2134/2018 de fecha ocho de octubre del dos mil dieciocho, signado por el LIC. FERNANDO HERRERA SALDATE, Director General de la Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora; Oficio número 05.06-1096/2016 de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, firmado por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y dirigido al DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Secretario de Salud Pública y anexos descritos en el mismo; Oficio número OM-NC-15-025 de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, signado por el C. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Sonora; Escrito de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. LIC. JOSÉ GUADALUPE TRUJILLO JIMÉNEZ, signado por el DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; Oficio con número de folio 03.01.1/D-56/15 de fecha trece de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. HUMBERTO DANIEL VALDÉS SOTO y signado por la C.LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora; Oficio con número de folio 03.01.1/D-54/15 de fecha trece de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. GILBERTO UNGSON BELTRÁN y signado por la C.LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora. - - - - - Asimismo, se le hace de su conocimiento que omitió presentar en su totalidad las pruebas enumeradas en el capítulo respectivo y las que únicamente fueron las descritas en los puntos 5, 6, 8, 9 y 11 en copia simple, por lo cual resulta jurídicamente imposible tomar en consideración las mismas al encontrarse afectadas de falta de legalidad, por lo que en caso de considerar interponer de nueva cuenta la denuncia que pretende, deberá de acompañarla con el original o en su caso con copias debidamente certificadas de la totalidad de las pruebas que pretenda ofrecer, o bien, señalar exactamente el lugar donde se encuentren las mismas, a fin de cumplir con el anteriormente citado artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y estar en posibilidades de llevar a cabo la debida integración del procedimiento administrativo correspondiente. - - - - -

- - - Se le otorga, el **término de CINCO DÍAS HÁBILES**, para que cumplimente lo



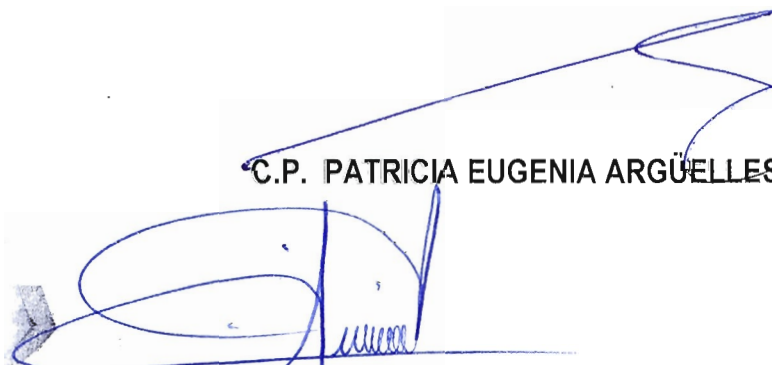
86

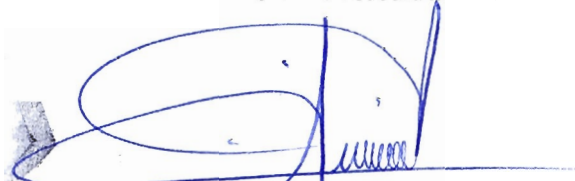
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

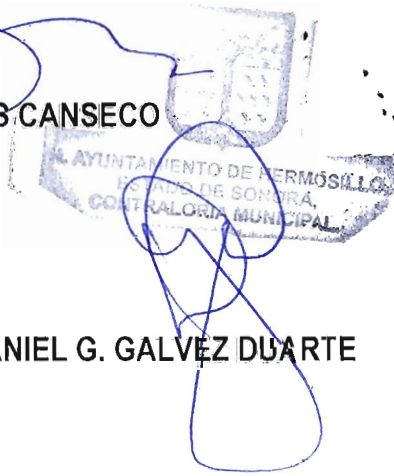
señalado dentro del presente auto, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de la solicitud hecha dentro del oficio SAJ/DPP/5056/1/2018 y se ordenará el archivo del expediente en que se actúa, como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 233, 140 y 185 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia.-----


--- **Publíquese** el presente en la lista de acuerdos que se lleva en esta Unidad Administrativa, Lo anterior con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado al procedimiento que nos ocupa, atento a lo dispuesto por el precepto 78, último párrafo, de la multicitada Ley de Responsabilidades.-----

--- **CÚMPLASE.-** ASI LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON LOS QUE ACTÚA Y DA FE.----- **DAMOS FE.-**


C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO


LIC. LUIS ALEJANDRO NEVAREZ VELASCO


LIC. DANIEL G. GALVEZ DUARTE



Lista.- Con fecha 30 de Octubre de 2018, se publica en Lista de Acuerdos el auto que antecede.- Conste.---





ANEXOS:

- COPIA SIMPLE OF SAJ/DPP/S056-1/2018
- COPIA SIMPLE CONVENIO FORTALECIMIENTO SUBSIDIOS
- COPIA SIMPLE CONVENIO PARA OTORGAMIENTO SUBSIDIO 05/02/15
- COPIA SIMPLE CONVENIO FORTALECIMIENTO SUBSIDIO 11/06/15
- COPIA SIMPLE CONVENIO FORTALECIMIENTO SUBSIDIO 20/03/15
- COPIA SIMPLE CIRCULAR OBSERVACIONES 10/06/16
- COPIA SIMPLE OFICIO 05-06-1636/2018
- COPIA SIMPLE OF EOP-DEC-2134/2018
- COPIA SIMPLE OF 05.06-1096/2016
- COPIA SIMPLE OF DM-NE-15-025
- COPIA SIMPLE OF PLACARIM PLAZA



87

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

OFICIO N° CM-188/2018.- LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Procedimientos Penales y Administrativos Sancionadores de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora

A U T O.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-----

--- **VISTA** la cuenta que antecede y enterado del oficio numero OIC-SH-385/2018, signado por el LIC. JAVIER GARCÍA CAMPA, Titular del Órgano de Control de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual remite Oficio SAJ/DPP/5056/1/2018, signado por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Procedimientos Penales y Administrativos Sancionadores de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y como anexo diversas documentales descritas en dicho escrito enumeradas en los puntos 5, 6, 8, 9 y 11, así como del oficio 05.06-1636/2018 de fecha 8 de octubre del 2018 suscrito por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Egresos y anexos del mismo, en el cual viene haciendo del conocimiento las posibles irregularidades detectadas derivadas de los recursos federales transferidos a los municipios de Guaymas y Hermosillo en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de \$444,784,777.00 en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 94, 95, 96 fracción XI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 65, 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en relación con el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo faculta al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo por conducto de la Coordinación Sustanciadora y Resolutora, atendiendo el tiempo en que se suscitaron los hechos, queda plenamente facultada esta Autoridad, para poder desarrollar el procedimiento en atención a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, toda vez que a partir del diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, entro en vigor la Ley Estatal de Responsabilidades, junto con el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual no puede ser aplicado de manera retroactiva al presente procedimiento por el lapso de tiempo en que sucedieron los hechos denunciados: Por lo anterior y toda vez que del oficio de cuenta, así como de sus anexos, se advierte la posible responsabilidad administrativa por parte de Servidores Públicos Municipales, es por ello que se acuerda tener por recibido los documentos detallados dentro del presente auto y practicar cuanta diligencia sea necesaria para determinar la probable responsabilidad administrativa en la que pudieron haber incurrido Servidores Públicos Municipales.-----

--- Ahora bien, esta autoridad municipal está obligado a cuidar que el procedimiento se desarrolle apegado a las normas legales como en este caso concreto la

COPIA SIMPLE DE DESIGNACION PUESTO 13/09/2015

COPIA SIMPLE

FOLIO 03.01.12-54/15

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
OCT 2018
PROCURADURIA FISCAL

J. B. 45 am

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
SECRETARIA DE HACIENDA
CENTRALORIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018-2021

aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y de forma supletoria el propio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora respecto a las reglas del procedimiento que no se encuentren reguladas en la ley en materia administrativa, integrándose apegado al principio jurídico del debido proceso, velando por los derechos fundamentales de los posibles encausados, cumpliéndoles y respetándoles todos los derechos legales a los mismo, así como respetándoles el derecho a las garantías mínimas tendientes a asegurarle un resultado justo y equitativo dentro del proceso, de tal forma que la integración del procedimiento debe de estar apegado a la normas legales que lo enderezan.- Por lo cual, tomando en consideración lo anterior, esta autoridad administrativa lleva a cabo el estudio y análisis de los documentos que dieron lugar al procedimiento administrativo en que se actúa, siendo estos los mencionados con anterioridad dentro del presente acuerdo y derivado de tal estudio y análisis, se advierte que no cumple con el **REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD** que establece el **Artículo 5** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, toda vez que dichos documentos no pueden ser tomados en consideración como una denuncia, ya que los mismos, no cumplen con los requisitos que establecen los artículos 227 y 228 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado de manera supletoria al procedimiento que nos ocupa, tal y como lo señala el último párrafo del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en relación con el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades apenas mencionada; el cual reza: "...Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, y con apoyo en pruebas suficientes, podrá formular denuncia..."; el cual es claro respecto a la petición solicitada y a efecto de que recomponga la denuncia presentada por el denunciante, atendiendo al apercibimiento decretado en el mismo y con fundamento en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia el cual entre otras cosas otorga al juzgador la facultad de analizar que la denuncia cumpla con los requisitos necesarios y se encuentre apegada a derecho para el desarrollo que el propio procedimiento exige, aunado a la falta de denuncia, de igual forma se advierte la falta de pruebas para acreditar los hechos mencionados y que cumpla las formalidad requerida como denuncia, lo que imposibilita a esta autoridad administrativa a poder determinar la personalidad jurídica de los probables Servidores Públicos involucrados, de tal forma que al no cumplirse con los principales requisitos de procedibilidad antes invocados, no solo el procedimiento administrativo en que se actúa, seria inexistente legalmente, sino que de igual forma, las actuaciones que de ahí se deriven estarían viciadas de nulidad, por ser actuaciones que resultaron de un procedimiento que se sustancio con la falta de uno de los requisitos de procedibilidad que requiere el propio Procedimiento de Determinación de Responsabilidad Administrativa.- Debido a lo anterior, **SE ORDENA GIRAR OFICIO LIC. RICARDO MORENO MILLANES,**



88

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018-2021

SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, a efecto informarle la devolución en copia simple del Oficio SAJ/DPP/5056/1/2018, signado por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Procedimientos Penales y Administrativos Sancionadores de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y como anexo diversas documentales descritas en dicho escrito, todas en copias simples de las enumeradas en los puntos 5, 6, 8, 9 y 11, así como del oficio 05.06-1636/2018 de fecha 8 de octubre del 2018 suscrito por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Egresos; Oficio número ECOP-DEC-2134/2018 de fecha ocho de octubre del dos mil dieciocho, signado por el LIC. FERNANDO HERRERA SALDATE, Director General de la Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora; Oficio número 05.06-1096/2016 de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, firmado por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y dirigido al DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Secretario de Salud Pública y anexos descritos en el mismo; Oficio número OM-NC-15-025 de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, signado por el C. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Sonora; Escrito de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. LIC. JOSÉ GUADALUPE TRUJILLO JIMÉNEZ, signado por el DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; Oficio con número de folio 03.01.1/D-56/15 de fecha trece de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. HUMBERTO DANIEL VALDÉS SOTO y signado por la C.LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora; Oficio con número de folio 03.01.1/D-54/15 de fecha trece de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. GILBERTO UNGSON BELTRÁN y signado por la C.LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, signado por dicha autoridad administrativa, para que en su oportunidad interponga formalmente la denuncia ante esta autoridad municipal únicamente por hechos y servidores públicos del municipio de Hermosillo, denuncia que deberá de contener de manera clara y sucinta los hechos que considere violatorios a la normatividad aplicable, desarrollando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, de cada uno de los servidores públicos que pretende denunciar, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 227, 228 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, en supletoriedad de acuerdo al último párrafo del artículo 78 la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. - - - - -
- - - Asimismo, se le hace de su conocimiento respecto a los anexos del oficio de cuenta, que al ser analizados, se desprende que de los mismos se pudo observar

DE HERMOSILLO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROCURADURÍA MUNICIPAL



que no tiene ningún tipo de relación con los hechos narrados en el oficio que se atiende SAJ/DPP/5056/1/2018 las siguientes documentales remitidas en copia simple: Oficio 05.06-1636/2018 de fecha 8 de octubre del 2018 suscrito por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Egresos y anexos del mismo; Oficio número ECOP-DEC-2134/2018 de fecha ocho de octubre del dos mil dieciocho, firmado por el LIC. FERNANDO HERRERA SALDATE, Director General de la Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora; Oficio número 05.06-1096/2016 de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, firmado por el C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO, Subsecretario de Planeación del Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y dirigido al DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Secretario de Salud Pública y anexos descritos en el mismo; Oficio número OM-NC-15-025 de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, firmado por el C. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Sonora; Escrito de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. LIC. JOSÉ GUADALUPE TRUJILLO JIMÉNEZ, firmado por el DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; Oficio con número de folio 03.01.1/D-56/15 de fecha trece de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. HUMBERTO DANIEL VALDÉS SOTO y firmado por la C.LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora; Oficio con número de folio 03.01.1/D-54/15 de fecha trece de septiembre del dos mil quince, dirigido al C. GILBERTO UNGSON BELTRÁN y firmado por la C.LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.-----

- - - Asimismo, se le hace de su conocimiento que omitió presentar en su totalidad las pruebas enumeradas en el capítulo respectivo y las que únicamente fueron las descritas en los puntos 5, 6, 8, 9 y 11 en copia simple, por lo cual resulta jurídicamente imposible tomar en consideración las mismas al encontrarse afectadas de falta de legalidad, por lo que en caso de considerar interponer de nueva cuenta la denuncia que pretende, deberá de acompañarla con el original o en su caso con copias debidamente certificadas de la totalidad de las pruebas que pretenda ofrecer, o bien, señalar exactamente el lugar donde se encuentren las mismas, a fin de cumplir con el anteriormente citado artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y estar en posibilidades de llevar a cabo la debida integración del procedimiento administrativo correspondiente.-----

- - - Se le otorga, el término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, para que cumplimente lo señalado dentro del presente auto, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de la solicitud hecha dentro del oficio SAJ/DPP/5056/1/2018 y se ordenará el archivo del expediente en que se actúa, como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 233, 140 y 185 fracción III, del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de



89

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

Sonora aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia.-----
 - - - **Publíquese** el presente en la lista de acuerdos que se lleva en esta Unidad Administrativa, Lo anterior con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado al procedimiento que nos ocupa, atento a lo dispuesto por el precepto 78, último párrafo, de la multicitada Ley de Responsabilidades.-----
 - - - **CÚMPLASE.-** ASI LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON LOS QUE ACTÚA Y DA FE.----- **DAMOS FE.-**
 - - - TRES FIRMAS ILEGIBLES PEAC/LANV/DGGD.-----
 - - - LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

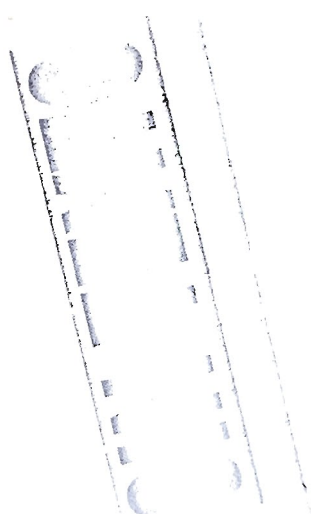
ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO





AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

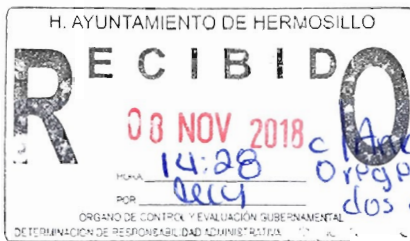


Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Hacienda

092

ORIGINAL
PROCURADURÍA FISCAL
Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Procedimientos Penales y Administrativos Sancionadores
Oficio Núm.: SAJ/DPP/5654/2018



Asunto: El que se indica.

Hermosillo, Sonora a 07 de noviembre de 2018.



C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO.-
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.
Presente.-

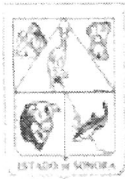
C. LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en Representación del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 3, inciso A), fracción XXXII, 5, 6, fracción XXVIII y 41 fracciones XVIII, XIX Bis y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, con fecha 20 de octubre de 2016, modificado mediante decreto de reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 8 de la sección IV, tomo CCI, de fecha 25 de enero de 2018. Con todo respeto comparezco y expongo lo siguiente:

En seguimiento y atención a su oficio número **CM-188/2018**, que reproduce el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, el cual fue recibido en la oficialía de partes de esta Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Hacienda, el día treinta y uno de octubre del propio año, a través del cual da cuenta del similar **OIC-SH-385/2018**, signado por el **LIC. JAVIER GARCÍA CAMPA**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual remite el oficio número **SAJ/DPP/5056-1/2018**, signado por el suscrito y como anexo diversas documentales descritas en dicho escrito, en el cual comunico las posibles irregularidades detectadas derivadas de recursos federales transferidos a los municipios de Guaymas y Hermosillo en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de **\$444,784,777.00**, en el marco del Convenio para el otorgamiento de Subsidios del Ramo 23- Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para Inversión.

Por otro lado, advierte que del estudio y análisis de los documentos que dieron lugar al procedimiento administrativo en que se actúa, siendo estos los que fueron mencionados en el oficio que se atiende, no cumplen con el requisito de procedibilidad que establece el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, toda vez que dichos documentos no pueden ser tomados en consideración como una denuncia, ya que los mismos, no cumplen con los requisitos que establecen los artículos 227 y 228 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado de manera supletoria al procedimiento que nos ocupa; tal y como lo señala el último párrafo del artículo 78 de

Unidos logramos más

Edificio TI Sonora, Planta Baja, situado en Paseo Río Sonora Norte y Calle Río Cocóspera, No. 110, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora., Teléfonos: (662) 217-3660, 212-0216 y 213-9939.
www.sonora.gob.mx



la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en relación con el artículo 5 del mismo ordenamiento legal; el cual reza: "Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, y con apoyo en pruebas suficientes, podrá formular denuncia..."; el cual es claro respecto a la petición solicitada y a efecto de que recomponga la denuncia presentada por el suscrito, atendiendo el apercibimiento decretado en el mismo y con fundamento en el artículo 233 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

En ese sentido, actuando acorde a lo señalado en el auto de referencia, de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, signado por la **C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, y con el propósito de cumplir con los principales requisitos de procedibilidad que refiere el propio procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa, procedo a reformular los hechos de denuncia por lo que refiere al Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 143, 144 fracción III, 148 B, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 94, 95, 96 fracción XI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal 65, 66 y 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así como en el artículo 43 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, 41 fracciones XVIII, XIX Bis y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, 227, 228, 233 y 234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, aplicable al procedimiento; asimismo, a reserva de la apreciación técnica que lleve a cabo esa autoridad, a consideración nuestra la conducta irregular se sanciona en el artículo 63 fracción I, II, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios vigente al momento de los hechos, así como por las que resulten acreditadas de los actos u omisiones, derivado de las acciones de supervisión implementado por la entidad federativa y del resultado de la auditoría No. **SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16** efectuada por la Secretaría de la Función Pública, de manera conjunta con la Secretaría de Contraloría General, acudo ante ese H. Órgano de Control a fin de hacer de su conocimiento las posibles irregularidades detectadas derivadas de los recursos federales transferidos al municipio de Hermosillo en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de **\$401,028,570.00**, en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, donde al 02 de octubre de 2018 prevalece un saldo pendiente de solventar por **\$6,838,497.17. (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.)**, mismos que no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015; sin que exista evidencia de haber sido reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo anterior se alude en virtud de la existencia de hechos que pudieran constituir responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley vigente al momento en que se dieron los mismos, conforme a los siguientes:

Unidos logramos más

Edificio TI Sonora, Planta Baja, situado en Paseo Río Sonora Norte y Calle Río Cocóspera, No. 110, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora., Teléfonos: (662) 217-3660, 212-0216 y 213-9939.
www.sonora.gob.mx



91

HECHOS

1.- La Secretaría de la Función Pública, de manera conjunta con la Secretaría de Contraloría General, llevaron a cabo la auditoria No. **SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16**, a la cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio presupuestal 2015, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, relativo al programa Contingencias Económicas (TG2 Inversión), en la cual comunica una serie de hechos irregulares detectados, entre estos, particularmente la **observación No 05**, en la cual el personal auditor señaló lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal suscribió los convenios para el otorgamiento de subsidios, con cargo a contingencias económicas (TG2 Inversión), previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el ejercicio fiscal 2015; de fecha 5 de febrero, 20 marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, mediante los cuales otorgó recursos federales al Gobierno del Estado de Sonora por un total de **\$3,261,950,668.14**, a través de su Secretaría de Hacienda del Estado.

Con base a lo indicado, y resultado de la revisión a los contratos y convenios modificatorios en monto, formalizados para la ejecución de las obras autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el programa Contingencias Económicas (TG2 Inversión) los cuales fueron solicitados a todos los entes ejecutores, se observó un saldo de recursos no comprometidos, con respecto a lo autorizado para cada obra, por **\$186,462,811.59**; correspondiendo, a economías originadas con motivo de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.

De lo anterior, se observó que las cuentas de los ejecutores mantenían recursos que no fueron destinados al aumento y mejora de las metas en los proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, los cuales no se encontraban vinculados a compromisos y obligaciones formales e ineludibles de pago al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2015; por lo que se debían de realizar las gestiones necesarias para que las economías que se obtuvieron con motivo de las contrataciones de las obras, así como los intereses que se generaron fueran reintegrados a las cuentas específicas aperturadas por la Secretaría de Hacienda para el manejo de los recursos y ésta a su vez la reintegrara a la Tesorería de la Federación.

En ese contexto y de acuerdo a la analítica que respalda la observación que nos ocupa a nivel Gobierno del Estado, se aprecia que al Gobierno Municipal de Hermosillo, se le transfirieron recursos por **\$401,028,570.00**, y solo proporcionó evidencia de recursos comprometidos vía contratos de obra por **\$320,248,974.93**, estableciéndose una diferencia no comprometida del 14 de julio de 2016, de **\$43,435,125.63.00**, lo cual fue hecho del conocimiento del Presidente Municipal de Hermosillo, mediante el oficio No. **05.06-1068/2016**, signado por el **C.P. GUSTAVO L. RODRIGUEZ LOZANO**, Subsecretario de Egresos, de la Secretaría de Hacienda, con el propósito de solventar los saldos no comprometidos, con el apercibimiento de que lo que no pudiera comprobarse como tal, se debería reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Unidos logramos más



De igual manera, mediante oficio No. 05.06-1360/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, signado por el C.P. GUSTAVO L. RODRIGUEZ LOZANO, Subsecretario de Egresos, de la Secretaría de Hacienda, se requirió nuevamente al Presidente Municipal de Hermosillo, que acreditara la solventación del saldo no comprometido o en su defecto el comprobante del reintegro de los recursos ante la Tesorería de la Federación, siendo omiso en la atención del mismo.

2.- Que después de los procesos de solventación, que realizaron cada uno de los municipios ejecutores del gasto, del 14 de julio de 2016 al 31 de agosto de 2018, la Secretaría de la Contraloría General, a través del oficio No. ECOP-DEC-1885/2018, signado por el LIC. FERNANDO HERRERA SALDATE, Director General de Evaluación y Control de Obra Pública, de la Secretaría de Contraloría General, emitió dictamen de los saldos que prevalecen al 31 de agosto de 2018, por instancia ejecutora como recursos no comprometidos derivados de la observación antes referida, presentando el Municipio de Hermosillo un saldo por solventar de \$6,838,497.17, como se indica a continuación:

RESUMEN GENERAL POR EJECUTORA		
Ayuntamiento/Dependencia Ejecutora	Importe Convenido y Ministrado	Importe pendiente de Solventar (Formula)
HERMOSILLO	401,028,570.00	6,838,497.17

3.- En ese contexto, y derivado de las acciones realizadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora ante las instancias ejecutoras, con fecha 01 de octubre de 2018, se realizaron diversos reintegros únicamente correspondientes a los municipios de ARIZPE, AGUA PRIETA, BÁCUM, OQUITOA, QUIRIEGO, BENITO JUAREZ, CAJEME, MOCTEZUMA, NAVOJOA, IMURIS, PUERTO PEÑASCO, ALAMOS, BAVIACORA, BAVISPE, GRAL P. ELIAS CALLES, SAN LUIS RIO COLORADO, SAN IGNACIO RIO MUERTO, TEPACHE, NOGALES, JCES, FOOSI, SSS, CEA, CECOP, SIDUR, CODESON, SECINSJP, por un monto de \$8,565,702.92. (Son: Ocho millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dos pesos con 92/100 M.N.), siendo el Municipio de Hermosillo omiso a los requerimientos efectuados por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

4.- Que a través del oficio No. ECOP-DEC-2098/2018, signado por el LIC. FERNANDO HERRERA SALDATE, Director General de Evaluación y Control de Obra Pública, de la Secretaría de Contraloría General, emitió un nuevo dictamen de los saldos que prevalecen al 02 de octubre de 2018, por instancia ejecutora como recursos no comprometidos, donde en el caso del H. Ayuntamiento de Hermosillo, presenta un saldo pendiente por solventar de \$6,838,497.17, (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.), como se indica a continuación:

RESUMEN GENERAL POR EJECUTORA			
Ayuntamiento/Dependencia Ejecutora	Importe Convenido y Ministrado	Importe Pendiente de Solventar	Descripción
HERMOSILLO	401,028,570.00	6,838,497.17	Contratos improcedentes: R23-FCONT-HER15-TOP01, R23-FCONT-HER15-TOP02

Unidos logramos más



al

En relación a los contratos improcedentes: R23-FCONT-HER15-TOP01, R23-FCONT-HER15-TOP02, solicita a ese Órgano de Control, para que por su conducto y derivado de la integración e investigación que realice, se allegue de copia debidamente certificada de los mismos que deberán solicitarse a la Tesorería Municipal de Hermosillo.

5.- Finalmente mediante el similar No. **05.06-1633/2018**, de fechas 04 de octubre de 2018, la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Egresos, acude nuevamente ante el Gobierno Municipal de Hermosillo, a solicitar el reintegro correspondiente más la actualización de la carga financiera que le corresponda a la Tesorería de la Federación, sin embargo al día de hoy no existe evidencia que corresponda a dichos reintegros.

PRESUNTOS RESPONSABLES

Como presuntos responsables tenemos al **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** y al **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, quienes contaban con las siguientes atribuciones:

En el caso del **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien fungió como **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, contaba con las siguientes atribuciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo vigente al momento de los hechos, el cual establece lo siguiente:

Artículo 19. A la Presidencia Municipal corresponderá ejercer, además de las facultades y obligaciones que le señala la Ley Municipal, las siguientes atribuciones:

I.-...

(...).

II.- Revisar con oportunidad que el informe mensual que deba rendir al Ayuntamiento, contenga el estado de la administración en todos sus aspectos, especialmente en lo relativo a la situación de las metas del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso, las propuestas necesarias para su consecución, y la situación del ejercicio presupuestal;

(...).

VII.- Supervisar y coordinar a las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos previstos en la Ley Municipal;

(...).



Unidos logramos más

Edificio TI Sonora, Planta Baja, situado en Paseo Río Sonora Norte y Calle Río Cocóspera, No. 110, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora., Teléfonos: (662) 217-3660, 212-0216 y 213-9939.
www.sonora.gob.mx



XII.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno, circulares y demás disposiciones de observancia general.

(...).

Nota: Énfasis añadido

De la misma forma, las obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en el artículo 65 fracciones I, IX, XII y XXXII.

Asimismo, en el caso del **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien fungió como **TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**, contaba con las siguientes atribuciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo vigente al momento de los hechos, el cual establece lo siguiente:

Artículo 25. A la Tesorería Municipal le corresponderá ejercer, además de las facultades y obligaciones que le señale la Ley Municipal, las siguientes atribuciones:

I.-...

(...).

IV.- Custodiar los fondos y valores del Municipio y los que reciba para fines específicos;

(...).

VI.- Llevar la contabilidad general del Municipio, debiendo incluir en esta función el registro sistematizado de las operaciones derivadas del manejo de los recursos municipales, asegurando la transparencia y claridad en la situación patrimonial y operatividad financiera; así también, deberá llevarse registro y control de las estadísticas financieras derivadas de esta función;

VII.- Llevar el registro contable de la deuda pública municipal;

(...).

X.- Llevar el control y evaluación periódica del programa operativo anual, efectuándose dicho control mediante el programa de metas, donde se verifica el cumplimiento de lo programado por el Ayuntamiento en cada una de las Dependencias y entidades, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las irregularidades que se presenten;

XI.- Analizar las ampliaciones, reducciones y transferencias de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y de las entidades incorporadas al Presupuesto de Egresos del Municipio;

(...).

Unidos logramos más



93

XIII.- Llevar el control del ejercicio presupuestal a través del sistema de información y control administrativo municipal, mediante el que se verifica la suficiencia presupuestal en cada una de las operaciones, para autorizar en su caso la liberación y ejercicio del gasto;

(...).

XXXII.- Las demás que le señalen otras leyes, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas.

(...).”

Nota: Énfasis añadido

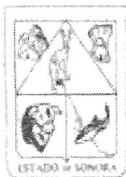
Se presume que la irregularidad consistió en que el **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO** y el **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**; fueron omisos en vigilar y ejecutar legal y oportunamente los recursos federales por un monto de **\$6, 838,497.17 (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.)**, incumpliendo dichos servidores públicos, con las leyes y normas que determinan el manejo de los recursos económicos.

Estos recursos fueron destinados para impulsar la inversión en dicho municipio, en el aumento y mejora de las metas en los proyectos de infraestructura pública y equipamiento; del mismo modo, los hoy denunciados, presuntamente omitieron vincular dichos recursos a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015; sin que exista evidencia de haber sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones aplicables.

A fin de acreditar la calidad de Servidores Públicos y por ende sujetos a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios vigente al momento de los hechos, se solicita a ese Órgano de Control, para que por su conducto y derivado de la integración e investigación que realice, se allegue de copia debidamente certificada de los nombramientos de las personas de nombre **MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ y TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Municipio de Hermosillo, mismos que deberán solicitarse a la Oficialía Mayor de dicho municipio.

Partiendo de la narración de los hechos expuestos, considero que el actuar de los presuntos responsables señalados con anterioridad, transgredieron lo establecido en los artículos 2 primer párrafo, 143, 144 fracción III, 148 B, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracción I, II, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios vigente al momento en que se dieron los hechos, y demás que resulten aplicables.

Unidos logramos más



Asimismo, los hoy denunciados infringieron lo establecido en los párrafos primero y segundo, de la cláusula **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**, de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo y 11 de junio, así como en el artículo 85 primer párrafo y artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Convenio para el Otorgamiento de Subsidio.

Cláusula V. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberá reintegrar a la "TESOFE" en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberán realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegró extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

Penúltimo párrafo: Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre de su ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

Unidos logramos más



24

En el caso que nos ocupa, a reserva de la apreciación técnica que lleve a cabo esa autoridad, a consideración nuestra la conducta irregular se sanciona de conformidad con el artículo 63 fracción I, II, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, vigente al momento de los hechos, así como por las que resulten acreditadas de sus actos u omisiones delatados anteriormente.

"ARTICULO 63.- *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:*

Fracción I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.-

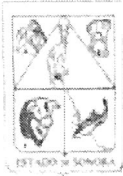
Se presume que los servidores públicos denunciados el C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO y el C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, incumplieron con la presente disposición toda vez que derivado de la auditoría número No. SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16, efectuada por la Secretaría de la Función Pública, de manera conjunta con esa Secretaría de Contraloría General, derivada de los recursos federales transferidos al municipio de Hermosillo en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de \$401,028,570.00, en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, donde al 02 de octubre de 2018 prevalece un saldo pendiente de solventar por \$6,838,497.17. (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.), ya que dichos recursos federales no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, quebrantando con ello lo establecido en los párrafos primero y segundo, de la cláusula QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo y 11 de junio, así como en el artículo 85 primer párrafo y artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Concluyendo con lo anterior que los hoy denunciados, no realizaron el desempeño de su empleo con la máxima diligencia y esmero, toda vez que presumiblemente dejaron sin observancia y aplicación alguna lo señalado en las atribuciones establecidas para el Presidente Municipal de Hermosillo, en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, así como lo señalado en las atribuciones establecidas para el Tesorero Municipal de Hermosillo, en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal, vigente al momento de los hechos.

Fracción II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión, o deficiencia del servicio.- *Se presume la inobservancia de la misma, todo vez que al presentarse la irregularidad señalada en la Cédula de Observación 05, de la auditoría SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16, de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, denominada RECURSOS NO VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO Y NO REINTEGRADOS A LA*

SECRETARÍA DE HACIENDA
ESTADO DE SONORA
MUNICIPIO DE HERMOSILLO

Unidos logramos más



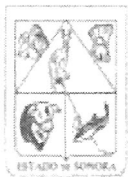
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$186,462,811.59 (ECONOMÍAS), los **CC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ** y **TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, fueron omisos, al no dar cabal cumplimiento a lo señalado en los párrafos primero y segundo, de la cláusula **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**, de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo y 11 de junio, ya que con el análisis efectuado a la documentación se observa que las cuentas de los ejecutores del gasto Gobierno Municipal de Hermosillo, mantiene recursos que no fueron destinados al aumento y mejora de las metas en los proyectos de infraestructura pública y equipamiento, los cuales no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales e ineludibles de pago al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2015.

Fracción IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.- Presumiblemente los hoy denunciados, no ejecutaron legalmente los recursos públicos federales, transferidos al municipio de Hermosillo en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de **\$401,028,570.00**, en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión; lo anterior toda vez que al 02 de octubre de 2018, prevalece un saldo a solventar por **\$6,838,497.17**. (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.), los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación; es por lo expuesto con antelación que se le atribuye la presunta falta al **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** y al **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**.

Fracción V.- Cumplir con las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.- Se hace presumible el quebranto de la presente toda vez que los **CC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ** y **TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, como Presidente y Tesorero Municipal de Hermosillo respectivamente, incumplieron con lo establecido en los párrafos primero y segundo, de la cláusula **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**, de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo y 11 de junio, ya que en el apenas referido precepto legal, señalaba el término para ejercer los recursos públicos federales por parte de las ejecutoras del gasto, o en su caso vincularlos a compromisos y obligaciones de pago era a más tardar el último día del mes de diciembre del ejercicio 2015, donde al 02 de octubre de 2018, prevalece un saldo a solventar por **\$6,838,497.17**. (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.), los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación; trasgrediendo con ello también lo señalado por los artículos 85 primer párrafo y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 18, 19 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mismas que versan sobre cómo debía de actuar y las funciones a desempeñar en relación a los recursos federales recibidos por el Estado.

Fracción VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.- Se presume que los hoy denunciados, trasgredieron la disposición que se atiende, toda vez que dejó en la inobservancia

Unidos logramos más



AS

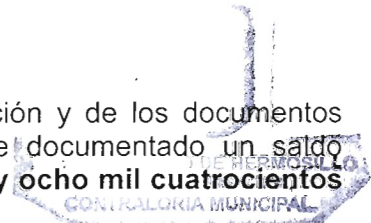
y aplicación la cláusula **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**, de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo y 11 de junio, ya que no le dieron cabal cumplimiento.

Fracción XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique un incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.- Actualizando el incumplimiento a la presente fracción toda vez que derivado de la Cedula de Observación 05, los servidores públicos denunciados incumplieron con los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo y 11 de junio, toda vez que con la omisión cometida de no vincularon dichos recursos a compromisos y obligaciones formales de pago durante el ejercicio presupuestal 2015, de la misma forma violentó el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, mismo que señala que los recursos económicos que disponga el Gobierno del Estado deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, transparencia, etc., puesto que el **C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** y el **C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, debían en todo momento respetar y hacer respetar toda aquella normatividad que verse sobre el trato de los recursos económicos a los cuales disponía el Estado, cuando ejercieron el alusivo cargo.

Fracción XXVIII.- Las demás que le impongan la leyes y reglamento.- Se le atribuye la falta de la misma, a los hoy denunciados, **MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ** y **TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, en su carácter de recurso otorgado al Gobierno del Municipal de Hermosillo respectivamente, por conducto del Gobierno del Estado Sonora, por parte del Gobierno Federal, mediante los Convenios para el Otorgamiento de subsidios, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo y 11 de junio, destinados al aumento y mejora de las metas en los proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, donde prevalece un saldo a solventar por **\$6,838,497.17. (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 17/100 M.N.)**, los cuales no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales e ineludibles de pago al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2015, ni han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, infringiendo las siguientes disposiciones jurídicas: artículos 85 primer párrafo y artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 B y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Convenios para el Otorgamiento de subsidios, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, en los párrafos primero y segundo, de la cláusula Quinta y en los artículos 18, 19 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, de las atribuciones establecidas para el Presidente y Tesorero Municipal de Hermosillo, vigentes al momento de los hechos y lo establecido en los del Manual de Organización de la Tesorería Municipal.

MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR

Como se advierte de la narrativa de los hechos realizada con antelación y de los documentos anexos a la presente denuncia, tenemos que a esta fecha se tiene documentado un saldo pendiente de **\$6,838,497.17, (Son: Seis millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos**



Unidos logramos más



noventa y siete pesos con 17/100 M.N.), que corresponde a los contratos improcedentes: R23-FCONT-HER15-TOP01, R23-FCONT-HER15-TOP02.

DERECHO:

Rigen en cuanto al fondo Cláusula Quinta de los Convenios para el Otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, de fechas 5 de febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 19 de octubre de 2015, artículos 2 primer párrafo, 143, 144 fracción III, 148 B, 150 primer y último párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 85, 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 63 fracción I, II, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, vigente en la época en que se dieron los hechos y demás que resulten aplicables.

Respecto al procedimiento rigen los artículos 94, 95, 96 fracción XI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal 65, 66 y 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así como en el artículo 43 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, 41 fracciones XVIII, XIX Bis y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, 227, 228, 233 y 234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, aplicable al procedimiento atento a lo dispuesto por el artículo 158 de la citada Ley.

RATIFICACIÓN:

Desde este momento ratifico en todos sus términos el contenido y firma del presente escrito, para los efectos legales a que haya lugar.

RELACIÓN DE PRUEBAS

1.- **Documental.**- Consistente en copia debidamente certificada del Nombramiento del suscrito de fecha 15 de septiembre de 2015, con lo cual se acredita el cargo que ostento como Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, extendido por la **LICENCIADA CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y Acta de Toma de Protesta de fecha 17 de noviembre de 2015.

2.- **Documental.**- Consistente en copia simple de Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento de Hermosillo, de fecha 12 de junio de 2015, así como del acuerdo en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo de fecha 17 de septiembre de 2015, **solicitando el apoyo de ese Órgano de Control, para que por su conducto se allegue de la misma**, así como de los respectivos nombramientos de **MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ** y **TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, como Presidente y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, **los cuales deberán ser solicitados en copia debidamente certificada a la Oficialía Mayor de dicho municipio.**

Unidos logramos más



ab

3.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, de fecha 05 de febrero de 2015, por un importe de **\$56,240,096.67 (Son: Cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil noventa y seis pesos con 67/100 M.N.).**

4.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, de fecha 20 de marzo de 2015, por un importe de **\$2,639,072,183.10 (Son: Dos mil seiscientos treinta y nueve millones setenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos con 10/100 M.N.).**

5.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, de fecha 11 de junio de 2015, por un importe de **\$374,138,388.37 (Son: Trescientos setenta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos con 37/100 M.N.).**

6.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisionales Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para inversión, de fecha 19 de octubre de 2015, por un importe de **\$192,500,000.00 (Son: Ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

7.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada de la Cédula de Observaciones de fecha 10 de junio de 2016, correspondiente a la observación número 05, de la auditoría número **SON/CONTIGENCIAS/INV-SH/16**, que efectuó de manera conjunta la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Contraloría General al sujeto obligado Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

8.- Documental.- Consistente en contratos R23-FCONT-HER15-TOP01, R23-FCONT-HER15-TOP02, solicitando a ese Órgano de Control, para que por su conducto y derivado de la integración e investigación que realice, se allegue de copia debidamente certificada de los mismos que deberán solicitarse a la Tesorería Municipal de Hermosillo.

9.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada del oficio número **05.06-1068/2018** de fecha 14 de julio de 2016, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, a través del cual se hace de conocimiento el resultado de la auditoría y se requiere al Gobierno Municipal de Hermosillo los saldos pendientes por reintegrar, solicitando el apoyo de ese Órgano Interno de Control, para que por su conducto se allegue de la misma, la cual deberá ser solicitada a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda.

10.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada del oficio número **05.06-1360/2018** de fecha 31 de agosto de 2018, emitido por el Subsecretario de Egresos de la

HERMOSILLO
SONORA,
TESORERÍA MUNICIPAL

Unidos logramos más



Secretaría de Hacienda, a través del cual se requiere al Gobierno Municipal de Hermosillo los saldos pendientes por reintegrar.

11.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada del oficio número **ECOP-DEC-1885/2018** de fecha 31 de agosto de 2018, emitido por el Director General de Evaluación y Control de Obra Pública, de la Secretaría de Contraloría General y anexos, a través del cual se emite dictamen de los saldos que prevalecen a esa fecha.

12.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada del oficio número **ECOP-DEC-2098/2018** de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por el Director General de Evaluación y Control de Obra Pública, de la Secretaría de Contraloría General y anexos, a través del cual se emite dictamen de los saldos que prevalecen a esa fecha.

13.- Documental.- Consistente en copia debidamente certificada del oficio número **05.06-1633/2018** de fecha 04 de octubre de 2018, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, a través del cual se requiere al Gobierno Municipal de Hermosillo los saldos pendientes por reintegrar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted **C. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo**, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presente en tiempo y forma el escrito de hechos mediante el cual se hace de su conocimiento las posibles irregularidades detectadas derivadas de los recursos federales transferidos al municipio de Hermosillo en el ejercicio fiscal 2015, por un importe de **\$401,028,570.00**, donde resulta presunta responsabilidad a las personas de nombre **MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ y TADEO IRURETAGOYENA TIRADO**, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Municipio de Hermosillo, así como en contra de quien le resulte responsabilidad administrativa.

SEGUNDO.- En el momento procesal oportuno radicar el escrito de hechos, ordenando el emplazamiento de los presuntos responsables.

TERCERO.- Tener por ofrecidas las pruebas que se anexan y en el caso de ser necesario cotejar las mismas ante las autoridades emisoras o mediante informes de autoridad que deberán solicitarse por medio de Órgano de Control.

CUARTO.- Tener como autorizados y/o representantes a los **CC. Lics. Gerardo Avitia Encinas y Pahul Alonso Mac Callum Meraz**, quienes podrán en forma indistinta o conjunta, coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos que se investigan, darle el impulso procesal correspondiente y promover las pruebas que sean necesarias para acreditar la probable responsabilidad de los servidores públicos denunciados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracciones XVIII, XIX Bis y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

PROCURADURÍA FISCAL
Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos.
Dirección de Procedimientos Penales y
Administrativos Sancionadores
Oficio Núm.: SAJ/DPP/5654/2018

Handwritten initials in a red circle

QUINTO.- Tenerme por señalado domicilio para recibir todas las notificaciones que por ley nos correspondan, el ubicado en **Edificio TI Sonora, Planta Baja, situado en Paseo Río Sonora Norte y Calle Río Cocóspera, No. 110, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P.83270, de esta Ciudad**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado de manera supletoria al procedimiento que nos ocupa.

SEXTO.- En el momento procesal oportuno se ordene el desahogo de las pruebas ofrecidas y se dicte resolución declarando la existencia de responsabilidad administrativa de los aquí denunciados.

De conformidad con el artículo 228 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, adjunto Original, Acuse y copias de traslado correspondientes.

Lo anterior se hace del conocimiento a ese H. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, para efecto de que instruya al personal a su cargo con el fin de analizar y valorar los hechos expuestos con antelación, y en su caso proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos y particulares que pudieran en un momento dado incurrir en una responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, 95, 96 fracción XI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 63, 65, 66 y 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así como en el artículo 43 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature in blue ink

LIC. RICARDO MORENO MILLANES.
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Ccp. C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda
Minutario y Expediente



Unidos logramos más

Edificio TI Sonora, Planta Baja, situado en Paseo Río Sonora Norte y Calle Río Cocóspera, No. 110, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en la ciudad de Hermosillo, Sonora., Teléfonos: (662) 217-3660, 212-0216 y 213-9939.
www.sonora.gob.mx

Handwritten text on a rectangular slip of paper, oriented vertically. The text is illegible due to blurriness and low contrast.

Small handwritten notes or markings on a piece of paper, oriented vertically. The text is illegible.



111-1^a 2015/584

28



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

FOLIO 03.01.1/D-298/15

Hermosillo, Sonora, 15 de Septiembre de 2015.

C. RICARDO MORENO MILLANES

Presente.-

El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 7º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado designarle como **SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, para fungir con tal carácter a partir de ésta fecha.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA

CMA

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO



EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA



Gobierno del Estado de Sonora.
 Secretaría de Gobierno.
 Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.
 Unidad de Documentación y Control.

Unidos logramos más
003598

CERTIFICACIÓN NÚMERO 6891/2017D

EL C. LIC. RAÚL RENTERÍA VILLA, Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado, adscrito a la Secretaría de Gobierno, acorde con las atribuciones conferidas por los artículos 12 fracción XXVIII y 22 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; así como 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del Archivo General del Estado.

C E R T I F I C A:- Que en el archivo de esta Unidad Administrativa obra constancia del expediente de número personal 111.1/2015/584 a nombre del C. RICARDO MORENO MILLANES en el cual se encuentra el documento consistente en DESIGNACION de SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍCOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL, dependiente de la Secretaría de Hacienda, del cual es copia fiel el documento al anverso.

Tipo de documento: **Nombramiento**
 Nombre: **RICARDO MORENO MILLANES**

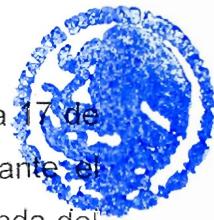


Hermosillo, Sonora, México a 05 de Diciembre de 2017
 Esta secretaría no se hace responsable del contenido del documento
 La autenticidad de éste trámite se puede realizar en
www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/legalizacion-y-apostilla/validacion.html
 CÓDIGO: 05122017-CRA71-BEF26CC0E-T6936D13807

AYUN
 E
 CONTRA

**GOBIERNO DEL ESTADO
 DE SONORA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL
 DEL BOLETÍN OFICIAL
 Y ARCHIVO DEL ESTADO**

99



SECRETARÍA DE HACIENDA
ESTADO DE SONORA
PROCURADURÍA FISCAL

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las 12:00 horas del día 17 de noviembre de 2015, compareció el **C. Lic. Ricardo Moreno Millanes**, ante el **Lic. Gerardo Avitia Encinas**, Procurador Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de otorgar protesta legal a que se refiere el Artículo 157 de la Constitución Política Local, en virtud de haber sido designado **Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal**, participando como testigos los **C.C. Lics. Alan Fernando García Munguía y Víctor Montaña Medina**, con los cargos de **Abogado Proyectista y Director de Área**, respectivamente, quienes dan fe del acto que se celebra.

Con tal motivo, el citado Titular de la Dependencia interrogó al interesado en la siguiente forma:

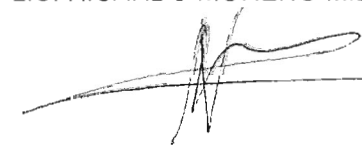
C. Lic. Ricardo Moreno Millanes, ¿Protestas guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las Leyes que en ella se emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de **Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal**, que el Gobierno del Estado de Sonora os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación y del Estado?


Acto seguido, el **C. Lic. Ricardo Moreno Millanes**, manifiesta de viva voz lo siguiente: **SI PROTESTO**, a lo que el Procurador Fiscal concluye: **Si no lo hicieréis así, la nación y el Estado os lo demanden.**


LIC. GERARDO AVITIA ENCINAS


LIC. RICARDO MORENO MILLANES


LIC. ALAN FERNANDO GARCÍA MUNGUÍA


LIC. VICTOR MONTAÑO MEDINA

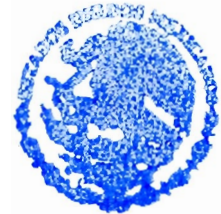


EL QUE SUSCRIBE, EL C. LIC. PAHUL ALONSO MAC CALLUM MERAZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITA LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN XXII Y 44, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2016, Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN DICHO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL ESTATAL, DE NÚMERO 8, SECCIÓN IV, DEL TOMO CCI DEL DÍA JUEVES 25 DE ENERO DE 2018. BAJO EL TOMO CXCVIII, NÚMERO 32, SECCIÓN II, EN HERMOSILLO, SONORA, -----

-----CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PROCURADURÍA FISCAL, EL CUAL CONSTA EN 01 (UNA) FOJA ÚTIL, MISMA QUE COTEJÉ DEBIDAMENTE.-----
EN HERMOSILLO, SONORA, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.-----
DOY FE. -----

ATENTAMENTE.



LIC. PAHUL ALONSO MAC CALLUM MERAZ SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE SONORA
Y ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES. PROCURADURÍA FISCAL

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas del Convenio con cargo a contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para impulsar la inversión en ejercicio fiscal 2015, celebrado entre el suscrito en su momento C. Alfonso Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y el C. Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda, con fecha de elaboración a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince, por un importe federal de \$56,240,096.67 (Cincuenta y seis millones doscientos cuarenta mil noventa y seis pesos 67/100 Moneda Nacional), por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de nueve (9) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.


C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE



COTEJADO

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.





COTEJADO

- V. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidas en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - c) Que a efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;



COTEJADO

- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo a contingencias económicas previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la cantidad de \$2,639,072,183.10 (Dos mil seiscientos treinta y nueve millones setenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos 10/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada de la siguiente manera: veinte cinco por ciento (25 %) en el mes de marzo; veinte cinco por ciento (25 %) en el mes de abril y en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, diez por ciento (10%) en cada uno de ellos, todos del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la



Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "TESOFE", para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la "TESOFE" en "LA CUENTA".

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la "TESOFE", en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.



administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a presentar a **"LA SECRETARÍA"** un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- "LAS PARTES" acuerda que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para aquellos gastos que resulten necesarios para su ejecución, así como para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras de las obras realizadas por administración directa.

DECIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"LA**

ENTIDAD FEDERATIVA cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a las Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que



pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. México Distrito Federal. Teléfono 01-55-3688-4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 Teléfono 01-662-212-00-04.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de México a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS
ORGANISTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA,
SECRETARÍA DE HACIENDA

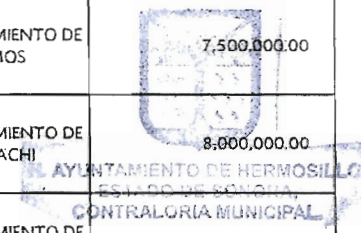
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL 20 DE MARZO DE 2015, EL CUAL CONSTA EN 4 FOJAS ÚTILES, 3 POR EL ANVERSO Y REVERSO Y ÉSTA SÓLO POR EL ANVERSO.



COTEJADO

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				2,639,072,183.10
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 1, AVENIDA 2, AVENIDA 8 Y AVENIDA 12, EN AGUA PRIETA, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	27,800,000.00
2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 13, AVENIDA 17, AVENIDA 20 Y AVENIDA 44, EN AGUA PRIETA, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	25,300,000.00
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 18 Y CALLE 25, EN AGUA PRIETA, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	9,400,000.00
4	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 3 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA	AGUA PRIETA	H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA	7,500,000.00
5	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS REAL DE LOS ALAMOS, LA AVIACION Y NUEVO AMANECER, EN LA LOCALIDAD DE ÁLAMOS, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	16,600,000.00
6	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS 11 DE OCTUBRE Y FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE ÁLAMOS, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	14,300,000.00
7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS EL VOLATIN, LOMA DE GUADALUPE, LAS PALMAS, LOS GUAYPARINES, LA CAMPANA, ESMERALDA Y EL BARRANCO, EN LA LOCALIDAD DE ÁLAMOS, MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	12,500,000.00
8	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LAS LOCALIDADES RURALES DE LA UVALAMA Y MINAS NUEVAS, DEL MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	11,100,000.00
9	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 10 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	3,500,000.00
10	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 3 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA	ÁLAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS	7,500,000.00
11	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES GALLEGU, PABLO SIDAR, CLUB DE LEONES Y EL BLVD. REFORMA, EN LA LOCALIDAD DE BACOACHI, MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA	BACOACHI	H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI	8,000,000.00
12	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA	BACOACHI	H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI	350,000.00
13	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BLVD. VENUSTIANO CARRANZA, ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y MARIANO ABASOLO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE BÁCUM, EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	20,700,000.00
14	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, ENTRE LAS CALLES MANUEL CORRAL Y ALEJANDRO MENDEZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE BÁCUM, EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	2,300,000.00



Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora



COTEJADO

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
15	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 10 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	3,500,000.00
16	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	5,000,000.00
17	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BLVD. PANTEON FINAL ESTE, Y LAS CALLES EDUARDO W. VILLA, ARROYO SAN JOSÉ, ALDAMA Y MOSCÚ, EN EL MUNICIPIO DE BAVIACORA, SONORA	BAVIACORA	H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA	6,000,000.00
18	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE BAVIACORA, SONORA	BAVIACORA	H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA	2,500,000.00
19	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LA MORITA, EN LA LOCALIDAD DE BAVISPE, MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA	BAVISPE	H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE	8,000,000.00
20	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BLVD. 22 DE AGOSTO, LA AVENIDA 5 DE FEBRERO, LA AVENIDA CUERNAVACA, LA CALLE CONSTITUCIÓN Y LA CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	23,800,000.00
21	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO Y LA AVENIDA NICOLAS BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	21,900,000.00
22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES NIÑOS HEROES, PLAN DE GUADALUPE, PLUTARCO ELÍAS CALLES, PRIMERA, SEXTA Y VARIAS CALLES SIN NOMBRE, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	29,300,000.00
23	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	5,000,000.00
24	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	17,000,000.00
25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FRANCISCO ZARCO, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	30,300,000.00
26	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CHIHUAHUA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	18,500,000.00
27	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES JUAN ESCUTIA, FERNANDO MONTES DE OCA Y AGUSTÍN MELGAR, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	18,600,000.00
28	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES SOYORANGA, HOLANDA, LAURELES Y MAGNOLIAS, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	19,400,000.00

118

COTEJADO

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
29	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE AUSTRIA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	15,000,000.00
30	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES BACATETE, VALLE DEL BUFEL Y CARLOS M. CALLEJA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	14,900,000.00
31	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	18,900,000.00
32	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES GALEANA, SONORA Y 5 DE FEBRERO, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	21,900,000.00
33	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CALIFORNIA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	28,300,000.00
34	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE VERACRUZ, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	19,800,000.00
35	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES NO REELECCIÓN, OCEANO ATLÁNTICO, BAHÍA DE SAN CARLOS, BAHÍA DE LOBOS Y PUEBLA, EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	20,700,000.00
36	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 60 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	21,000,000.00
37	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 5 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	12,500,000.00
38	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 6 Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE SONOITA, MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	20,600,000.00
39	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 3 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	H. AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	7,500,000.00
40	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE RASTRO PLAYA EN CIRCUITO SANCHEZ TABOADA, EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	5,400,000.00
41	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 9, EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	8,800,000.00
42	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA 8 EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	9,100,000.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

[Handwritten signature]

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

119
COTEJADO

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
43	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	10,500,000.00
44	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA	GUAYMAS	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	10,000,000.00
45	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LAS HUATAS Y LAS AVENIDAS BASAPURECHY, SIN NOMBRE Y CALLE 1, EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA	HUACHINERA	H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA	8,000,000.00
46	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ANAHUAC, ENTRE EL ACCESO PRINCIPAL A LA CALLE AURORA, Y EL AREA DE LA PLAZA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE IMURIS, MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	IMURIS	H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS	20,000,000.00
47	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 15 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	IMURIS	H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS	5,250,000.00
48	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA	IMURIS	H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS	5,000,000.00
49	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES MÉXICO Y RINCON, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	29,600,000.00
50	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES GARCIA MORALES, SOR JUANA INEZ DE LA CRUZ Y CALIFORNIA, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	32,800,000.00
51	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES JESUS SALIDO, EMILIANO ZAPATA Y SOCIEDAD MUTUALISTA, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	20,300,000.00
52	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES QUINTANA ROO, BRAVO, ESCOBEDO Y PEDRO MORENO, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	25,700,000.00
53	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CLUB DE LEONES, AGUSTIN MELGAR, FERNANDO MONTES DE OCA, JUAN ESCUTIA, FRANCISCO MARQUEZ Y LIMON, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	32,400,000.00
54	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES AGUSTIN MELGAR Y YAVAROS, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	40,500,000.00
55	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	10,000,000.00
56	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE INTERNACIONAL EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	32,900,000.00
57	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 5 DE FEBRERO, EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	22,900,000.00

ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE GASTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

180

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

COTEJADO

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
58	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 TECHUMBRES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	10,000,000.00
59	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES JUAREZ Y MORELOS, EN LA LOCALIDAD DE OQUITOA, MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA	OQUITOA	H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA	7,000,000.00
60	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA	OQUITOA	H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA	350,000.00
61	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ROCAPORTENCE, ENTRE MIGUEL HIDALGO Y CALLE 29 (REFORMA), EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	50,000,000.00
62	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ENTRE BENEMERITO DE LAS AMERICAS Y CALLE 50, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	40,000,000.00
63	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 4 TECHUMBRES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA	PUERTO PEÑASCO	H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO	10,000,000.00
64	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES DE LAS LOCALIDADES DE BACUSA, BATACOSA, TEPAHUI, CABORA, GIJAQUIA Y QUIRIEGO, EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA	QUIRIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO	15,000,000.00
65	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA	QUIRIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO	350,000.00
66	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA	QUIRIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO	2,500,000.00
67	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO PRINCIPAL AL POBLADO DE TESOPACO, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA	ROSARIO	H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO	18,000,000.00
68	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA	ROSARIO	H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO	350,000.00
69	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA	ROSARIO	H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO	2,500,000.00
70	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE AQUILES SERDAN, ENTRE JUÁREZ Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA LOCALIDAD DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE SAN JAVIER, SONORA	SAN JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	1,000,000.00

[Handwritten signature]

013


Contingencias Económicas 2015
 Cartera de proyectos
 Sonora

COTEJADO

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (pesos)
71	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, SONORA	SAN JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	350,000.00
72	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL BLVD. ABELARDO L. RODRIGUEZ, ENTRE DIANA LAURA ROJAS Y VICENTE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA	SANTA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ	10,000,000.00
73	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA	SANTA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ	350,000.00
74	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE TONICHI, MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA	SOYOPA	H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA	10,000,000.00
75	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA	SOYOPA	H. AYUNTAMIENTO DE SOYOPA	350,000.00
76	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES OCAMPO Y SONORA, EN LA LOCALIDAD DE TEPACHE, MUNICIPIO DE TEPACHE, SONORA	TEPACHE	H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE	5,000,000.00
77	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE TEPACHE, SONORA	TEPACHE	H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE	350,000.00
78	PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE IMURIS Y AVENIDA MACHI LOPEZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	15,100,000.00
79	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES BACUM, BELEM, COCORIT Y HUIRIBIS, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	14,400,000.00
80	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES POTAM, RAHUM, TORIM, 20 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN DE LA CALLE SATURNINO SALDIVAR Y BENJAMIN LAGARDA, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	15,500,000.00
81	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 5 UNIDADES DE BEBEDERO - BAÑOS EN ESPACIOS PUBLICOS, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	7,750,000.00
82	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TECHUMBRE EN ESPACIO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO	2,500,000.00
83	PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES ALEDAÑAS AL ESTADIO DE BEISBOL E INFRAESTRUCTURA DE CALLES JALISCO Y SUFRAGIO EFECTIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	281,000,000.00
84	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMBIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE 11 CENTROS DE SALUD Y 1 CASAS DE SALUD EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA)	COBERTURA ESTATAL	GOBIERNO DEL ESTADO	11,100,000.00



122

Contingencias Económicas 2015

Cartera de proyectos

Sonora

COTEJADO

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
85	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMPLIACIÓN, FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE NOGALES)	NOGALES	GOBIERNO DEL ESTADO	4,500,000.00
86	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMPLIACIÓN, FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO)	PUERTO PEÑASCO	GOBIERNO DEL ESTADO	5,500,000.00
87	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE NEONATOLOGÍA EN HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER DE CIUDAD OBREGÓN EN CAJEME, SONORA)	CAJEME	GOBIERNO DEL ESTADO	8,000,000.00
88	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (OBRA NUEVA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA, ETAPA 1)	MAGDALENA	GOBIERNO DEL ESTADO	20,000,000.00
89	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA)	AGUA PRIETA	GOBIERNO DEL ESTADO	3,000,000.00
90	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (OBRA NUEVA DEL CENTRO ESTATAL DE VACUNAS EN HERMOSILLO, SONORA, ETAPA 2)	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	900,000.00
91	INFRAESTRUCTURA EN SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA (REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE MOCTEZUMA, ETAPA 2)	MOCTEZUMA	GOBIERNO DEL ESTADO	7,000,000.00
92	PLANTA POTABILIZADORA EN HERMOSILLO, SONORA	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	65,000,000.00
93	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL ESTADO DE SONORA "NACAZARI AGUA 24 HORAS"	NACAZARI DE GARCÍA	GOBIERNO DEL ESTADO	14,280,000.00
94	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL ESTADO DE SONORA "NOGALES AGUA 24 HORAS"	NOGALES	GOBIERNO DEL ESTADO	49,000,000.00
95	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL ESTADO DE SONORA "OBRAS DE DRENAJE SANITARIO EN PUERTO PEÑASCO"	PUERTO PEÑASCO	GOBIERNO DEL ESTADO	16,791,041.40
96	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CON PASTO SINTÉTICO EN SECUNDARIA TÉCNICA #12 EN EL EJIDO ISLITA MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO	SAN LUIS RÍO COLORADO	GOBIERNO DEL ESTADO	2,500,000.00
97	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CON PASTO SINTÉTICO EN SECUNDARIA TÉCNICA #4 EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO	SAN LUIS RÍO COLORADO	GOBIERNO DEL ESTADO	2,500,000.00
98	REHABILITACIÓN DE GIMNASIO EN HERMOSILLO	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	850,000.00
99	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO DE CALLE VILLA LINDA ORIENTE Y VILLA LINDA PONIENTE, EN COLONIA LAS VILLAS	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	5,798,728.30
100	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE JORGE VALENCIA ENTRE AVENIDA JESÚS LARIOS Y ARROYO EL JAGÜEY	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	1,947,328.00
101	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE 1RO. DE MAYO, AVE. IGNACIO ZARAGOZA Y AVE. CRISTÓBAL COLON EN COLONIA 5 DE MAYO	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	2,005,085.40

123

COTEJADO

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
102	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SONORA	COBERTURA ESTATAL	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.



[Handwritten signature]



10

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas del Convenio con cargo a contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para impulsar la inversión en ejercicio fiscal 2015, celebrado entre el suscrito en su momento C. Alfonso Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y el C. Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda, con fecha de elaboración a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince, por un importe de \$2,639,072,183.10 (Dos mil seiscientos treinta y nueve millones setenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos 10/100 Moneda Nacional), por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de quince (15) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.



C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE





COTEJADO

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.



002
17

COTEJADO

- V. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidas en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - c) Que a efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

126

COTEJADO

- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo a contingencias económicas previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la cantidad de \$374,138,388.37 (Trescientos setenta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 37/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada de la siguiente manera: cuarenta por ciento (40 %) en el mes de junio y treinta por ciento (30 %) en los meses de julio y agosto, respectivamente, todos del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, para la identificación, control y seguimiento

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"TESOFE"** en **"LA CUENTA"**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la **"TESOFE"**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de

competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá Informar trimestralmente a **“LA SECRETARÍA”**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a presentar a **“LA SECRETARÍA”** un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- “LAS PARTES” acuerda que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para aquellos gastos que resulten necesarios para su ejecución, así como para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras de las obras realizadas por administración directa.

DECIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a las Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. México Distrito Federal. Teléfono 01-55-3688-4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 Teléfono 01-662-212-00-04.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuadriplicado en la Ciudad de México a los once días del mes de junio del año dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA
LOZANO

C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS
ORGANISTA



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN; CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL 11 DE JUNIO DE 2015, EL CUAL CONSTA EN 4 FOJAS ÚTILES, 3 POR EL ANVERSO Y REVERSO Y ÉSTA SÓLO POR EL ANVERSO.

008
131

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

COTEJADO

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				374,138,308.37
1	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	BACUM	H. AYUNTAMIENTO DE BACUM	20,000,000.00
2	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	BENITO JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	20,000,000.00
3	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	30,000,000.00
4	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	PLUTARCO E. CALLES	H. AYUNTAMIENTO DE PLUTARCO E. CALLES	20,000,000.00
5	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	MOCTEZUMA	H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA	10,000,000.00
6	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	NAVOJOA	H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA	30,000,000.00
7	PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO	NOGALES	H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES	30,000,000.00
8	REHABILITACIÓN DE PLAZA JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE CANANEA, MUNICIPIO DE CANANEA EN EL ESTADO DE SONORA	CANANEA	H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA	3,000,000.00
9	PAVIMENTACIÓN CALLE ACCESO TAHUCHOPA	ARIZPE	H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE	500,336.00
10	SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	100,000,000.00
11	PAV. DE AVE. PUEBLO DE ÁLAMOS ENTRE YAÑEZ Y BLVD LAS TORRES, COL INSURGENTES	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,660,000.00
12	PAV. AVE. BACANORA ENTRE REYES Y BLVD LAS TORRES, COL INSURGENTES	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	6,850,000.00
13	PAV. CALLE HÉROES DE CATORCA ENTRE TECORIPA Y SUAQUI GRANDE, COL VILLA DEL REY	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	4,875,000.00
14	PAV. EN AVE MONTE DE AJUSCO ENTRE SIERRA DE LOS MOJONES Y ENRIQUE OCEGUERA, COL. SOLIDARIDAD	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	9,850,000.00

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTADORIA MUNICIPAL

13

132

COTEJADO

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
15	PAV. CALLE ENRIQUE OCEGUERA ENTRE MONTE DE AJUSCO Y BLVD. PROGRESO, COL. SOLIDARIDAD	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,500,000.00
16	PAV. AVE. VICENTE R. GÓMEZ ENTRE LOPEZ DEL CASTILLO Y BLVD. SOLIDARIDAD COL. 4 DE MARZO	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	7,535,000.00
17	PAV. CALLE VICENTE MORA ENTRE GUADALAJARA Y BLVD. LOS YAQUIS COL. PARADA CANO	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	3,526,250.00
18	PAV. AVE. JALAPA ENTRE JUAN DE DIOS BOJORQUES Y SAHUARO COL. AMPL. SAHUARO	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	1,200,000.00
19	PAV. CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUES ENTRE PERIMETRAL Y BLVD. LOS YAQUIS COL. AMPL. SAHUARO	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,906,250.00
20	PAV. AVE. ZEPELIN ENTRE LUIS D. COLOSIO Y AEROPUERTO COL. LA MANGA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	4,420,000.00
21	PAV. CALLE ESCUADRÓN 201 ENTRE BLVD. GARCIA MORALES Y CALLE DEL BIPLANO COL. LA MANGA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	1,967,500.00
22	PAV. CIRCUITO JOSE MARIA TAPIA Y CALLE "B" ENTRE BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE "I" COL. SAN JOSE DE LAS MINITAS	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	6,750,000.00
23	PAV. AVE. NOVENA ENTRE ALFONSO ARMENTA Y CALLE ZAPATA COL. PALO VERDE	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	3,936,251.00
24	PAV. AVE. HORTENCIA ENTRE BENITO JUAREZ Y PIRUL COL. LOS OLIVOS	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,262,499.00
25	PAV. AVE. FRANCISCO LIMON ENTRE CARR. A. SAN PEDRO Y PROLONG. FLOR DE TABACHIN LOCALIDAD EL TAZAJAL	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	3,850,000.00
26	PAV. AVE. DEL ACARO ENTRE DEL PARAÍSO Y ATUNES COL. ALTARES	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,450,000.00
27	PAV. CALLE DEL PLATINO ENTRE SALAMANCA Y DEL CEDRO COL. METALERA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	1,856,250.00
28	PAV. CEDROS ENTRE DE LAS FLORES Y MAGNOLIA, COLO. CUARTEL ZONA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	2,775,000.00

010

133

COTEJADO

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
29	PAV. CALLE 18 DE MARZO ENTRE PERIF. ORIENTE Y TOPE NORTE COL. RINCONADA DE LA CRUZ	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	2,830,000.00
30	REHABILITACIÓN CANCHA JOSS 3	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,715,000.00
31	REHABILITACIÓN LA SAUCEDA	HERMOSILLO	H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO	5,715,000.00
32	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS EN HERMOSILLO	HERMOSILLO	GOBIERNO DEL ESTADO	9,207,972.37

La entidad federaliva e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas del Convenio con cargo a contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para impulsar la inversión en ejercicio fiscal 2015, celebrado entre el suscrito en su momento C. Alfonso Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y el C. Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda, con fecha de elaboración a los once días del mes de junio del año dos mil quince, por un importe de \$374,138,388.37 (Trescientos setenta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 37/100 Moneda Nacional), por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de diez (10) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.


C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE



SHC

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

001
134

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

COTEJADO

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MOSILLO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

35

- V. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidas en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COTEJADO

DECLARACIONES

- I. Declara "**LA SECRETARÍA**", por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A "**LA UPCP**" le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - c) Que a efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.

- II. Declara "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

126

- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Hacienda, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 3, 12, 22 fracción II, 24 apartado A, fracciones I y X, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a contingencias económicas previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "LA SECRETARÍA" entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la cantidad de \$192,500,000.00 (Ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de subsidios, la cual será ministrada en dos exhibiciones, cada una equivalente al cincuenta por ciento, en los meses de octubre y noviembre del presente año, con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "TESOFE", para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a "LA SECRETARÍA".

[Handwritten signature]

COTEJADO

COTEJADO

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la "TESOFE" en "LA CUENTA".

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la "TESOFE", en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los recursos entregados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

137

SHOP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2015, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a presentar a "LA SECRETARÍA" un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- "LAS PARTES" acuerda que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del impuesto al Valor Agregado, para aquellos gastos que resulten necesarios para su ejecución, así como para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras de las obras realizadas por administración directa.

DECIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este

[Handwritten signature]

COTEJADO

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

006
139

Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a las Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA,
SECRETARÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

COTEJADO

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. México Distrito Federal. Teléfono 01-55-3688-4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

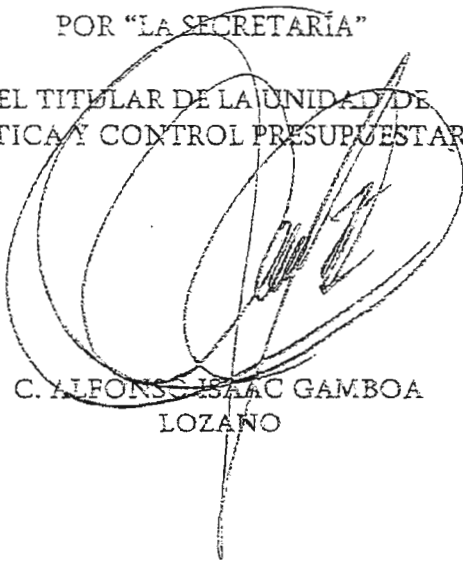
Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 Teléfono 01-662-212-00-04.

COTEJADO

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuádruplicado en la Ciudad de México a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO



C. ALFONSO ISAAC GAMBOA
LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE HACIENDA



C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

HERMOSILLO
DE SONORA,
CONTADORIA MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL 19 DE OCTUBRE DE 2015, EL CUAL CONSTA EN 4 FOJAS ÚTILES, 3 POR EL ANVERSO Y REVERSO Y ÉSTA SÓLO POR EL ANVERSO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

008

(141)

Contingencias Económicas 2015
Cartera de proyectos
Sonora

COTEJADO

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				192,500,000.00
1	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA DOMICILIO CONDADO POBLADO LA TINAJERA CAJEME SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
2	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC PRIM PALEMON ZAVALA CALLE FCO. URBALEJO S/N. COL LEANDRO VALLE ESPERANZA, SONORA	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
3	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC SEC. ESTATAL Nº 9 "MANUEL ROBLES TOVAR" AV. NIÑOS HEREDOS CUAUHTEMOC S/N, ESPERANZA SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
4	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC SEC. TÉCNICA Nº 16 "ANTONIO VILLARREAL CEBREROS" CARR. ESPERANZA - COCORIT S/N COCORIT, CAJEME SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
5	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC PRIM MAXIMILIANO R. LOPEZ CALLE NIÑOS TALAMANTES S/N POBLADO CUAUHTEMOC, CAJEME SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
6	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC PRIM HERMAN BRUSS BVD. ANTONIO CASO Y LAS MEZQUITAS S/N, FRACC. URB VILLAS DEL REY B. CD. OBREGON SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
7	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC PRIM LAZARO CÁRDENAS CAMINO CARRETERO E INDEPENDENCIA S/N, COL SAN JOSE, COCORIT, CAJEME SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	400,000.00
8	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESC PRIM JOSE MARIA LEYVA CALLES PASADIZO ORAZCO MAXIMILIANO R. LOPEZ S/N, COL CAJEME, CD OBREGÓN SONORA.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
9	CONSTRUCCION DE BARRA MIXTA EN ESC PRIM LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS CALLE TABASCO Y JOSE MARÍA LAFRADA, COL FAUSTINO FELIX, CD. OBREGÓN SONORA.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
10	CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS EN UNIDAD DEPORTIVA NUEVA ESPERANZA, COL NUEVA ESPERANZA, ESPERANZA, SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
11	CONSTRUCCION DE BARRA MIXTA EN JARDIN DE NIÑOS AGUSTIN MELGAR CALLES RAMON GUZMAN Y LERDO DE TEJADA S/N, COL CONSTITUCION, CD. OBREGON SON.	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	500,000.00
12	TERMINACION DE CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE BÉISBOL EN CD. OBREGÓN	CAJEME	H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME	187,000,000.00

La entidad receptora o instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo que se generen por los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, contratación, ejecución, control supervisor, comprobación, liquidación de contratos, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas del Convenio con cargo a contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para impulsar la inversión en ejercicio fiscal 2015, celebrado entre el suscrito en su momento C. Alfonso Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y el C. Raúl Navarro Gallego, Secretario de Hacienda, con fecha de elaboración a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince, por un importe de \$192,500,000.00 (Ciento noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de ocho (8) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.

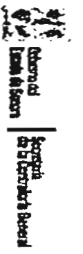

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Núm.: 1 de 5
 Auditoría Número: SON/CONTINGENCIAS
 Observación Número: INV-SH/18
 Monto fiscalizable: \$3,838,072,183.10
 Monto fiscalizado: \$3,838,072,183.10
 Monto de la irregularidad: \$186,462,811.59



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de junio de 2016

Ente Auditado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Entidad Federativa: Sonora
 Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)

Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

RECURSOS NO VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$186,462,811.59 (ECONOMÍAS)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal suscribió los Convenios para el otorgamiento de subsidios, con cargo a contingencias económicas (TG2 Inversión), previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el ejercicio fiscal 2015; de fechas 5 de Febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 9 de octubre de 2015, mediante los cuales otorgó recursos federales al Gobierno del Estado de Sonora por un total de \$3,261,950,588.14, a través de su Secretaría de Hacienda del Estado.

Con base a lo indicado, y resultado de la revisión a los Contratos y convenios modificatorios en monto, formalizados para la ejecución de las obras autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el programa Contingencias Económicas (TG2 Inversión), los cuales fueron solicitados a todos los entes ejecutores, se observó un saldo de recursos no comprometidos, con respecto a lo autorizado para cada obra, por \$186,462,811.59; correspondiendo, a economías originadas con motivo de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, lo cual se detalla en el Anexo 1, de la presente cédula de observaciones.

De lo anterior se observa que las cuentas de los ejecutores mantienen recursos que no fueron destinados al aumento y mejora de las metas en los proyectos de infraestructura pública y su equipamiento, los cuales no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales e ineludibles de pago al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio presupuestal 2015; por lo que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora deberá de realizar

CORRECTIVA.

Se solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, realice el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos por \$186,462,811.59, más los rendimientos que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado la cláusula Quinta de los convenios suscritos, y a los artículos 85 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debiendo enviar copia de la línea de captura y del SPEI de la transferencia electrónica, que acredite el reintegro efectuado, y se entreguen a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora con base en las cláusulas Quinta, fracción VI y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sonora, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y en el ámbito de sus atribuciones instrumentará los procedimientos administrativo correspondiente, en contra de los servidores públicos involucrados, restando para tal efecto copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARÍA DE HACIENDA

COTEJADO

00

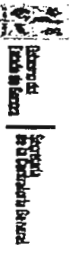


SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 2 de 5
Auditoría Número: SON/CONTINGENCIAS
Observación Número: INV/SH/78
Monto fiscalizable: 05
Monto fiscalizado: \$3,636,072,183.10
Monto de la irregularidad: \$3,636,072,183.10
\$189,462,811.59



FECHA: 10 de junio de 2016

Entidad Federativa: Sonora
Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)
Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

Las gestiones necesarias ante los ejecutores del gasto para que las economías que se obtuvieron con motivo de las contrataciones de las obras, así como los interés que se generaron sean reintegrados a las cuentas específicas aperturadas por la Secretaría de Hacienda para el manejo de los recursos y ésta a su vez los reintegre a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior contraviene lo establecido en los párrafos primero y segundo, de la Cláusula QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora de fechas 5 de Febrero, 20 de marzo, 11 de junio y 9 de octubre del 2015 así como en el artículo 85 primer párrafo y artículo 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dicen:

Convenio para el Otorgamiento de Subsidio.

Cláusula V. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este Instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la "TESOFE" en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

RECOMENDACIONES

PREVENTIVA.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, deberá implementar los controles internos necesarios a fin de garantizar en lo sucesivo que los recursos federales se administran conforme a la normatividad aplicable, informando y documentando las acciones realizadas a la Unidad de Operación Regional Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, con los documentos que lo avalen.

Fecha Compromiso
12 de Agosto de 2016

Por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora

Luis Mundo Ruiz
L.E.F. José Luis Mundo Ruiz
Director General de Contabilidad Gubernamental.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada con Reserva, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLORIA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Núm.: 3 de 5
Auditoría Número: SON/CONTINGENCIAS
Observación Número: INV-SH/16
Monto fiscalizable: \$3,638,072,183.10
Monto de la irregularidad: \$186,462,811.58



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de junio de 2016

Entidad Federativa: Sonora

Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)

Ente Auditado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

[Signature]
L. Andrés Román Gutiérrez Sánchez
Director de Evaluación y Control de Obra Pública

Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

[Signature]
Ing. Eduardo Iván Estrada Acedo
Director de Área

Penúltimo párrafo: Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

[Signature]
Ing. Hernán Manuel Vladimir Chávez Boublón
Director de Área

Causa
Inobservancia a la normatividad aplicable.
Deficiencia en la planeación, programación y presupuestación de los recursos federales

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

AYUNTAMIENTO DE HERMOSEILLO
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE SONORA

COTEJADO



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Núm.: 4 de 5
Auditoría Número: SON/CONTINGENCIAS
Observación Número: INV-SH/18
Monto fiscalizable: 05
Monto fiscalizado: \$3,639,072,183.10
Monto de la irregularidad: \$3,639,072,183.10
Monto de la irregularidad: \$186,482,811.59



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de junio de 2016

Entidad Federativa: Sonora	Ente Auditado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Efecto

Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación
Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos.

Fundamento Legal:

- Artículos 85 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Convenio para el Oligamiento de Subsidio cláusula V, APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, del 20 de marzo de 2015.

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

[Handwritten Signature]
Ing. Adanilo Martínez Cabrera
Coordinador



"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROL ORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA

Hoja Núm.: 5 de 5
Auditoría Número: SON/CONTINGENCIAS
Observación Número: INV-SH/78
Monito fiscalizable: \$3,639,072,183.10
Monito fiscalizado: \$3,639,072,183.10
Monito de la irregularidad: \$188,482,811.58

Recepción
del Estado de Sonora
Secretaría
de la Contraloría Social

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 10 de junio de 2016

Entidad Federativa: Sonora

Ente Auditado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Fondo o Programa: Contingencias Económicas (TG 2 Inversión)

Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

L.A.E. Génesis Aracely Padilla
Asesor Externo

Ing. Juan Antonio Sánchez Jiménez
Asesor Externo

SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE SONORA

El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas de la Cedula de observaciones del Fondo o Programa de contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para impulsar la inversión en ejercicio fiscal 2015, emitida por la Secretaría de la Función Pública, con fecha de elaboración a los diez días del mes de junio del año dos mil quince, por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de ocho (8) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.


C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE

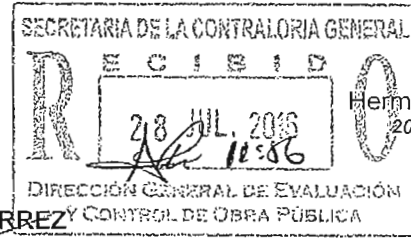


ACUSAR



Gobierno del Estado de Sonora | Secretaría de Hacienda

001
157



05.06-1068/2016

Hermosillo, Sonora; a 14 de Julio de 2016
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

COTEJADO

C. LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora
Presente.-

Hago referencia a los Recursos Federales autorizados y transferidos al Gobierno Municipal a su digno cargo, derivados de la suscripción de Convenios provenientes del Ramo 23- Provisiones Salariales y Económicas en la Modalidad de Contingencias Económicas del ejercicio fiscal 2015, donde además de ello, la transferencia de los recursos a favor del H. Ayuntamiento, también fue formalizada a través de la suscripción de sus respectivos Convenios entre la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y Funcionarios de la Administración Municipal, donde a través de estos instrumentos, se establecieron las obligaciones para atender las disposiciones en lo referente al destino, aplicación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos transferidos; al respecto y como es de su conocimiento, los recursos derivados de estos Convenios fueron auditados por parte de la Secretaría de la Función Pública y entre los resultados de dicha revisión, se observó que los recursos o parte de ellos, no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de Diciembre del 2015 a través de contratos de obra o de servicios en su caso, como lo establecen las disposiciones del o los Convenios en referencia.

En ese contexto y de acuerdo a la analítica que respalda la observación que nos ocupa a nivel Gobierno del Estado, se aprecia que al Gobierno Municipal a su digno cargo, se le **transfirieron recursos por \$401'028,570.00** y **proporciono evidencia de recursos comprometidos vía contratos de obra por \$320'248,974.93** estableciéndose una diferencia no comprometida por \$43'435,125.63 (se anexa analítica con la situación a nivel de obra).

Por lo antes expuesto, lo exhortamos para que de manera urgente y a más tardar el día 22 de Julio del 2016, remitan a esta Subsecretaría a mi cargo, copia certificada de los contratos, adendas, Convenios adicionales, acuerdos por administración, etc, que permitan solventar los saldos observados como no comprometidos, aclarándole así mismo, que en el supuesto de que los saldos no comprometidos no pudieran comprobarse como tal, se deberán de reintegrar a la Tesorería de la Federación, incluidos los rendimientos generados a la fecha y remitirnos dicho comprobante de reintegro en un plazo que no exceda del 31 de Julio del 2016. No omitimos mencionarle que para efectuar reintegros a la TESOFE, se deberá solicitar a la Tesorería del Estado, la Línea de Captura, indicando con claridad el Convenio Federal origen de los recursos, separando en esta información lo que corresponda a Rendimientos Financieros.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION
DEL DESARROLLO



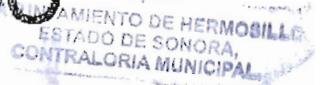
SECRETARIA DE HACIENDA
E C I B I D O

20 JUL. 2016



C.P. GUSTAVO L. RODRIGUEZ LOZANO

TESORERIA DEL ESTADO
ITZEL SARAHÍ URREA BARRERA



- C c p.- C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz.-Tesorero del Estado
- L.A. Jesús Román Gutiérrez Sánchez.-Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- Ing. Manuel Gil Ibarra Salgado.-Director General de Programación de Inversiones Públicas. Minutario y Archivo.



GLRL/MGIS/RRV/norma*

Unidos logramos más
Subsecretaría de Planeación del Desarrollo
Bvd. Hidaigo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260

28 JUL. 2016



Entidad Federativa:	Sonora	Auditoría Número:	SONCONTINGENCIAS INV- SH16	Fondo o Programa:	CONTINGENCIAS ECONOMICAS INVERSION
Ente Auditorio:	Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora	Ejercicio Presupuestal:	2015		
Área, proceso, programa, rubro u operación revisada:	Contratación	Tipo de Auditoría: Financiera y Operacional			

Tipo de cédula: Analítica de Contratos

Ayuntamiento/ Dependencia/ Ejección	Obra	Importe Convenido	Importe Convenido y Ministrado	Datos de Comprobamiento de los Recursos	Total Comprometido	Recursos No Comprometidos	
				Numero de Contrato	Fecha	Importe	
11 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION DE AVE. PUEBLO DE ALAMOS ENTRE YAÑEZ Y BLVD. LAS TORRES, COL. INSURGENTES	\$5,660,000.00	\$5,651,340.00	R23-PS-HER-OB14	18/09/2015	\$ 13,471,691.23	\$ 8,865,948.77
12 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION AVE. BACANORA ENTRE REYES Y BLVD. LAS TORRES COL. INSURGENTES	\$0,850,000.00	\$0,843,150.00				
14 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION EN AVE. MONTE DE AJUSCO ENTRE SIERRA DE LOS MOJONES Y ENRIQUE OCEGUERA COL. SOLIDARIDAD	\$0,850,000.00	\$0,840,150.00				
13 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION CALLE "HERNANDEZ DE CABRERA" ENTRE "TECOPILA" Y "SUAJES GRANDES" COL. "MULLA DEL REY"	\$4,875,000.00	\$4,870,125.00			\$0.00	\$4,870,125.00
15 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION CALLE ENRIQUE OCEGUERA ENTRE "MONTE DE AJUSCO" Y BLVD. PROGRESO, COL. SOLIDARIDAD	\$5,500,000.00	\$5,494,500.00			\$0.00	\$5,494,500.00
16 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION AVE. VICENTE R. GOMEZ ENTRE LOPEZ DEL CASTILLO Y BLVD. SOLIDARIDAD, COL. 4 DE MARZO	\$1,535,000.00	\$7,321,465.00				
17 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION AVE. VICENTE MORA ENTRE GUADAJAJARA Y BLVD. LOS YAQUIS, COL. PARADA CANO	\$1,536,250.00	\$3,522,723.75				
18 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION AVE. JALAPA ENTRE JUAN DE DIOS BOJORQUES Y SAHUARO, COL. AMPL. SAHUARO	\$1,200,000.00	\$1,199,800.00	R23-PS-HER15-OB-15	19/09/2015	\$ 19,176,159.94	\$ 5,354,265.06
19 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUES ENTRE PERIMETRAL Y BLVD. LOS YAQUIS, COL. AMPL. SAHUARO	\$3,956,250.00	\$5,900,343.75				
20 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION CALLE DEL SEPELUN ENTRE LUIS D. COLOSIO Y AEROPUERTO COL. LA MANGA	\$4,420,000.00	\$4,415,590.00				
21 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION CALLE "ESCUADRON 201 ENTRE BLVD. GARCIA NORALES Y CALLE DEL SIFLANS, COL. LA MANGA	\$1,967,500.00	\$1,963,532.50				
22 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION CIRCUITO JOSE MARIA TAPIA Y CALLE "B" ENTRE BLVD. LAZARO CARDENAS Y CALLE "T", COL. SAN JOSE DE LAS MENTAS	\$6,750,000.00	\$6,743,250.00				
23 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION AVE. NOVENA ENTRE ALFONSO ARMENTA Y CALLE ZAPATA COL. PALO VERDE	\$3,036,251.00	\$3,032,314.75				
24 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION AVE. HORTENCIA ENTRE BENITO JUAREZ Y PIRUL, COL. LOS OLIVOS	\$5,262,099.00	\$5,257,238.50	R23-PS-HER-OB16	24/09/2015	\$ 20,991,359.97	\$ 4,252,341.28
25 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION AVE. FRANCISCO LUMON ENTRE CABE A SAN PEDRO Y PROLONG. FLOR DE TABACHA, LOCALIDAD EL TAZAJAL	\$3,850,000.00	\$3,846,150.00				
26 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION DE AVE DEL ACARO ENTRE DEL PARAISO Y AUNES COL. ALTARES	\$5,450,000.00	\$5,444,550.00				
27 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION CALLE DEL PLATINO ENTRE SALAMANCA Y DEL CEDRO COL. METALLERA	\$1,856,250.00	\$1,851,393.75				
28 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION CEDROS ENTRE DE LAS FLORES Y MAGNOLIA, COL. CUARTEL ZONA	\$2,775,000.00	\$2,772,225.00				
29 H. AYTO. DE HERMOSILLO	PAVIMENTACION CALLE 18 DE MARZO ENTRE PERIE ORBERTES "Y" TOPE NORTE COL. RINCONADA DE LA CRUZ	\$2,820,000.00	\$2,822,170.00	R23-PS-HER15-OB17	26/09/2015	\$ 12,015,294.36	\$ 1,147,759.39
30 H. AYTO. DE HERMOSILLO	REHABILITACION CANCHA JOSS, 3 (CONTIBUO AL "CENTRO DE JUSOS" "AMBITOS" DE HERMOSILLO)	\$5,715,000.00	\$5,709,285.00				
31 H. AYTO. DE HERMOSILLO	REHABILITACION "LA SAUCEPA"	\$5,715,000.00	\$5,709,285.00			\$0.00	\$5,709,285.00

SE TIENE UN MONTO NO COMPROMETIDO POR \$33,674,964.50 DE LOS CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO REINTROG A LA TESORERIA DE LA FEDERACION UN MONTO DE \$37,695,919.28 POR LO QUE LA DIFERENCIA POR \$2,021,854.28 SERAN CONSIDERADOS EN EL CONVENIO DE \$5,538,072,183.10

ASIMISMO SE PRESENTAN LOS CONTRATOS NUMEROS R23-PS-HER-15-OB08 DEL 13/07/2015 POR UN MONTO DE \$11,894,986.46 Y R23-PS-HER-15-OB05 DEL 13/07/2015 POR UN MONTO DE \$1,213,483.04 CORRESPONDIENTES A OBRAS QUE NO SE AUTORIZARON EN LA CARTERA DE PROYECTOS DEL ANEXO DEL CONVENIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*

COTEJADO

002
2015

Entidad Federativa:	Sonora	Auditoría Número:	SOMCONTINGENCIAS INV- SH16	Fondo o Programa:	CONTINGENCIAS ECONOMICAS INVERSION	2015
Ente Auditado:	Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora			Ejercicio Presupuestal:	2015	
Área, proceso, programa, rubro u operación revisada:	Contratación			Tipo de Auditoría: Financiera y Operacional		

Análisis de Contratos

Oficio	Dependencia/ Ejecutoria	Obra	Importe Convenido	Importe Convenido y Ministrado	Número de Contrato	Fecha	Importe	Total Comprometido	Recursos No Comprometidos
102	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: ALTARES, ARBOLEDAS, DILIGENCIAS, AMAPOLAS, RANCHITO Y SAN JUAN.	\$1,430,000.00	\$1,328,570.00	R23-PS-HER15-OB07	07/08/2015	\$ 8,664,675.32	\$65,654,505.50	\$12,861,329.99
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: LADRILLEROS, SAHUARO, SOLIDARIDAD, JACINTO LOPEZ, LUIS DONALDO COLOSIO Y LAURA ALICIA FRIAS.	\$1,000,000.00	\$29,194,579.20	R23-PS-HER15-OB09	05/09/2015	\$ 1,670,940.00	\$ 16,533,249.21	\$ 16,533,249.21
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB10	14/08/2015	\$ 1,185,041.71	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB11	10/08/2015	\$ 5,012,592.18	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB08	10/08/2015	\$ 2,007,692.66	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB09	05/08/2015	\$ 11,393,379.90	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB07	07/08/2015	\$ 11,064,073.59	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB08	10/08/2015	\$ 9,831,335.67	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB10	14/08/2015	\$ 4,169,780.87	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB11	10/08/2015	\$ 18,389,833.34	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB08	10/08/2015	\$ 4,339,925.97	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB09	24/11/2015	\$ 1,000,000.00	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB09	05/08/2015	\$ 2,335,342.61	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB11	10/08/2015	\$ 4,993,826.00	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB04	13/07/2015	\$ 17,691,921.58	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB11	10/08/2015	\$ 5,088,617.59	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB01	16/06/2016	\$ 49,085,781.16	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93
	H. AYTO. DE HERMOSILLO	CONCRETO CON ASFALTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS: CARMEN SERDAN, 4 DE MARZO, INSURGENTES, 4 OLIVOS, LOPEZ PORTILLO, HEBERTO CASTILLO Y MIGUEL HIDALGO.	\$400,000.00	\$400,000.00	R23-PS-HER15-OB10	14/08/2015	\$ 8,361,052.80	\$ 40,888,017.29	\$13,365.93

SE SOBREGIRO LA OBRA CON EL CONVENIO REALIZADO CONTRA LO AUTORIZADO

SE TIENE UN MONTO NO COMPROMETIDO POR \$49,532,882.04 DE LOS CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO REINTEGRO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION UN MONTO DE \$4,175,071.13 Y SE CONSIDERA ADICIONALMENTE \$2,021,855.28 DEL REINTEGRO REALIZADO EN EL CONVENIO DE 374 MILLONES \$41,315,135.63 QUEDANDO PENDIENTE DE REINTEGRAR UN MONTO DE \$413,346,125.63

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13, fracción V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

COTEJADO

003

54

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas del oficio número 05.06-1068/2016 de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis suscrito por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, dirigido al C. Lic. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, a través del cual se indica que los recursos derivados de estos Convenios fueron auditados por parte de la Secretaría de la Función Pública y entre los resultados de dicha revisión, se observó que los recursos o parte de ellos, no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de Diciembre del 2015 a través de contratos de obra o de servicios en su caso, como lo establecen las disposiciones del o los Convenios en referencia del Fondo o Programa de contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas para impulsar la inversión en ejercicio fiscal 2015, por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de cuatro (4) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.

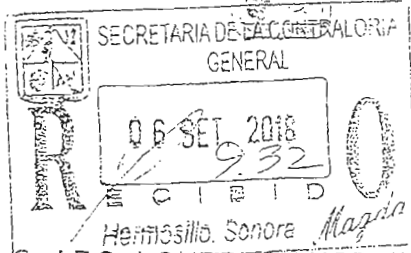

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE



ACUSE

001
151

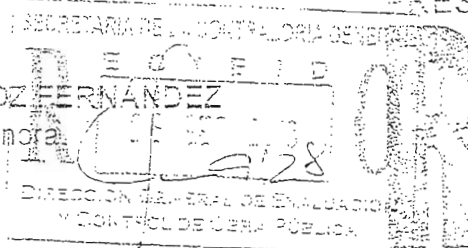
Gobierno del Estado de Sonora | Secretaría de Hacienda



05.06-1360/2018

Hermosillo Sonora a 31 de agosto de 2018

2018: 54 Año de la Salud



RECIBIDO

05 SET 2018

G. ARG. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNANDEZ
Presidente Municipal de Hermosillo Sonora
Presente.-

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

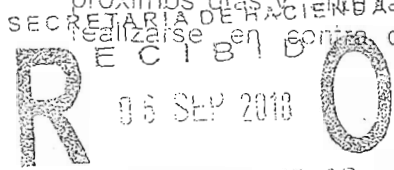


En alcance a nuestro oficio No. 05.06-1068/2018 de fecha 14 de julio de 2016, mediante el cual, se le hizo del conocimiento al H Ayuntamiento de Hermosillo, respecto a los resultados de la Auditoria SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16 realizada por la Secretaría de la Función Pública, como parte de la revisión a los recursos federales transferidos a Gobiernos Municipales Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Sonora, derivados de la suscripción de varios Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas del ejercicio fiscal 2015, siendo la observación No. 5 la que se les comunicó en su momento relativa a RECURSOS NO VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, donde de acuerdo a la analítica presentada por el Órgano de Fiscalización antes referido, con el detalle por ejecutor y obra, se desprendió que de los recursos transferidos al Gobierno Municipal de Hermosillo por \$401'026,570.00 y con la documentación de contratos de obra y de servicios que se proporcionaron al personal auditor durante la auditoria, se le determino que \$43'435,125.63, no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015 o que la documentación que se presentó no era procedente; al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:

COTEJADO

Que después de los procesos de solventación, que realizó el Gobierno Municipal a su digno cargo, del 14 de julio de 2016 a la fecha, la Secretaría de la Contraloría General, a través del oficio No. ECOP-DEC-1885/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, emite dictamen de los saldos que prevalecen al 31 de agosto de 2018 por instancia ejecutora como recursos NO COMPROMETIDOS derivados de la observación antes referida, donde en el caso del H Ayuntamiento de Hermosillo presenta un saldo por solventar de \$6'838,497.17 (SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (7/100 M.N.) y en ese sentido solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, efectúe las acciones necesarias ante las instancias ejecutoras para que atiendan a las mayor brevedad posible la solventación de los saldos no comprometidos

Ante tal situación y toda vez que la administración municipal actual concluye en próximos días y en la eventual integración de procedimientos legales que se realicen en contra de las instancias ejecutoras de los recursos, le solicitamos que



Unidos logramos más

06 SET 2018

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comodoro Edificio SUD

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, Baja, Col. Centenario, Teléfono: (662) 717-19-15

H. 10713, Sonora, México, C.P. 83000



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE HACIENDA



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Haciendas

002

152

05.06-1360/2018

-2-

en un término de 4 días hábiles, procedan a presentar ante ésta Subsecretaría de Egresos o a la Secretaría de la Contraloría General la documentación que acredite la solventación del saldo no comprometido, o en su defecto el comprobante del reintegro de los recursos ante la TESOFE, para lo cual habrá de requerirse a la Tesorería del Estado, la línea de captura para dicho reintegro con la Lic. Gail Romo Bustamante al correo electrónico gail.romo@sonora.gob.mx.

COTEJADO

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS



C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

- C.c.p. C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
- Lic. Niguel Ángel Murillo Alsipuro.-Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz.-Tesorero del Estado.
- Lic. Fernando Herrera Saldaña.-Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Contraloría General.
- Lic. Eliott Encinas Neriaga.-Director General de Programación de Inversiones Públicas.
- Minutario - Archivo.

GLRL/EEH/RRV/Neda*



Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Pl. Hidalgo No. 35 Esg. Comonfort Edificio SIDUR.

Hermosillo, Sonora, México, teléfonos (562) 217-1626 y (562) 217-0819

Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83000

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas del oficio número 05.06-1360/2018 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho suscrito por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, dirigido a la C. Lic. Arq. Lourdes Angelina Muñoz Fernández, Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, a través del cual se indica que después de los procesos de solventación que realizó el Gobierno Municipal a su digno cargo, del 14 de julio de 2015 a la fecha, la Secretaría de la Contraloría General, mediante el oficio No. FCOP-DEC-1885/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, Emite dictamen de los saldos que prevalecen al 31 de agosto de 2018 por instancia ejecutora como recursos NO COMPROMETIDOS derivados de la observación antes referida, donde en el caso del H. Ayuntamiento de Hermosillo, presenta un saldo por solventar de \$6, 838,497.17 (SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO ML CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) y en ese contexto, solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, efectúe las acciones necesarias ante las instancias ejecutoras para que atiendan a las mayor brevedad posible la solventación de los saldos no comprometidos, por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de dos (2) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.


C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE





Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

001



Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No. ECOP-DEC-1885/2018

Hermosillo, Sonora, a 31 de agosto de 2018
"2018: Año de la Salud"

COTEJADO

Asunto: Se solicita atención

C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda
Presente.

Con referencia a la auditoría No. SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16, que se efectuó de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General a la Secretaría de Hacienda, de la manera más atenta me permito solicitarle efectúe las acciones necesarias para la atención de los importes pendientes que se relacionan en los anexos I y II del presente oficio, referentes a la observación No. 05 "Recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 186,462,811.59 (economías)".

Lo anterior con fundamento en el artículo 26 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el artículo 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, así como lo previsto en la cláusula quinta del "Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora" y lo establecido en las cláusulas quinta y sexta de los "Convenios para el otorgamiento de subsidios, suscritos entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora, con cargo a contingencias económicas previstas en el Ramo General 28 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el ejercicio fiscal 2015".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Fernando Herrera Saldate
Director General

- Ccp. Lic. Miguel Ángel Murillo Alspuri - Secretario de la Contraloría General
- C.P. Daniel Galindo Ruiz - Tesorero del Estado de la SH.
- C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano - Subsecretario de Egresos de la SH.
- L.A. Jorge Adán Gastelum López - Coordinador de Área de la Dirección General de Control de Fondos y Pagafuría de la SH.
- Lic. Javier García Campa - Titular del OIC de la SH.

EIEA/jart

R

RECIBIDO
31 AGO 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FONDOS
HELYBETH DIAZ B.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
HERMOSILLO, SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA



002
154

Anexo No. I al oficio No. ECOP-DEC-1885/2018			
RESUMEN GENERAL POR EJECUTORA			
Ayuntamiento/ Dependencia Ejecutora	Importe Convenido y Ministrado	Importe Pendiente de Solventar	Documentación anexa
AGUA PRIETA	69,930,000.00	87,965.26	ECOP-DEC-1783/2018
BAVISPE	7,992,000.00	33,902.54	ECOP-DEC-1785/2018
GUAYMAS	43,756,200.00	2,678,193.93	-
OQUITOA	7,342,650.00	24,697.72	ECOP-DEC-1787/2018
QUIRIEGO	17,832,150.00	23,992.21	-
BACUM	51,448,500.00	556,502.32	ECOP-DEC-1789/2018
HERMOSILLO	401,028,570.00	6,838,497.17	Contratos improcedentes: R23-FCONT-HER15-TOPO1 R23-FCONT-HER15-TOPO2
CODESON	112,127,756.91	2,618,900.30	ECOP-DEC-1795/2018
CECOP	76,256,670.36	786,923.63	ECOP-DEC-1796/2018
SECINSJP	22,673,977.67	3,041,329.69	-
SIDUR	270,645,227.02	1,997,734.40	-
TOTALES	1,081,033,701.96	18,688,639.17	

COTEJADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA

R W lb

MUNICIPIO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Anexo No. II al oficio No. ECOP-DEC-1885/2018

RESUMEN GENERAL POR EJECUTORA

Ayuntamiento/ Dependencia Ejecutora	Importe Convenido y Ministrado	Importe Pendiente de Solventar (Formula)
ARIZPE	499,835.66	2,618.64
BENITO JUAREZ	99,900,000.00	3,843.36
CAJEME	879,597,351.48	277,856.07
MOCTEZUMA	9,990,000.00	35,984.68
NAVOJOA	219,780,000.00	268,439.56
IMURIS	30,219,750.00	45,987.25
PUERTO PEÑASCO	99,900,000.00	31,267.57
ALAMOS	65,434,500.00	17,108.04
BAVIACORA	8,491,500.00	52,845.07
GRAL. P. ELIAS CALLES	48,051,900.00	6,039.59
SAN LUIS RIO COLORADO	79,423,691.81	21,234.16
SAN IGNACIO RIO MUERTO	49,200,750.00	14,661.51
TEPACHE	5,344,650.00	1,321.25
NOGALES	95,704,200.00	0.47
JCES	25,834,020.12	8,963.67
FOOSI	82,917,000.00	19,302.92
SSS	59,940,000.00	9,566.71
CEA	79,990,970.36	151,647.16
TOTALES	1,940,220,119.43	968,687.67

003
155

COTEJADO



R
w



C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas del oficio número ECOP-DEC-1885/2018 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho suscrito por el Lic. Fernando Herrera Saldate, Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General, dirigido al C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda, a través del cual se indica la observación No. 05 'Recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 186,462,811.59 (economías), por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de tres (3) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.


C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE





Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

001

6631

136

Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No. ECOP-DEC-2098/2018

Hermosillo, Sonora, a 2 de octubre de 2018
"2018: Año de la Salud"

Asunto: Se solicita atención

C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda
Presente.

En seguimiento al oficio No. ECOP-DEC-1885/2018 y con referencia a la auditoría No. SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16, que se efectuó de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría General a la **Secretaría de Hacienda**, de la manera más atenta me permito solicitarle efectúe las acciones necesarias para la atención de los importes pendientes que se relacionan en los anexos I y II del presente oficio, referentes a la observación No. 05 "Recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 186,462,811.59 (economías)".

Lo anterior con fundamento en el artículo 26 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el artículo 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, así como lo previsto en la cláusula quinta del "Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora" y lo establecido en las cláusulas quinta y sexta de los "Convenios para el otorgamiento de subsidios, suscritos entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora, con cargo a contingencias económicas previstas en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el ejercicio fiscal 2015".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Fernando Herrera Saldate
Director General

- Ccp. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro - Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz - Tesorero del Estado de la SH.
- C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano - Subsecretario de Egresos de la SH.
- L.A. Jorge Adán Gastelum López - Coordinador de Área de la Dirección General de Control de Fondos y Pagaduría de la SH.
- Lic. Javier García Campa - Titular del OIC de la SH.
- Archivo

EIEA/jarl

u r



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
HERMOSILLO, SONORA



Secretaría de Hacienda

2 OCT. 2018

RECIBIDO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd. Posadero Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

COTEJADO

157

Anexo No. 1 al oficio No. ECOP-DEC-2098/2018			
RESUMEN GENERAL POR EJECUTORA			
Ayuntamiento/ Dependencia Ejecutora	Importe Convenido y Ministrado	Importe Pendiente de Solventar	Descripción
GUAYMAS	43,756,200.00	1,242,290.93	Anticipos no amortizados que no fueron recuperados por el ejecutor
HERMOSILLO	401,028,570.00	6,838,497.17	Contratos improcedentes: R23-FCONT-HER15-TOP01 R23-FCONT-HER15-TOP02
TOTALES	444,784,770.00	8,080,788.10	

COTEJADO



u R 1/k



C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas del oficio número ECOP-DEC-2098/2018 de fecha dos de octubre del año dos mil dieciocho suscrito por el Lic. Fernando Herrera Saldate, Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General, dirigido al C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda, a través del cual solicitan efectúe las acciones necesarias para la atención de los importes pendientes que se relacionan en los anexos I y II del presente oficio, referentes a la observación No. 05 'Recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por 186,462,811.59 (economías), por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de dos (2) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.


C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE



001

158

ACUSE

RESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
09 OCT. 2018
10:30
H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría de
Hacienda

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
GENERAL
Hermosillo
RECIBIDO
09 OCT. 2018
Hermosillo, Sonora *Mazda*

05.06-1633/2018

Sonora: a 04 de octubre de
2018
2018: "Año de la Salud"

C. MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
-Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora.
Presente.-

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
09 OCT. 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA

En alcance a nuestro oficio No. 05.06-1330/2018 de fecha 31 de agosto de 2018 y en atención al oficio No. ECOP-DEC-2098/2018 de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, mediante los cuales, por un lado, se le comunicó al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el resultado final en materia de solventación de la observación No. 5 de la auditoría No. SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16, emitida por la Secretaría de la Función Pública, relativa a los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015, derivada de los recursos federales transferidos al citado municipio en el ejercicio fiscal 2015 por un importe de \$401'028,570.00 en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para Inversión, donde al 31 de agosto de 2018, el saldo por solventar comunicado era de \$6'838,497.17 y, por otro lado, que por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, reitera que al día 02 de octubre de 2018, prevalece el saldo por solventar por \$6'838,497.17 (SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) y en ese contexto, se solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, efectúe las acciones necesarias ante la instancia ejecutora, para que realice el reintegro de recursos motivo del saldo por solventar antes referido.

COTEJADO

Por lo antes expuesto, nuevamente se acude ante el Gobierno Municipal a su digno cargo, para que en un término de 2 días hábiles, proceda a realizar el reintegro correspondiente más la actualización de la carga financiera que corresponda, a la Tesorería de la Federación, remitiendo copia certificada del comprobante de dicho reintegro a ésta Subsecretaría de Egresos y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, no omitiendo mencionar, que de no atenderse esta solicitud, se dará inicio a los procedimientos legales que correspondan en contra de esa instancia ejecutora

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Bvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SUD S.
Planta Baja, Col. Centenario, Telefonos: (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora C. P. 83260



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

002
159

05.06-1633/2018

-2-

Asimismo, se le recuerda que para efectuar el reintegro a la TESOFE, deberá de requerirse a la Tesorería del Estado, la línea de captura para dicho reintegro con la Lic. Gail Romo Bustamante al correo electrónico gail.romo@sonora.dob.mx.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

- C c p.- C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
- Lic. Miguel Ángel Muriillo Aispuro.-Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Daniel Galindo Ruiz.-Tesorero del Estado.
- Lic. Fernando Herrera Saldate.-Director General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Contraloría General.
- Lic. Elioth Encinas Noriega.-Director General de Programación de Inversiones Públicas.
- Minutario y Archivo.

GLRL/EEN/RRV/Neda*



COTEJADO

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día jueves 20 de octubre de 2016, No. 32, Secc. II.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que las presentes son copias legibles, fieles y exactas del oficio número 05.06-1633/2018 de fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho suscrito por el C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, dirigido a la C. Mtra. Celida Teresa López Cárdenas, Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, a través del cual se indica el resultado final en materia de solventación de observación No. 5 de la auditoría No. SON/CONTINGENCIAS INV-SH/16, emitida por la Secretaría de la Función Pública, relativa a los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015, derivada de los recursos federales transferidos al citado municipio en el ejercicio fiscal 2015 por un importe de \$401,028,570.00 en el marco del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Contingencias Económicas para Inversión, donde al 31 de agosto de 2018, el saldo por solventar comunicado era de \$6,838,497.17 y, por otro lado, que por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, reitera que al día 02 de octubre de 2018, prevalece el saldo por solventar por \$6'838,497.17 (SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) y en ese contexto, se solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, efectúe las acciones necesarias ante la instancia ejecutora, para que realice el reintegro de recursos motivo del saldo por solventar antes referido, por mismo que estamos reproduciendo para su certificación correspondiente, que constan de dos (2) fojas útiles, las cuales fueron minuciosamente cotejadas y concuerdan fielmente con las copias fotostáticas que obran dentro de los archivos del Despacho del Secretario de Hacienda.

Se extiende la presente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.

C.P. ERNESTO CASTRO BUSTAMANTE





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

160

C U E N T A.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

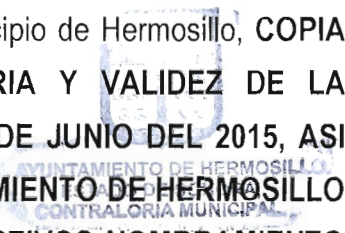
--Da cuenta la **C. P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, con oficio numero SAJ/DPP/5654/2018, de fecha siete de noviembre del año en curso, signado por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora.-

-----**CONSTE.**-----

A U T O.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

--V I S T O la cuenta que antecede, se tiene por recibido oficio numero SAJ/DPP/5654/2018, de fecha siete de noviembre del año en curso y anexos, signado por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, con el cual da cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad mediante oficio numero CM-188/201 y en el que viene haciendo diversas manifestaciones, las cuales se tiene por reproducidas en obvio de repeticiones incensarías como si a la letra se insertara, ordenándose abrir expediente administrativo y registrarlo en el Libro de Gobierno de esta dependencia municipal bajo el número de expediente C.P. 113/18, así como agregar al mismo expediente, el oficio mencionado con antelación así como sus anexos, lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el artículo 43 fracción IX del Reglamentó Interior de la Administración Publica Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-

--Analizando el oficio que se atiende y en relación a la solicitud realizada en el capítulo de pruebas del citado oficio, se **ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL ING. MARTIN ALBERTO AZPE FIMBRES**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitándole tenga a bien remitir este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, **COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LOS CONTRATOS R23-FCONT-HER15-TOP01, R23-FCONT-HER15-TOP02**; Así mismo se **ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitándole tenga a bien remitir a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, **COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015, ASI COMO DEL ACUERDO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, ASI COMO LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTO**





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

DE LOS CC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo y TADEO IRURETAGOYENA TIRADO Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo. Haciéndoles del conocimiento a las autoridades municipales requeridas, que deberán de remitir a esta dependencia municipal, la documentación requerida, dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, a efecto de que den cumplimiento a lo anteriormente solicitado. -----

-- -Con fundamento en los artículos 150, 151, 312, 313 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, supletorio a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, se ordena agregar lo de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para todos los efectos legales conducente a que haya lugar. -----

-- -**Publíquese** el presente en la lista de acuerdo que se lleva en la Coordinación Sustanciadora y Resolutora del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, lo anterior con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado en supletoriedad al procedimiento administrativo que nos ocupa, atento a lo dispuesto en el precepto 78, último párrafo de la multicitada Ley de Responsabilidades. -----

----- C U M P L A S E.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA C.P.PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO C.P. 113/18 ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON LOS QUE LEGALMENTE ACTÚA.-----



C. P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

LIC. LUIS ALEJANDRO NEVAREZ VELASCO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. DANIEL G. GÁLEZ DUARTE

Lista.- Con fecha 26 de Noviembre de 2018, se publica en Lista de Acuerdos el auto que antecede, dentro del expediente administrativo C.P. 113/2018.----- Conste.---



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

Oficio No. CM/D/243/18

“2018: Año de la Salud”

Hermosillo, Sonora; 26 de Noviembre del 2018.

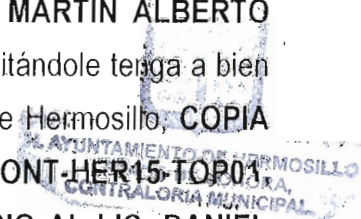
ING. MARTIN ALBERTO AZPE FIMBRE
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO C.P. 113/18, INTEGRADO EN EL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

A U T O.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-----

- - -V I S T O la cuenta que antecede, se tiene por recibido oficio numero SAJ/DPP/5654/2018, de fecha siete de noviembre del año en curso y anexos, signado por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, con el cual da cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad mediante oficio numero CM-188/201 y en el que viene haciendo diversas manifestaciones, las cuales se tiene por reproducidas en obvio de repeticiones incensarias como si a la letra se insertara, ordenándose abrir expediente administrativo y registrarlo en el Libro de Gobierno de esta dependencia municipal bajo el número de expediente C.P. 113/18, así como agregar al mismo expediente, el oficio mencionado con antelación así como sus anexos, lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el artículo 43 fracción IX del Reglamentó Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-----

- - -Analizando el oficio que se atiende y en relación a la solicitud realizada en el capitulo de pruebas del citado oficio, se **ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL ING. MARTIN ALBERTO AZPE FIMBRES**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitándole tenga a bien remitir este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, **COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LOS CONTRATOS R23-FCONT-HER15-TOP01 R23-FCONT-HER15-TOP02**; Así mismo se **ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitándole tenga a bien remitir a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, **COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015, ASI**





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

COMO DEL ACUERDO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, ASI COMO LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTO DE LOS CC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo y TADEO IRURETAGOYENA TIRADO Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo. Haciéndoles del conocimiento a las autoridades municipales requeridas, que deberán de remitir a esta dependencia municipal, la documentación requerida, dentro del término de **TRES DIAS HABLES**, a efecto de que den cumplimiento a lo anteriormente solicitado. -----

- - -Con fundamento en los artículos 150, 151, 312, 313 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, supletorio a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, se ordena agregar lo de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para todos los efectos legales conducente a que haya lugar. -----

- - -**Publíquese** el presente en la lista de acuerdo que se lleva en la Coordinación Sustanciadora y Resolutora del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, lo anterior con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado en supletoriedad al procedimiento administrativo que nos ocupa, atento a lo dispuesto en el precepto 78, último párrafo de la multicitada Ley de Responsabilidades. -----

----- C U M P L A S E. -----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA C.P.PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO C.P. 113/18 ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON LOS QUE LEGALMENTE ACTÚA.-----

--- TRES FIRMAS ILEGIBLES PEAC/LANV/DGGD.-----

Sin otro particular y en espera de su oportuna respuesta, le reitero mis consideraciones y respeto.

A T E N T A M E N T E.
LA TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO



C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. ARCHIVO
PEAC/lanv



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

162

Oficio No. CM/D/244/18

“2018: Año de la Salud”

Hermosillo, Sonora; 26 de Noviembre del 2018.

LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo
P R E S E N T E . -

QUE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO C.P. 113/18, INTEGRADO EN EL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

A U T O- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-----

--V I S T O la cuenta que antecede, se tiene por recibido oficio numero SAJ/DPP/5654/2018, de fecha siete de noviembre del año en curso y anexos, signado por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, con el cual da cumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad mediante oficio numero CM-188/201 y en el que viene haciendo diversas manifestaciones, las cuales se tiene por reproducidas en obvio de repeticiones incensarías como si a la letra se insertara, ordenándose abrir expediente administrativo y registrarlo en el Libro de Gobierno de esta dependencia municipal bajo el número de expediente C.P. 113/18, así como agregar al mismo expediente, el oficio mencionado con antelación así como sus anexos, lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el artículo 43 fracción IX del Reglamentó Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.-----

--Analizando el oficio que se atiende y en relación a la solicitud realizada en el capitulo de pruebas del citado oficio, se **ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL ING. MARTIN ALBERTO AZPE FIMBRES**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitándole tenga a bien remitir este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, **COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LOS CONTRATOS R23-FCONT-HER15-TOP01, R23-FCONT-HER15-TOP02**; Así mismo se **ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitándole tenga a bien remitir a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, **COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015 ASI**





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

COMO DEL ACUERDO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, ASI COMO LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTO DE LOS CC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo y TADEO IRURETAGOYENA TIRADO Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo. Haciéndoles del conocimiento a las autoridades municipales requeridas, que deberán de remitir a esta dependencia municipal, la documentación requerida, dentro del término de **TRES DIAS HABLES**, a efecto de que den cumplimiento a lo anteriormente solicitado. -----

- - -Con fundamento en los artículos 150, 151, 312, 313 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, supletorio a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, se ordena agregar lo de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para todos los efectos legales conducente a que haya lugar. -----

- - -**Publíquese** el presente en la lista de acuerdo que se lleva en la Coordinación Sustanciadora y Resolutora del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, lo anterior con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado en supletoriedad al procedimiento administrativo que nos ocupa, atento a lo dispuesto en el precepto 78, último párrafo de la multicitada Ley de Responsabilidades. -----

----- C U M P L A S E. -----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA C.P.PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO C.P. 113/18 ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON LOS QUE LEGALMENTE ACTÚA.-----

--- TRES FIRMAS ILEGIBLES PEAC/LANV/DGGD.-----

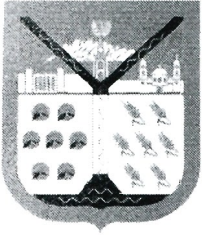
Sin otro particular y en espera de su oportuna respuesta, le reitero mis consideraciones y respeto.

A T E N T A M E N T E.
LA TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y
EVALUACION GUBERNAMENTAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO



C. C. P. EXPEDIENTE
C. C. P. ARCHIVO
PEAC/lanv



163

16

Hermosillo, Sonora, a 28 de noviembre de 2018.

C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO,
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO,
Presente.

RECIBIDO
29 Nov 2018
HORA: 11:15
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
CONTRALORIA MUNICIPAL

Que en cumplimiento a sus atentas instrucciones contenidas en Auto de fecha 23 de noviembre de 2018, que corre agregado en el Expediente administrativo número C.P. 113/18, que se lleva en el Órgano de Control y Evaluación a su digno cargo, es que de manera respetuosa nos permitimos hacer llegar las siguientes documentales en copia certificada:

- Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Hermosillo, de fecha 12 de junio de 2015.
- Acuerdo de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, de fecha 17 de septiembre de 2015.
- Nombramiento del C. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y
- Nombramiento del C. Tadeo Iruretagoyena Tirado, Tesorero del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ATENTAMENTE

Lienciado DANIEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ,
OFICIAL MAYOR.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

370 # 0

3M LITHO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2015-2018

ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, LIC. NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ SARABIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, (ACTA NO. 1), SE TOMÓ PROTESTA DE LEY ANTE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA A LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, Y ÉSTE FUE DECLARADO LEGALMENTE INSTALADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"[...]"

Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a toma de Protesta a los miembros del Ayuntamiento entrante; quienes se acreditaron con la constancia de mayoría y validez, por el principio de mayoría relativa, constancias de asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional y designación del Regidor Étnico, emitidos por los Órganos Electorales, el C. Presidente Municipal concede el uso de la voz al C. JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, Secretario del H. Ayuntamiento, quien en uso de la misma, procedió a dar lectura a las comunicaciones emitidas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto a la planilla electa para integrar el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el periodo Constitucional 2015-2018, en los siguientes términos:

PRESIDENTE MUNICIPAL: C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ.

SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO: LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNÁNDEZ (PROPIETARIA), ANA LORENA VEGA GRANILLO (SUPLENTE).

REGIDORES: C. JORGE ILMAR GÜERECÁ MADA (PROPIETARIO), C. COSME FABIÁN CASTRO ARVIZU (SUPLENTE), C. FRANCISCA MADRID SANDOVAL (PROPIETARIO), C. VERÓNICA AMARILLAS BALDERRAMA (SUPLENTE), C. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA (PROPIETARIO), C. ANGEL ANTONIO ENCINAS CASTILLO (SUPLENTE), C. ROSALVA ISLAS FÉLIX (PROPIETARIO), C. MARICELA MONTENEGRO RETAMOZA (SUPLENTE), C. RAYMUNDO RODRÍGUEZ QUIÑONES (PROPIETARIO), C. CLAUDIO HUIDOBRO CÁRDENAS, (SUPLENTE), C. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ (PROPIETARIO), C. LOURDES LEÓN PACHECO (SUPLENTE), C. RICARDO BARRON MORALES (PROPIETARIO), C. ELDER ANAYA CAMARGO (SUPLENTE), C. GLORIA KARINA LAGARDA LUGO (PROPIETARIO), C. NOHEMI SOTO PACHECO (SUPLENTE), C. OSCAR ALBERTO CANO JIMÉNEZ (PROPIETARIO), C. NESTOR ORTEGA YEOMANS (SUPLENTE), C. REYNA ANGÉLICA LIMÓN HERNÁNDEZ (PROPIETARIO), C. JAZMÍN IVONNE ESCALANTE ACUÑA (SUPLENTE), C. CARLOS ANDRÉS ZEPEDA BAÑUELOS (PROPIETARIO), C. JOSÉ ALBERTO DUARTE BOTELLO (SUPLENTE), C. HAZELY JUÁREZ MORALES (PROPIETARIO), C. OLGA FERNANDA CASAREZ ZAZUETA (SUPLENTE).

REGIDORES ELEGIDOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL: C. LORENA GUTIÉRREZ LANDAVAZO (PROPIETARIO), C. BRENDA LIZETH CÓRDOVA BUZANI (SUPLENTE), C. CÉSAR RUBÉN RASCON MUÑOZ (PROPIETARIO), C. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA (SUPLENTE), C. JESÚS ISRAEL MORENO DURAZO (PROPIETARIO), C. JORGE ALBERTO MEDINA RENDON (SUPLENTE), C. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO (PROPIETARIO), C. MARÍA BELEN DEL CARMEN SALCIDO (SUPLENTE), C. ELSA MARÍA VELASCO CHICO (PROPIETARIO), C. ROCIO DOLORES JIMÉNEZ MONTES (SUPLENTE), C. JOSÉ PEDRO REYES GRACIA (PROPIETARIO), C. MIGUEL HUMBERTO NICHOLS VERDIALES (SUPLENTE), C. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES (PROPIETARIO), C. SILVIA ALEJANDRA SÁNCHEZ RUIZ, (SUPLENTE), C. PEDRO ARTURO RIVERA SINOHUI (PROPIETARIO), C. JORGE VALDEZ GUTIÉRREZ (SUPLENTE).

REGIDOR ÉTNICO: C. ALFONSO MORALES ROMERO (PROPIETARIO), C. GENARO GABRIEL HERRERA ASTORGA (SUPLENTE).

Acto seguido, ante la presencia del Honorable Ayuntamiento Saliente; en uso de la voz la C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Gobierno del Estado, procede a tomarle la **Protesta de Ley** al C. LIC.

COTEJADO

MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ, Presidente Municipal Electo, a la C. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNANDEZ, Síndico del Ayuntamiento y Regidores entrantes: C. JORGE ILMAR GÜERECÁ MADA, C. FRANCISCA MADRID SANDOVAL, C. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA, C. ROSALVA ISLAS FÉLIX, C. RAYMUNDO RODRIGUEZ QUIÑONES, C. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, C. RICARDO BARRON MORALES, C. GLORIA KARINA LAGARDA LUGO, C. OSCAR ALBERTO CANO JIMÉNEZ, C. REYNA ANGÉLICA LIMÓN HERNÁNDEZ, C. CARLOS ANDRÉS ZEPEDA BAÑUELOS, C. HAZELY JUÁREZ MORALES, C. LORENA GUTIÉRREZ LANDAVAZO, C. CÉSAR RUBÉN RASCON MUÑOZ, C. JESÚS ISRAEL MORENO DURAZO, C. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, C. ELSA MARÍA VELASCO CHICO, C. JOSÉ PEDRO REYES GRACIA, C. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES, C. PEDRO ARTURO RIVERA SINOHUI y C. ALFONSO MORALES ROMERO. Integrantes propietarios del H. Ayuntamiento electo; lo anterior en base a lo establecido en los artículos 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 35, segundo párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación a lo indicado en el artículo 13, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, en los siguientes términos:

¿Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Sonora, y las leyes que de ellas emanen y, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal, Síndico y de Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

A lo que ellos levantaron su brazo derecho y contestaron: **'SÍ, PROTESTO'**.

Y de nuevo en uso de la voz la C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, dijo: **'Si no lo hicieréis así, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden'**.

Acto seguido, y en cumplimiento al **Punto Cuarto del Orden del Día**, relativo a declaratoria de instalación del nuevo Ayuntamiento, el **C. LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal, declara formalmente instalado el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 13, fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, expresando lo siguiente:

'El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Hermosillo que funcionará durante el periodo comprendido del día 16 de Septiembre de 2015 al día 16 de Septiembre de 2018, hoy se declara legalmente instalado, entrando desde luego en el ejercicio de sus funciones. Comuníquese a quien corresponda'.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZON, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, RELATIVA A LOS PUNTOS TRES Y CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO UNO (1) RELATIVA A LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.



LIC. NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ SARABIA
Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Presidente del Consejo Municipal Electoral, correspondiente al Municipio de Hermosillo Sonora, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 12 de Junio de 2015 por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo municipal y se declaró la validez de la elección de Ayuntamiento de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128,130 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 153 fracción X y XI, 155 fracción VIII y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 25 y 30 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal expide la presente:

163

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

Como Ayuntamiento electo a la Planilla integrada por:

- C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ Presidente Municipal
 C. LOURDES ANGELINA MUÑOZ FERNANDEZ Síndico Propietario
 C. ANA LORENA VEGA GRANILLO Síndico Suplente

REGIDORES

PROPIETARIOS	SUPLENTES
JORGE ILMAR GÜERECMA MADA	COSME FABIAN CASTRO ARVIZU
FRANCISCA MADRID SANDOVAL	VERONICA AMARILLAS BALDERRAMA
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA	ANGEL ANTONIO ENCINAS CASTILLO
ROSALVA ISLAS FELIX	MARICELA MONTENEGRO RETAMOZA
RAYMUNDO RODRIGUEZ QUIÑONES	CLAUDIO HUIDOBRO CARDENAS
BLANCA LUZ SALDAÑA LOPEZ	LOURDES LEON PACHECO
RICARDO BARRON MORALES	ELDER ANAYA CAMARGO
GLORIA KARINA LAGARDA LUGO	NOHEMI SOTO PACHECO
OSCAR ALBERTO CANO JIMENEZ	NESTOR ORTEGA YEOMANS
REYNA ANGELICA LIMON HERNANDEZ	JAZMIN IVONNE ESCALANTE ACUÑA
CARLOS ANDRES ZEPEDA BAÑUELOS	JOSE ALBERTO DUARTE BOTELLO
HAZELY JUAREZ MORALES	OLGA FERNANDA CASAREZ ZAZUETA



Que fué postulada por: la Coalición "POR UN GOBIERNO HONESTO Y EFICAZ"

Se extiende la presente constancia en Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de junio de 2015.

POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

José Carlos Astiazarán Aguirre
PRESIDENTE (NOMBRE Y FIRMA)

Adrián Ortega Félix
SECRETARIO (NOMBRE Y FIRMA)

RECIBIÓ

Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez
PRESIDENTE (NOMBRE Y FIRMA)





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018 - 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora; el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, YO, LIC. NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ SARABIA, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en los artículos 89, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 23, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo;

CERTIFICO: Que el presente documento consta de 1(una) foja útil impresa por el anverso y en el reverso esta razón de certificación, la cual está debidamente sellada, cotejada, foliada y rubricada, es fotocopia fiel y exacta del documento original emitido por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativo a la Constancia de Mayoría y Validez, documento que obra en los Archivos de la dependencia a mi cargo. DOY FE



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ SARABIA
Secretario del Ayuntamiento



SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



GOBIERNO MUNICIPAL

DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, LIC. NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ SARABIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, (ACTA NÚMERO 2), SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, EL **NOMBRAMIENTO DE TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO, COMO TESORERO MUNICIPAL,** A QUIEN SE LE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“[...]”

3. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; TESORERO MUNICIPAL; CONTRALOR MUNICIPAL – TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL; COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; Y EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

El Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento JESÚS VILLALOBOS GARCÍA, quien manifestó lo siguiente:

‘Con relación a este punto les comento que es obligación del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 39, fracción primera, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 17, fracción primera, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, nombrar a los funcionarios a que alude el punto del orden del día, en la primera Sesión que se realice después de la Sesión de Instalación.

De manera particular se les hizo entrega adjunto al citatorio de esta Sesión de los *currículum* de los ciudadanos que propone el C. Presidente Municipal, para el cargo de Secretario del Ayuntamiento, asimismo, de las personas que ocuparán el cargo de Tesorero Municipal Contralor Municipal – Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental; Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

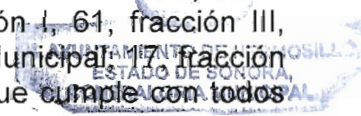
[...]”

Para el cargo de **TESORERO MUNICIPAL**, con fundamento en los artículos 65, fracción VI, y 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el C. Presidente Municipal propone al **C.P. TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO**, persona que cumple con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Acto Seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta de nombrar al **C.P. TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO** como **TESORERO MUNICIPAL**, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (4).- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el nombramiento del **C.P. TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO**, como **TESORERO MUNICIPAL**, con fundamento en los artículos 39, fracción I, 61, fracción III, inciso J), 65, fracción VI, 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 17, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo; persona que cumple con todos

COTEJADO



los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

[...]

Para concluir con el punto tres del orden del día, y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicito a este Cuerpo Colegiado se me autorice a Tomar la Protesta de Ley a los funcionarios municipales antes nombrados.

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado Tomar la Protesta de Ley a los funcionarios municipales antes nombrados, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (7).- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, autorizar al Presidente Municipal **MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, para que tome la Protesta de Ley a los funcionarios antes nombrados.

Acto seguido, con base al acuerdo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Presidente Municipal, tomó las Protestas de Ley en la forma siguiente:

[...]

C. TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO.

[...]

‘¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de [...] **TESORERO MUNICIPAL** [...] respectivamente, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?’

A lo que los aludidos contestaron; ‘**SÍ, PROTESTO**’; y de nuevo en uso de la voz el Presidente Municipal, **MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ**, dijo: ‘**Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os los demanden**’.

[...]”.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, IMPRESA POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LA CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA, RELATIVA AL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO DOS (2), REFERENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ SARABIA

Secretario del Ayuntamiento



SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

"2018 AÑO DE LA SALUD"

Hermosillo, Sonora a 23 de Octubre del 2018
EXP. ADMINISTRATIVO N° C.P. 113/18



00514

167

C.P. PATRICIA EUWENIA ARGUELLES
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION GUBERNAMENTAL
Presente.

ING. MARTIN ALBERTO AZPE FIMBRES, con el carácter de Tesorero Municipal, con facultades para intervenir en este tipo de asuntos, por medio del presente, y en respuesta al Oficio No. CM/D/243/18 de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, notificado a esta Tesorería en fecha veintiséis de noviembre del mismo año, derivado del Expediente de Administrativo número **C.P. 113/18**, por el que se notifica el auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que mediante el presente escrito se comparece en tiempo y forma legal atendiendo al requerimiento efectuado por ese Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, Sonora, remitiendo copias debidamente certificadas de los Contratos **R23-FCONT-HER15-TOP01**, y **R23-FCONT-HER15-TOP02** para efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por usted.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental atentamente PIDO:

ÚNICO. – Tener a esta H. Tesorería Municipal, por presentado en tiempo y forma el requerimiento formulado por Usted.

Sin otro particular que tratar y esperando que la información proporcionada sea de su entera conformidad, se despide de Usted.

PROTESTO LO NECESARIO



GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
TESORERIA MUNICIPAL
COORDINADOR GENERAL

ING. MARTÍN ALBERTO AZPE FIMBRES
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

1100 102 6 0
1100 102 6 0

SIN TEXTO

AYUNTAMIENTO
ESTADO DE
CONTRALORIA

COPIAS CERTIFICADAS



TESORERIA MUNICIPAL DE HERMOSILLO



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO



HERMOSILLO, SONORA A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018



CON TEXTO





101
1

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-
TOP01 A PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A TRAVÉS DE LA
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
REPRESENTADA POR EL C. ING. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ, EN SU CARACTER DE
COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COORDINACION",
Y POR LA OTRA PARTE NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROYECTISTA", REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSE HUGO
DIAZ BETANCOURT EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS
DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "LA COORDINACION", por conducto de quien la representa, declara que:
a) El **C. C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO** en su carácter de **Presidente Municipal y con**
fundamento en lo dispuesto en el artículo 61, Fracción III, inciso R), de la Ley de **Gobierno y Administración Municipal**
y en ejercicio de la delegación de facultades que le otorgo el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el
día **17 de Septiembre de 2012**, lo cual se hizo constar en Acta No. 2 de nombrar y/o remover Oficial Mayor,
Coordinadores Generales, Directores Generales, de Área, Funcionarios, demás personal y empleados de jerarquía
inferior a los mismos de la Administración Municipal.

b) El **C. ING. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ** mediante nombramiento de **COORDINADOR GENERAL** de
fecha **06 de Febrero del 2015 con efecto a partir del 06 de Febrero de 2015 DE LA COORDINACION GENERAL**
DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA se encuentra facultado para celebrar el presente
contrato de acuerdo al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de
Hermosillo. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora TOMO CLXXII, NUMERO 19 SECC.II
de fecha Jueves 04 de Septiembre de 2003 en su artículo 7 y a la Modificación al Reglamento Interior de la
Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Publicado en el Boletín Oficial del
Gobierno del Estado de Sonora TOMO CLXXIX, NUMERO 26 SECC.IV de fecha Jueves 29 de Marzo del año 2007
en su artículo 33 fracción XIV, que a la letra dice: "A la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano
y Ecología le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones: fracción XIV.- Planear, programar, contratar y
supervisar la obra pública municipal y servicios relacionados con la misma".

c) Los Recursos para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato provienen del **Procedimiento de**
Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23 - Provisiones Salariales y Económicas Casos por **Ingresos y Gastos**
Económicos 2015 (Tercer Convenio) de acuerdo al oficio autorizado por la **Subsidió Municipal No. IWH-**
193/IV/2015 de fecha **24 de Abril del 2015**.

d) Tiene establecido su domicilio en Comonfort y Bulevar Hidalgo, Palacio Municipal de la Ciudad de Hermosillo,
Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

e) La adjudicación del presente contrato se realizó por Licitación Nacional por el **procedimiento de invitación** a
cuando menos tres personas, con apego a los artículos 3,26 Fracción I, 27 Fracción II y 28 de la Ley de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA.- "EL PROYECTISTA", declara que:

a) Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, y acredita su existencia mediante Escritura
Pública Número **1,594 Volumen Diecisiete** de fecha **09 de Abril del 2010** otorgada ante la fe del Notario Público
Número **Once en ejercicio, Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández** y en la Ciudad de Hermosillo,
Sonora, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil
Electrónico No. 38644 * 7 en el Acto M4 Constitución de sociedad de Fecha de Registro **28-06-2010** del Registro 1.

Su representado **EL C. ING. JOSE HUGO DIAZ BETANCOURT** acredita su personalidad como **APODERADO**
LEGAL de la empresa **NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, y está facultado para suscribir

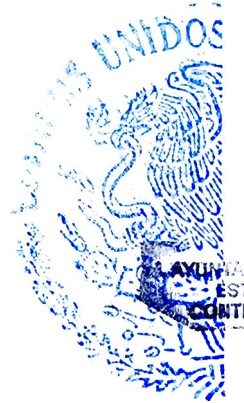
OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
0000010

SIN TEXTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTROL

GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERÍA

2
170

el presente contrato, con el Testimonio de la Escritura Pública Número 2,689 Volumen 027 de fecha 11 de Octubre del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número Once en ejercicio, Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, en el Folio Mercantil Electrónico No. 38644 * 7 en el control interno 4 de fecha de Prelación 11 de Marzo del 2011, en el acto M10 Poder de fecha de registro 16-03-2011 en el Registro 1 y se identifica con Credencial Para Votar Núm. 0474023309261 del Instituto Federal Electoral con el Folio Núm. 0000044781356. Así mismo "EL PROYECTISTA" conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

b) Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es:
R.F.C.: **NCP100409F88**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.

c) Tiene la experiencia, Capacidad Técnica, Financiera y Jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

d) Tiene establecido su domicilio en Boulevard Quiroga Sin Número esquina Avenida Pedro Villegas en la Colonia El Mirador, C.P. 83116 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, correo electrónico: constructora@navarconstrucciones.com y teléfonos (662) 207-02-16, y 044-6622-56-34-47 celular, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

e) Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente, el reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; que conoce las normas que regulan la ejecución de los servicios objeto de este contrato; que conoce el contenido del presupuesto, y programa de ejecución de los servicios detallados por conceptos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes que le fueron adjudicados, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los servicios, que también se considerará la Bitácora de los servicios como uso obligatorio de acuerdo a lo estipulado en la Sección II de la Bitácora de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que forma parte integrante de este contrato, y se deberá dar apertura a la misma debidamente requisitada, en el momento de la firma de este contrato.

f) Conoce en su integridad los alcances de los servicios que va a prestar haciéndose responsable frente y a través de "LA COORDINACION" en la totalidad del desarrollo de los mismos.

Expuesto lo anterior, los interesados manifiestan que se consigna en las siguientes:

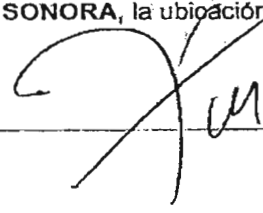
OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

CLAUSULAS:

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"LA COORDINACION" encomienda a "EL PROYECTISTA" el siguiente servicio: **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA (TOPOGRAFIA, PLANOS DE TRAZO, DICTAMENES TECNICOS Y CATALOGOS DE CONCEPTOS) PARA 34 TRAMOS DE VIALIDADES UBICADOS EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA**, la ubicación es de acuerdo a la siguiente relación:

9. 


0000011

SIN TEXTO



3 (171)

OPERADO
 SUBSIDIO DEL RAMO 23
 CONTINGENCIAS ECONOMICAS
 INVERSION MGSII
TESORERIA MUNICIPAL
 COORDINACION DE CONTABILIDAD
 PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

Nº del Proyecto	Denominación o descripción general del proyecto	Programa	Presupuesto	Unidad
TOTAL				
1	CIRCUITO JUAN CORDOVA MORAN-FLAMINGOS ENTRE HLARIO COTA Y TOPO SUR COL. ARBOLEDAS		1,428	M2
2	AVE AGAMIDO ENTRE RAPIÑA Y RET. AGAMIDO COL. ALTARES		5,400	M2
3	BLVD. CIMARRON ORIENTE (FRENTE A CD NIÑOS) ENTRE AGUAYIN Y AGUA CALIENTE COL. DILIGENCIAS		3,920	M2
4	DEL SAUZ- EUCALIPTO ENTRE PINO Y TOPE ORIENTE COL. AMAPOLAS		2,240	M2
5	SANTA TERESA-IRRIGACION ENTRE PALMITO Y NACIONAL COL. EL RANCHITO		1,680	M2
6	JHON F. KENNEDY ENTRE LOPEZ RIESGO Y TOPE SUR COL. SAN JUAN		990	M2
7	AVE DEL CHANATE ENTRE RIO COCOSPORA Y HERMENEGILDO PEÑA COL. HACIENDA DE LA FLOR		5,250	M2
8	IGNACIO ZARAGOZA ENTRE FCO. JAVIER MINA Y TOPE ORIENTE COL. EL JITO		1,800	M2
9	CALLE PINO ENTRE CEREZOS Y BELLOTA COL. AMAPOLAS		900	M2
10	AVE DE LA CEIVA ENTRE REVOLUCION Y PINO COL. AMAPOLAS		1,360	M2
11	AVE. PEDRO ASCENCIO ENTRE REP. DE BELICE Y SAHUARO FINAL, COL. UNION DE LADRILLEROS		8,064	M2
12	CALLE JUSTINIANO CASTRO ENTRE MANUEL JIMENEZ Y AGUSTIN GONZALO CASTRO COL. UNION DE LADRILLEROS		5,750	M2
13	CALLE HERMANOS TALAMANTÉS ENTRE TEPIC Y BLVD. LOS YAQUIS, COL. SAHUARO		3,220	M2
14	AVE SOSTENES ROCHA ENTRE SAHUARO FINAL Y REP. DE GUATEMALA COL. UNION DE LADRILLEROS		8,500	M2
15	CALLE SIERRA DE LAS PINTAS ENTRE BLVD. PROGRESO Y SIERRA DEL SUR, COL. SOLIDARIDAD		6,320	M2
16	CALLE COBACHI ENTRE 12 DE OCTUBRE Y MONTEVERDE COL. JACINTO LOPEZ		1,080	M2
17	AVE LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE COSTELACION CANCER Y CONSTELACION CASOPEA, COL. LAURA ALICIA FRIAS		3,800	M2
18	MOLINO DE CAMOU ENTRE BLVD. SOLIDARIDAD Y LOPEZ DEL CASTILLO COL. CARMEN SERDAN		5,817	M2
19	SAN RAFAEL ENTRE BLVD. SOLIDARIDAD Y LOPEZ DEL CASTILLO COL. CARMEN SERDAN		5,880	M2
20	VILLA JUAREZ ENTRE YAÑEZ Y CALLE DOS COL. INSURGENTES		3,430	M2
21	NACORI GRANDE ENTRE YAÑEZ Y CALLE DOS COL. INSURGENTES		3,430	M2
22	PASEO SIERRA VISTA - SINOQUIPE ENTRE REYES Y CALLE DOS COLONIAS 4 OLIVOS Y LOPEZ PORTILLO		5,600	M2
23	CUMPAS ENTRE HEROES DE CABORCA Y CALLE TRES COL. LOPEZ PORTILLO		5,040	M2

CONTRATO

OPERADO
 SUBSIDIO DEL RAMO 23
 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
TESORERIA MUNICIPAL
 COORDINACION DE CONTABILIDAD
 PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
 ESTADO DE SONORA
 CONTRALORIA MUNICIPAL

0000012



SIN TEXTO



4
172

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOPO1 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N11-2015.

24	OPODEPE ENTRE BLVD SOLIDARIDAD Y ARIZONA COL. MIGUEL HIDALGO	9,100	M2
25	PAVIMENTACION DE LA CALLE LAZARO MERCADO ENTRE LAZARO CARDENAS Y ROBERTO MEJÍA COL. SAHUARO	4,900	M2
26	PAVIMENTACION DE LA CALLE EJIDO ENTRE ANTONIA RUIZ Y CRUZ GALVEZ, COLL PIEDRA BOLA	1,000	M2
27	PAVIMENTACION DE LA AVE ANTONIA RUIZ ENTRE PLUTARCO ELIAS CALLES Y TOPE CERRO ORIENTE, COLL PIEDRA BOLA	645	M2
28	PAVIMENTACION DE LA CALLES JALOSTITLAN Y PUERTO VALLARTA ENTRE CHAPALA Y LA BARCA EN LA COL. CAFÉ COMBATE	4,082	M2
29	MODERNIZACION DEL BLVD. VILLA HERMOSA ENTRE BLVD. LAS QUINTAS Y BLVD. REAL DEL ARCO	8,000	M2
30	PAVIMENTACION DE LA CALLES CERRO DEL ORO ENTRE 7 DE NOVIEMBRE Y PARRAL, PIMA ENTRE CERRO DEL ORO Y REALITO, PLOMO ENTRE SAN JAVIER Y PARRAL EN LA COL. SAN LUIS	9,528	M2
31	AVE. HILARIO GAVIONDO ENTRE PEDRO BRACAMONTE Y LOPEZ DEL CASTILLO COL. 4 DE MARZO	4,235	M2
32	CALLE LAZARO MERCADO ENTRE BLVD. GARCIA MORALES Y PASEO DE LOS ARENALES PARA ACCESO A COL. SAHUARO MUNICIPAL	3,500	M2
33	AVE. LIRIO ENTRE EUCALIPTO Y PALMA, COL ADOLFO LOPEZ MATEOS	8,715	M2
34	AVE. AMAPOLAS ENTRE EUCALIPTO Y EMILIANO ZAPATA COL ADOLFO LOPEZ MATEOS	12,082	M2
TOTAL		156,628	M2

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSION
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Ubicadas en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, la realización de todos los servicios descritos en la Declaración Primera de este Contrato, y éste se obliga a realizar hasta su total terminación acatando para ello lo establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en los términos de referencia y alcance temático en su caso respectivamente; así como en los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso e) de la segunda declaración de este contrato, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS.- Los servicios materia del presente contrato consisten en: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA (TOPOGRAFIA, PLANOS DE TRAZO, DICTAMENES TECNICOS Y CATALOGOS DE CONCEPTOS) PARA 34 TRAMOS DE VIALIDADES SUBSIDIOS EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDA.-PRECIO A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. El precio a pagar por los servicios objeto de este contrato es de \$4,429,439.84 más el 16% de I.V.A. \$708,710.37 dando un total de: \$5,138,150.21 (SON: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 21/100) y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$4,429,439.84 más el 16% de I.V.A. \$708,710.37 dando un total de: \$5,138,150.21 (SON: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 21/100).

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

0000013



SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA

5
173

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
TESORERÍA MUNICIPAL

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION

"EL PROYECTISTA" se obliga a iniciar y a terminar los servicios objeto de este contrato en un plazo de 60 días naturales, debiendo iniciar éstos el día 15 de Mayo del 2015 estimándose su terminación el día 13 de Julio del 2015, de conformidad con el programa de ejecución que se adjunta al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

La ejecución de los servicios deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en los programas de ejecución pactados en este Contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el plazo de ejecución de los servicios, "EL PROYECTISTA" deberá notificarlo a "LA COORDINACION", mediante escrito donde solicite la prorroga en las fechas de los programas de ejecución de los servicios, para que ésta resuelva lo conducente; previo a la terminación de los servicios todas las prorrogas que "LA COORDINACION" autorice se incluirán en un Convenio Adicional Por Plazo en donde se indique los tiempos autorizados en dichas prorrogas, con el soporte documental en su caso, que funde y motive las causas que lo originan.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

CUARTA.- ANTICIPOS.-

Para la ejecución de los servicios objeto de este contrato "EL PROYECTISTA" deberá declarar mediante declaración escrita de fecha 13 de Mayo del 2015 liberando a "LA COORDINACION" de cualquier responsabilidad, la cual forma parte integrante de este contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los servicios objetos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los servicios ejecutados con base en el Programa de Ejecución y Presupuesto autorizados, anexos al presente Contrato. Y "EL PROYECTISTA" se compromete a lo mencionado en el Anexo No. 1 de este contrato. Dichas estimaciones serán presentadas por "EL PROYECTISTA" a "LA COORDINACION" con una Periodicidad no mayor de un mes.

Estableciéndose como fecha de corte el día que resulte a partir de la fecha oficial de inicio de los servicios de Supervisión de los servicios de este contrato, asentados en Bitácora de la Obra y haya transcurrido el tiempo para formular la estimación que no deberá ser mayor de un mes, para tal efecto "EL PROYECTISTA" deberá presentar a la Supervisión de los servicios de este contrato dentro de los seis días naturales siguientes al momento de corte mencionado anteriormente para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La Supervisión para realizar la revisión y autorización de las estimaciones presentadas en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que puedan ser autorizadas por la Coordinación de Contabilidad, éstas se resolverán e incorporarán a la siguiente estimación.

Las facturas correspondientes a las estimaciones deberán ser a nombre de MUNICIPIO DE HERMOSILLO, el Registro Federal de Contribuyentes vigente es: R.F.C.: MHE570101FI1 con domicilio en Blvd. Hidalgo y Comonfort S/N, y El pago de facturas correspondientes a las estimaciones, se efectuará en las oficinas de la Tesorería Municipal del Municipio de Hermosillo, Sonora, ubicada en Blvd. Hidalgo y Comonfort en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, dichas facturas deben de indicar PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION Y EFECTOS FISCALES AL PAGO. En caso de entregar a "LA COORDINACION" facturas electrónicas, éstas deben venir acompañadas de una impresión de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, mismo que sirve precisamente para verificar si el comprobante fue certificado por el SAT.

"EL PROYECTISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
0000014

SIN TEXTO



6
174

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

No implicará retraso en el programa de ejecución de los servicios y, por tanto, no se considerará como la aceptación plena del contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones.

El pago de las estimaciones autorizadas por el Supervisor de los servicios, no se considerará como la aceptación plena de los servicios, ya que "LA COORDINACION" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En todos los casos, el Supervisor de los servicios deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el caso de que "EL PROYECTISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL PROYECTISTA".

"EL PROYECTISTA" conviene, que en caso de incumplimiento de esta cláusula, y de cualquier otra cláusula del contrato, como cualquier situación que impida la realización correcta y a tiempo de los servicios contratados, causadas por descuido o abandono por Parte de "EL PROYECTISTA", "LA COORDINACION", internamente lo declarara en estado de Mora, por lo que "LA COORDINACION", no le permitirá que presente propuesta de cualquier licitación pública que "EL PROYECTISTA" desee hacerlo, como tampoco a que se le invite a participar a una licitación simplificada, y ni que se le adjudique directamente una obra y de servicios relacionados con las obras públicas, hasta que "EL PROYECTISTA" haya efectuado la causa que motivo que "LA COORDINACION" lo declarara en Estado de Mora, lo cual se lo hará Saber por escrito o a través de la Bitácora de los servicios materia de este contrato. En caso de que "EL PROYECTISTA" continuara en Estado de Mora, la "LA COORDINACION" lo boletinará a las demás instancias correspondientes.

SEXTA.- GARANTIAS. "EL PROYECTISTA" se obliga a constituir en la forma y términos siguientes las garantías correspondientes al presente contrato.

"EL PROYECTISTA" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se haya notificado la adjudicación del presente contrato, deberá entregar a "LA COORDINACION" una fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROMOSIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Concluidos los servicios, no obstante su recepción formal, "EL PROYECTISTA" quedará obligado a responder por los defectos que resultaren en la misma, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que incurra en los términos señalados en este contrato y en lo aplicable al Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República Mexicana en materia Federal.

Para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo inmediato anterior, previamente a la Entrega-Recepción de los servicios "EL PROYECTISTA" los garantizará por un lapso de 12 (doce) meses, optando por presentar como lo manifiesta el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su elección cualquiera de las siguientes garantías:

- a).- Constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los servicios, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la TESORERIA MUNICIPAL Y/O MUNICIPIO DE HERMOSILLO.
- b).- Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto total ejercido de los servicios, o bien,
- c).- Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en Fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en Fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. "EL PROYECTISTA", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en Fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los servicios.

En caso de presentarse defectos o vicios ocultos, "LA COORDINACION" comunicara en la brevedad posible y por escrito a "EL PROYECTISTA", a la Afianzadora, al Banco o al Fideicomiso Constituido según sea el caso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
0000015

SIN TEXTO



7
75

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP01 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N11-2015.



Quedaran a salvo los derechos de "LA COORDINACION" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías que se hayan constituido. Cuando "EL PROYECTISTA" garantice mediante fianza la póliza que se expedirá, deberá de contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

a).- Que sea expedida a favor de la TESORERIA MUNICIPAL Y/O MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

I.- La póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, Aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e).- Que la fianza asegure la ejecución de los servicios, materia de este contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas de la fianza en vigor.

f).- Que la fianza asegure la ejecución de los servicios aún cuando se presenten conceptos fuera de presupuesto imprevistos pero que se paguen con el mismo monto del contrato.

II.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROYECTISTA", derivadas de modificaciones o convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener el consentimiento de la cual se indicará en la fianza inicial su vigencia con motivo de posibles prórrogas o esperas.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

SEPTIMA.- ORGANIZACIÓN DE "EL PROYECTISTA"

Para efectos legales de las obligaciones del presente contrato, el único responsable será en este caso "EL PROYECTISTA" con sus representantes autorizados, quien en su caso de asociación, notificará a "LA COORDINACION" para organizar en forma práctica la realización de los servicios. Para ello deberá proporcionar los materiales, instrumentos, equipo e instalaciones que sean necesarias de los servicios, así como contar con su propio personal debidamente contratado, mismo que deberá cumplir con la capacidad técnica, escolaridad y experiencia necesaria para el buen desempeño de sus laborales.

OCTAVA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS.- El supervisor de los Servicios es responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL PROYECTISTA", asimismo "EL PROYECTISTA" es responsable directo de atender durante la revisión por parte de las auditorías que le realicen a "LA COORDINACION" y darle todas las contestaciones a la solicitud que presenten dichas auditorías a "LA COORDINACION" hasta un plazo de cinco años a partir de la firma de las auditorías, y así mismo es responsable directo de lo indicado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y está enterado "EL PROYECTISTA" que "LA COORDINACION" podrá realizar la supervisión de los servicios.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

NOVENA.- AJUSTE DE LOS COSTOS

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico de carácter extraordinario, que alteren o determinen un aumento o reducción de los costos de los servicios materia de este contrato, dichos costos deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos que se acuerde por las partes a la firma de este contrato, de acuerdo a lo establecido a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El aumento o reducción de costos posteriores a la firma del presente contrato se llevará a cabo en los términos que pacten en el mismo, debiendo constar por escrito.

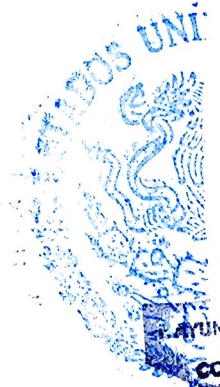
Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

0000016

Faint, illegible text at the top left of the page.

SIN TEXTO



AYUNTAMIENTO
ESTADÍSTICA
CONTRALORIA

GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA

(B)
176



La revisión de los costos se realizará mediante solicitud por escrito que presente "EL PROYECTISTA" a "LA COORDINACION", quien llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de los servicios de este contrato que sean fundamentales estén realizándose de acuerdo al programa de trabajo vigente en la fecha de la solicitud, es decir, que no exista en ellos demora imputable a "EL PROYECTISTA".

De considerarse procedente la petición de "EL PROYECTISTA" y después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que éste haya presentado, "LA COORDINACION" ajustará los precios unitarios, los aplicará a los conceptos de los servicios objeto de este contrato conforme a programa, que se ejecuten a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de los servicios faltantes de ejecutar.

Los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de los servicios faltantes de ejecutar conforme al programa de trabajo pactado en el contrato o, en su caso de existir atraso no imputable a "EL PROYECTISTA", con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL PROYECTISTA", procederá el ajuste de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones en su caso.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera "EL PROYECTISTA" o "LA COORDINACION", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "LA COORDINACION" procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta, y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establecen el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. El pago de los ajustes de costos del presente contrato cuando el porcentaje del ajuste de costos sea superior al 5% será "EL PROYECTISTA" quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a "LA COORDINACION", transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "EL PROYECTISTA" al pago.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de presupuesto que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

El ajuste de costos, tratándose del procedimiento que señala el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices aplicables de los publicados por el Banco de México.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
0000017

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERÍA

9
177

HERMO MUNICIPAL DE HERMO
TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION DE CONTABILIDAD

DECIMA.- RECEPCION DE LOS SERVICIOS

"LA COORDINACION" podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existen servicios terminados y sus partes sean identificables y susceptibles a utilizarse.

"LA COORDINACION" para dar por terminados, parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por "LA COORDINACION" y "EL PROYECTISTA", deberán elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los servicios conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez que "LA COORDINACION" haya constatado que estén debidamente concluidos y a su entera satisfacción, procederá a su recepción dentro de los quince días naturales siguientes a la constatación de la terminación, elaborándose el acta correspondiente. De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE "EL PROYECTISTA"

"EL PROYECTISTA" se obliga a realizar los servicios que "LA COORDINACION" le autoriza por escrito y por escrito a un representante ante "LA COORDINACION" para establecer la comunicación directa con el Supervisor de los servicios motivo de este contrato. "LA COORDINACION" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Para tal efecto, será responsabilidad de "EL PROYECTISTA":

I.- Realizar los trabajos ajustándose al contrato, y en su caso a los anexos de este, así como a las órdenes e instrucciones dadas por "LA COORDINACION" a través del residente de supervisión, mismas que deberán ser giradas a través de oficios y anotadas en la Bitácora de los servicios correspondiente.

II.- Ajustarse al monto del contrato original y, en su caso, a los contratos adicionales que sean suscritos, así como cumplir con los reglamentos y disposiciones en materia de construcción, seguridad del personal en las instalaciones, ocupación y uso de la vía pública y control ambiental.

III.- "EL PROYECTISTA" previamente a la iniciación de los servicios materia del presente documento, deberá designar un servidor público adscrito a la misma, quien será su representante ante "EL PROYECTISTA" y fungirá como Residente de Obra de los Servicios objeto de este contrato, el cual tendrá las funciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, entre otras: el Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos; dar apertura a la bitácora; vigilar el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programa de ejecución de los servicios de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimiento pactados en el contrato; autorizar las estimaciones; rendir informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento de "EL PROYECTISTA" en los aspectos que se citan.

IV.- Asimismo, "EL PROYECTISTA" deberá designar al Superintendente de Obra de los Servicios objeto de este contrato, que actuará como su representante ante "LA COORDINACION" en los trabajos servicios de este Contrato y deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los mismos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente Contrato.

"LA COORDINACION" se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento por escrito a las Autorizadas, la sustitución del Superintendente y "EL PROYECTISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que cumpla con los requisitos exigidos en el Contrato.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

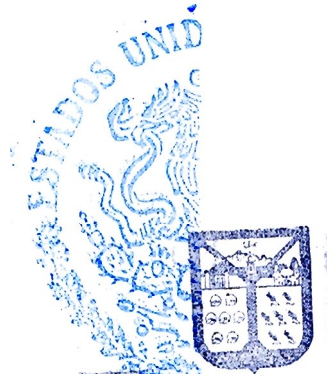
DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES

"EL PROYECTISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROYECTISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las

A, [Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and stamp 0000018]

SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
CONTRALORIA MUNICIPAL
TESORERIA

10
172

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP01 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. 1032500098-111-2015

reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA COORDINACION" en relación con trabajos de este contrato.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSION
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES

A fin de verificar que si "EL PROYECTISTA" ejecute los servicios de este contrato de acuerdo con el programa de ejecución de los servicios aprobados, "LA COORDINACION", comparará mensualmente, el importe de los servicios efectuados con los que debieron realizarse, en los términos de dicho programa; en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, los servicios mal ejecutados se tendrá por no realizados. En la revisión anterior, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL PROYECTISTA" ya que, en tal evento "LA COORDINACION" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan. Si como consecuencia de la revisión anterior "LA COORDINACION" determina que "EL PROYECTISTA" no concluirá, o bien, no concluye los servicios dentro de los periodos programados, aplicará una sanción equivalente al 0.5% (cinco al millar) de la diferencia entre el importe de los servicios realmente ejecutados y del monto que resulte de la parte de los servicios que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, multiplicando este importe por el numero de días transcurridos, contados a partir de la fecha en que ocurre el retraso hasta la fecha de verificación de los mismos; por lo tanto en cada estimación se hará, en su caso, la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Dicha retención será reintegrada a "EL PROYECTISTA" en la siguiente estimación que presente, siempre y cuando se haya verificado por "LA COORDINACION" que los servicios realizados va acorde al Programa de Ejecución vigente.

Si a la fecha de terminación del Contrato existe retraso en la ejecución de los servicios, de acuerdo al Programa pactado, se aplicará a "EL PROYECTISTA" una pena convencional del 1% (UNO POR CIENTO) del importe de los trabajos que aún no se hayan ejecutado en la fecha de terminación señalada, por cada día natural de retraso, hasta su terminación definitiva y recibidas a satisfacción de "LA COORDINACION", en su caso; importe que se deducirá en la última estimación. Y se aplicará a favor del Erario Municipal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROYECTISTA".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL PROYECTISTA".

Independientemente del pago de las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, y que "LA COORDINACION" llegare a aplicar a "EL PROYECTISTA", podrá exigir el cumplimiento del contrato. En caso de que "LA COORDINACION", con base en lo establecido en la CLAUSULA DECIMA CUARTA, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL PROYECTISTA", será aquella a que se refieren los párrafos anteriores, "LA COORDINACION" se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, además "LA COORDINACION" aplicará, si da lugar a ello, las fianzas otorgadas conforme a la CLAUSULA SEXTA, quedando "EL PROYECTISTA" obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de la garantía otorgadas, a juicio de "LA COORDINACION".

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DECIMA CUARTA.- RESCISION:

La rescisión administrativa del presente contrato deberá ser el último medio que "LA COORDINACION" utilice y en todos los casos, previamente, deberá promover la ejecución total del servicio y el pago de las obligaciones.

El procedimiento de rescisión del presente contrato se llevara a cabo conforme a lo estipulado en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
0000019

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNI
TESORE

11 (17)

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP01 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N11-2015.

"LA COORDINACION" podrá determinar rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que tal efecto se establece en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en tanto que si es "EL PROYECTISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Estado y obtenga la declaración judicial correspondiente.

"LA COORDINACION" sin perjuicio de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, rescindirán administrativamente el presente contrato cuando sus partes sean ajenas a las causas que se mencionan en el Reglamento.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DECIMA QUINTA.- "LA COORDINACION" podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existen servicios terminados y sus partes sean identificables y susceptibles a utilizarse.

"LA COORDINACION" para dar por terminados, parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por "LA COORDINACION" y "EL PROYECTISTA", deberán elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los servicios conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA SEXTA - RETENCIONES. De las estimaciones que se cubran a "EL PROYECTISTA" se le retendrá un cargo por utilidad de los precios unitarios que conforman los conceptos contratados del 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de trabajo de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; asimismo se obliga a reflejar el importe de dicho porcentaje en cada una de las estimaciones que presente a "LA COORDINACION" y esta se obliga a tenerlo y enterarlo a la Secretaria de Finanzas del Estado de Sonora, además de las estimaciones que se le cubran a "EL PROYECTISTA" se le retendrá el 0.2% (cero punto dos por ciento) en apoyo al I.C.I.C.

DECIMA SEPTIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, el reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normas y disposiciones administrativas que se aplicaren.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DECIMA OCTAVA.- Las modificaciones que se realicen a los planos, a las especificaciones, a los programas de ejecución y al presupuesto, deberán de efectuarse por escrito con la participación conjunta de "LA COORDINACION", la supervisión y "EL PROYECTISTA", considerándose dichas modificaciones como anexo al convenio que al efecto suscribirán las partes y sus anexos y los documentos que formarán parte integrante del presente contrato, y en consecuencia obligatorias para "LA COORDINACION" y "EL PROYECTISTA".

DECIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no éste expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Hermosillo del Estado de Sonora, por lo que "EL PROYECTISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

0000020

SIN TEXTO



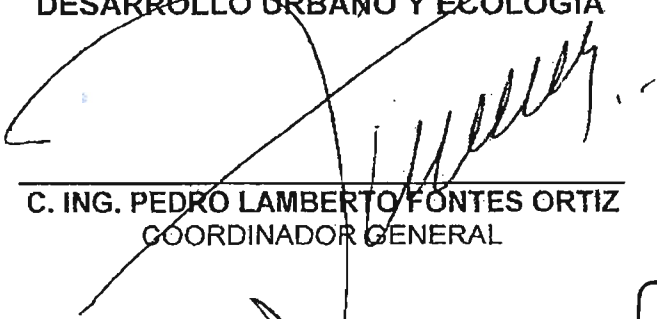
GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA

12
1800

L E I D O el presente contrato por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conforme con su tenor, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, ante los testigos que comparecen.

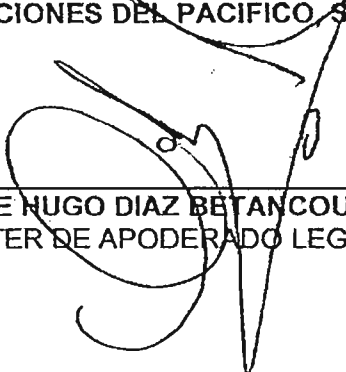
El presente contrato se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 14 días del mes de Mayo del 2015.

**POR "LA COORDINACION"
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**



C. ING. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ
COORDINADOR GENERAL

**POR "EL PROYECTISTA"
NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**



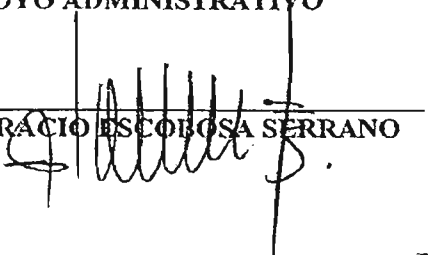
C. ING. JOSE HUGO DIAZ BETANCOURT
EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

TESTIGOS:

**EL DIRECTOR DE ESTUDIOS FINANCIEROS
Y APOYO ADMINISTRATIVO**



C. ING. HORACIO ESCOBOSA SERRANO

**EL SUBDIRECTOR DE COSTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS**



C. ING. OSVALDO BERMUDEZ MORGHEN

SIN TEXTO



AYUNTAMIENTO DE
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA

13
181

ANEXO No. 1 del Contrato

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO RECONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS ENUMERADOS, QUE SE ENCUENTRAN CON APEGO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU REGLAMENTO VIGENTES.

1. - PRESENTAR ESTIMACIONES ACOMPAÑADAS CON UN REPORTE FOTOGRAFICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITACORA, CROQUIS, ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN Y EN SU CASO PRESENTAR CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO EN SU CASO CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS. Y ENTRE ESTIMACION Y ESTIMACION. ADEMÁS EN CASO DE HABER CONCEPTOS FUERA DE PRESUPUESTO (NO PREVISTO EN PRESUPUESTO INICIAL) Y QUE SEAN REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASI MISMO CANTIDADES DE LOS SERVICIOS EXCEDENTE DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO CONTRATADO, DEBERÁ ANEXAR A LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD DEL "EL PROYECTISTA", JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTORIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS Y EN CASO DE EXISTIR REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS DEBERÁ ANEXAR A LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD DEL "EL PROYECTISTA" Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. ESTO ES CON EL CONOCIMIENTO Y APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE. EN CASO DE QUE A LA ESTIMACIÓN LE FALTE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE NO-SE PODRA DAR TRAMITE PARA SU PAGO HASTA QUE SE SUBSANE DICHA DOCUMENTACIÓN (ESTO ES EN LOS CASOS QUE SE PRESENTE CONCEPTOS FUERA DE PRESUPUESTO, CANTIDADES EXCEDENTES Y REPROGRAMACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS).

2. - ME COMPROMETO QUE AL PRESENTAR LA ESTIMACION DE FINIQUITO POR UN IMPORTE DE \$ 100.000.000 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

3. - PARA QUE SE ME TRAMITE Y SE ME PAGUE LA ESTIMACION DE FINIQUITO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA ESTIMACION ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.

- CONCENTRADO DE VOLUMENES DE LAS ESTIMACIONES.
- REPORTE DE LOS SERVICIOS
- BITACORA DE LOS SERVICIOS.
- GRAFICAS COMPARATIVAS (HISTOGRAMAS) TANTO FISICA COMO FINANCIERAMENTE ENTRE LO PROGRAMADO Y LO REAL
- AVISO DE TERMINACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE ACUERDO AL ART. 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE.
- PRESENTAR FIANZA POR VICIOS OCULTOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE.

4.- Para el pago de facturas electrónicas, éstas deben venir acompañadas de una impresión de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, mismo que sirve precisamente para verificar si el comprobante fue certificado por el SAT.

Es responsabilidad de "EL PROYECTISTA" avisarle a el laboratorio que asigne "LA COORDINACIÓN" para el control y verificación de la calidad de los servicios materia del presente contrato en su caso y asentarlo en la bitácora correspondiente, cada vez que haga uso de dicho laboratorio, así como acatar las instrucciones que de en forma preventiva y/o correctiva el laboratorio a "EL PROYECTISTA" mediante escrito y verificar que el laboratorio lo asiente en su bitácora dichas instrucciones.

ASI MISMO ES MI RESPONSABILIDAD COMO EMPRESA CONTRATISTA, EN LO REFERENTE A LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OCUPANDO O NO EL USO DE LA VIA PUBLICA, DURANTE TODO EL PROCESO QUE DURE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, DE TRAER A MI PERSONAL DENTRO DE LOS SERVICIOS CON CHALECOS FOSFORECENTES, CUYO GASTO QUE SE DERIVEN DE LO ANTERIOR LO CONSIDERARE DENTRO DE EL ANALISIS DEL INDIRECTO DE LOS SERVICIOS.

EN EL CASO DE QUE MI EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO HICIERE CASO OMISO A LOS PUNTOS ANTERIORMENTE ESTIPULADOS. ME HAGO ACREEDOR DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE QUE ELLAS OCURRIERA. LIBERANDO A LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE CUALQUIER RECLAMACION POR PARTE DE LA EMPRESA. DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

ATENTAMENTE
NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

C. ING. JOSE HUGO DIAZ BETANCOUR
EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

SIN TEXTO

ESTADO DE S.
AYUNTAMIENTO DE
CONTRALORIA M.

GOBIERNO MU
TESOR

primero fianzas

Primero Fianzas S.A. de C.V.



14
188

AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

POLIZA DE FIANZA

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-03 R.F.C. PF19712228W1

Lugar	HERMOSILLO SONORA A 14 DE MAYO DEL 2015	Fianza No.	1573871-0000
Fiado	NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. *****		
Ramo/Tipo	PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto	\$513,815.02

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fué otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5to. y 6to. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de:

Quinientos Trece Mil Ochocientos Quince Pesos 02/100 M.N.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5TO, 6TO Y 15-C. DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS AHORA APLICABLES LOS ARTÍCULOS 11, 36 Y 75 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. SE CONSTITUYE COMO FIADORA HASTA LA CANTIDAD DE: \$ 513, 815.02 M.N. (QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 02/100 N.)

FIADOR: NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A DE C.V.

ANTE: TESORERÍA MUNICIPAL Y/O MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

PARA GARANTIZAR POR: NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN BLVD. QUIROGA S/N ESQ. AVE. PEDRO VILLEGAS COL. EL MIRADOR C.P. 83116. EN HERMOSILLO, SONORA. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A DE C.V. EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO NO. R23-FCONT-HER15-TOP01 A PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2015 QUE CELEBRO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA. A TRAVES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y QUE IMPORTA LA SUMA DE \$ 5, 138,150.21 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.) INCLUYE IVA., LOS SERVICIOS CONTRATADOS SON SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA (TOPOGRAFIA, PLANOS DE TRAZO, DICTAMENES TECNICOS Y CATALOGOS DE CONVERSION PARA 34 TRAMOS DE VIALIDADES UBICADOS EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. SON SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA (TOPOGRAFIA, PLANOS DE TRAZO, DICTAMENES TECNICOS Y CATALOGOS DE CONVERSION PARA EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SU REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LO QUE NO SE OPONGAN A LA PRESENTACIÓN DE LA LEY EN VIGOR Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL DOCUMENTO PÚBLICO REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO. PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: QUE ESTA FIANZA INICIA VIGENCIA EL 15 DE MAYO DE 2015; QUE SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CITADO CONTRATO; QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE TODA LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE LA FIANZA; QUE EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS A NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A DE C.V., DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE GARANTIZAN EN ESTA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; QUE ESTA FIANZA CUBRE TAMBIEN CONCEPTOS FUERA DE PRESUPUESTOS (NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL) Y QUE SEAN REALIZADOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y CANTIDADES EXCEDENTES DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SIGNIFIQUEN AUMENTO DEL IMPORTE CONTRATADO; QUE ESTA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO; QUE PARA SER CANCELADA ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA. A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. -FIN DE TEXTO- AVISO DE PRIVACIDAD DISPONIBLE EN WWW.PRIMEROFIANZAS.COM LAS CONDICIONES GENERALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO ESTÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WWW.PRIMEROFIANZAS.COM Y QUE RECONOCE Y ACEPTA EL BENEFICIARIO HABER RECIBIDO DE PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., CONOCER Y COMPRENDER SU CONTENIDO. LOS QUE SE OBLIGAN A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, SUS ANEXOS, ENDOSOS, ADDENDUMS Y DOCUMENTOS ADICIONALES, RECONOCEN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO DESCONOCERÁN EL CONTENIDO DE LA NORMATIVIDAD QUE APLIQUE.

OPERADO
 SUBSIDIO DEL RAMO 23
 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 TESORERÍA MUNICIPAL
 COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y CUENTA PÚBLICA

* Esta fianza no garantiza operaciones de crédito ni obligaciones de pago

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Occident

LINEA DE VALIDACION:
14W053DM9

RODOLFO OCHOA BERCINI
Gerente Comercial



0000023

SIN TEXTO



GOBIERNO MUY
TESOR



**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA**

COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA

OBRA: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
(TOPOGRAFIA, PLANOS DE TRAZO, DICTAMENES TÉCNICOS Y
CATÁLOGOS DE CONCEPTOS) PARA 34 TRAMOS DE VIALIDADES
UBICADOS EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO,
SONORA

Empresa: NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

FECHA
06/09/2015

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DE:						
S01	Elaboración de topografía, planos de curvas de nivel, relación de puntos con coordenadas y elaboración de planos arquitectónicos con propuesta (trazo de las vialidades)	M2	156,628.00	\$ 9.43 NUEVE PESOS 43/100 M.N.		\$ 1,477,002.04
S02	Elaboración de estudios hidrológicos considerando la ubicación geográfica de las vialidades y las pendientes topográficas, con el formato entregado por la dependencia	M2	156,628.00	\$ 7.16 SIETE PESOS 16/100 M.N.		\$ 1,121,456.48
S03	Elaboración de dictámenes de impacto ambiental simplificados, siguiendo la normatividad de la Dependencia para cada una de las vialidades	M2	156,628.00	\$ 3.58 TRES PESOS 58/100 M.N.		\$ 560,728.24
S04	Elaboración de factibilidad técnica y económica simplificada, siguiendo la normatividad de la Dependencia para cada una de las vialidades	M2	156,628.00	\$ 4.12 CUATRO PESOS 12/100 M.N.		\$ 645,307.36
S05	Elaboración de catálogos de conceptos propuestos de acuerdo al plano de trazo, para cada una de los tramos de estudio, desglosando los conceptos de acuerdo al Catálogo General propuesto por la Dependencia	M2	156,628.00	\$ 3.99 TRES PESOS 99/100 M.N.		\$ 624,945.72
Total de SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DE:						\$ 4,429,439.84
Total de						\$ 4,429,439.84
Total del Presupuesto						\$ 4,429,439.84

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Desiree Zebaldua

[Handwritten signature]

Suma Parcial \$ 4,429,439.84
Suma Acumulado \$ 4,429,439.84

BIENIO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL

15
183

NOTIFICADO

0000024

SIN TEXTO



CONTRATO NUM. R23-FCONT-HER15-7-201 Fecha: 14/04/15

LICITACION No. 10-0302010834-2111-2015
 H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
 COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
 DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 DIRECCION DE COSTOS,
 LICITACIONES Y CONTRATOS
 CONTRATISTA:
 NAVAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A DE
 C.V.
 REPRESENTANTE (NOMBRE Y FIRMA)
 ING. JOSE HUGO DIAZ BETANCOURT
 Municipio: Hermosillo
 FECHA DE TERMINO: 13-04-15

FORMATO PET-2


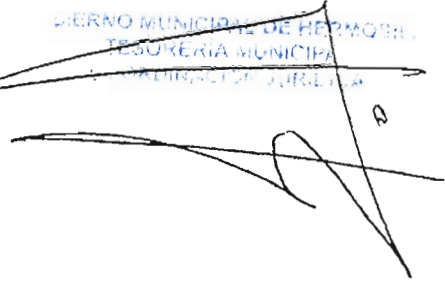
PROGRAMA DE MONITOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	IMPORTE (\$)
12	15/05/2015	30/09/2015	\$ 641,328.00	\$ 815,072.21									\$ 1,477,002.04
12	16/06/2015	29/09/2015	\$ 480,024.21	\$ 641,832.27									\$ 1,121,480.46
12	27/05/2015	09/07/2015	\$ 04,802.47	\$ 414,078.24	\$ 51,759.53								\$ 660,728.24
12	08/06/2015	06/07/2015		\$ 530,643.06	\$ 56,694.31								\$ 545,307.36
12	25/05/2015	13/07/2015		\$ 312,472.86	\$ 372,472.86								\$ 624,945.72

SUMA PARCIAL:	\$ 1,216,848.51	\$ 2,709,986.53	\$ 422,898.70	\$ 14,429,439.84
SUMA ACUMULADA:	\$ 1,216,848.51	\$ 2,790,806.03	\$ 422,898.70	\$ 4,429,439.84

OPERADO
 SUBSIDIO DEL RAMO 23
 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
TESORERÍA MUNICIPAL
 COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
 PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

OPERADO
 SUBSIDIO DEL RAMO 23
 CONTINGENCIAS ECONOMICAS
 INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
 COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
 PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


 GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
 PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


18/04

RECIBIDO

0000025

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE
ESTADO DE SONORA
GUBIERNOS MUNICIPALES
TESORERIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

185

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, al día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho la suscrita, **Lic. Andrea Lourdes Félix Félix**, Coordinadora Jurídica de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, **hago constar y CERTIFICO:** Que el presente documento que consta de 16 (dieciséis) fojas útiles que son copia fiel y exacta de los archivos, que obran en esta Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mismo que tuve a la vista y cotejé. - **DOY FE** - - - -



[Handwritten signature]

Lic. Andrea Lourdes Felix Felix
Coordinadora Jurídica de Tesorería Municipal
Del H. Ayuntamiento de Hermosillo

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION JURIDICA



AL DE HERMOSILLO
MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA,
CONTRALORIA MUNICIPAL



SIN TEXTO


EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTROL ORA MUNICIPAL

186

COPIAS CERTIFICADAS

TESORERIA MUNICIPAL DE HERMOSILLO



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO



HERMOSILLO, SONORA A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018



OFICIO DE
CONTADORIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA

187

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP02 A PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA REPRESENTADA POR EL C. ING. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COORDINACION", Y POR LA OTRA PARTE NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROYECTISTA", REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSE HUGO DIAZ BETANCOURT EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "LA COORDINACION", por conducto de quien la representa, declara que:

a) El C. G.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO en su carácter de Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61, Fracción III, inciso R), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y en ejercicio de la delegación de facultades que le otorgo el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Septiembre de 2012, lo cual se hizo constar en Acta No. 2 de nombrar y/o remover Oficial Mayor, Coordinadores Generales, Directores Generales, de Área, Funcionarios, demás personal y empleados de jerarquía inferior a los mismos de la Administración Municipal.

b) El C. ING. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ mediante nombramiento de COORDINADOR GENERAL de fecha 06 de Febrero del 2015 con efecto a partir del 06 de Febrero de 2015 DE LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA se encuentra facultado para celebrar el presente contrato de acuerdo al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora TOMO CLXXII, NUMERO 19 SECC.II de fecha Jueves 04 de Septiembre de 2003 en su artículo 7 y a la Modificación al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora TOMO CLXXIX, NUMERO 26 SECC.IV de fecha Jueves 29 de Marzo del año 2007 en su artículo 33 fracción XIV, que a la letra dice: "A la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones: fracción XIV.- Planear, programar, contratar y supervisar la obra pública municipal y servicios relacionados con la misma".

c) Los Recursos para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato provienen del: Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23 - Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas 2015 (Cuarto Convenio) de acuerdo al oficio emitido por la Tesorería Municipal No. TMH-404/VII/2015 de fecha 13 de Julio del 2015.

d) Tiene establecido su domicilio en Comonfort y Bulevar Hidalgo, Palacio Municipal en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

e) La adjudicación del presente contrato se realizó por Licitacion Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, con apego a los artículos 3,26 Fracción I, 27 Fracción II y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA.- "EL PROYECTISTA", declara que:

a) Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, y acredita su existencia mediante Escritura Pública Número 1,594 Volumen Diecisiete de fecha 09 de Abril del 2010 otorgada ante la fe del Notario Público Número Once en ejercicio, Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández y en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil Electrónico No. 38644 * 7 en el Acto M4 Constitución de sociedad de Fecha 09 de Abril del 2010 en el Registro 1.

A.

[Handwritten signature]

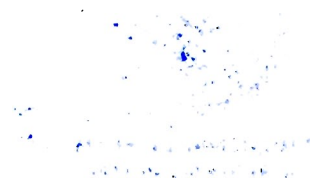
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA

OPERADO

SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSION

TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

[Handwritten signature]



SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERÍA

2
188

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP02 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. ID-826030998-N30-2015.

Su representado **EL C. ING. JOSE HUGO DIAZ BETANCOURT** acredita su personalidad como **APODERADO LEGAL** de la empresa **NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, y está facultado para suscribir el presente contrato, con el Testimonio de la Escritura Pública Número **2,689** Volumen **027** de fecha **11 de Octubre del 2010**, otorgada ante la fe del Notario Público Número **Once en ejercicio, Licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández** en la **Ciudad de Hermosillo, Sonora, México**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, en el Folio Mercantil Electrónico No. **38644 * 7** en el control interno **4** de fecha de Prelación **11 de Marzo del 2011**, en el acto **M10 Poder** de fecha de registro **16-03-2011** en el Registro **1** y se identifica con **Credencial Para Votar Núm. 0474023309261** del Instituto Federal Electoral con el Folio Núm. **0000044781356**. Así mismo **"EL PROYECTISTA"** conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

b) Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es: **R.F.C.: NCP100409F88**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.

c) Tiene la experiencia, Capacidad Técnica, Financiera y Jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

d) Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Quiroga Sin Número esquina Avenida Pedro Villegas en la Colonia El Mirador, C.P. 83116 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México**, correo electrónico: **constructora@nayarconstrucciones.com** y teléfonos **(662) 207-02-16**, y **044-6622-56-34-47** celular, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

e) Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente, el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; que conoce las normas que regulan la ejecución de los servicios objeto de este contrato; que conoce el contenido del presupuesto, y programa de ejecución de los servicios detallados por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes que le fueron adjudicados, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los servicios, , que también se considerará la Bitácora de los servicios como uso obligatorio de acuerdo a lo estipulado en la Sección II de la Bitácora de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que forma parte integrante de este contrato, y se deberá dar apertura a la misma debidamente requisitada, en el momento de la firma de este contrato.

f) Conoce en su integridad los alcances de los servicios que va a prestar haciéndose responsable frente y a través de **"LA COORDINACION"** en la totalidad del desarrollo de los mismos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
"LA COORDINACION" encomienda a **"EL PROYECTISTA"** el siguiente servicio: **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA (TOPOGRAFIA, PLANOS DE TRAZO, DICTAMENES TECNICOS Y CATALOGOS DE CONCEPTOS) PARA 16 TRAMOS DE VIALIDADES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA**, la ubicación es de acuerdo a la siguiente relación:

Página Núm. 2 de 12

SIN TEXTO



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP02 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N30-2015.

3
189
003

OPERADO

Nº del Proyecto	Denominación o descripción general del proyecto	Unidad de medida
TOTAL		
1	AVE. PUEBLO DE ALAMOS ENTRE YAÑEZ Y BLVD. LAS TORRES, COL INSURGENTES.	M2
2	AVE. BACANORA ENTRE REYES Y BLVD. LAS TORRES, COL. INSURGENTES.	M2
3	AVE. VICENTE GOMEZ ENTRE LOPEZ DEL CASTILLO Y BLVD. SOLIDARIDAD COL. 4 DE MARZO.	M2
4	CALLE VICENTE MORA ENTRE GUADALAJARA Y MERIDA, COL. PARADA CANO	M2
5	AVE. JALAPA ENTRE JUAN DE DIOS BOJORQUES Y SAHUARO, COL. AMPL. SAHUARO	M2
6	CALLE JUAN DE DIOS BOJORQUES ENTRE PERIMETRAL Y BLVD. LOS YAQUIS, COL. AMPL. SAHUARO.	M2
7	AVE. ZEPELIN ENTRE LUIS D. COLOSIÓ Y AEROPUERTO, COL. LA MANGA.	M2
8	CALLE ESCUADRON 201 ENTRE BLVD. GARCIA MORALES Y CALLE DEL BIPLANO COL. LA MANGA.	M2
9	CIRCUITO JOSE MARIA TAPIAY CALLE "B" ENTRE BLVD. LAZARO CARDENAS Y CALLE "I", COL. SAN JOSE DE LAS MINITAS.	M2
10	AVE. NOVENA ENTRE ALFONSO ARMENTAY CALLE ZAPATA, COL. PALO VERDE.	M2
11	AVE. HORTENCIA ENTRE BENITO JUAREZ Y PIRUL, COL. LOS OLIVOS.	M2
12	AVE. FRANCISCO LIMON ENTRE CARR. A SAN PEDRO Y PROLONG. FLOR DE TABACHIN, LOCALIDAD EL TAZAJAL.	M2
13	AVE. DE LA CARO ENTRE DEL PARAISO Y ATUNES, COL. ALTARES.	M2
14	CALLE DEL PLATINO ENTRE SALAMANCA Y DEL CEDRO, COL. METALERA.	M2
15	CEDROS ENTRE DE LAS FLORES Y MAGNOLIA, COL. CUARTEL ZONA.	M2
16	CALLE 18 DE MARZO ENTRE PERIF. ORIENTE Y TOPE NORTE, COL. RINCONADA DE LA CRUZ.	M2
TOTAL:		M2

TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Ubicadas en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, la realización de todos los servicios descritos en la Declaración Primera de este Contrato, y éste se obliga a realizar hasta su total terminación acatando para ello lo establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en los términos de referencia y alcance temático en su caso respectivamente; así como en los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso e) de la segunda declaración de este contrato, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS.- Los servicios materia del presente contrato consistirán en: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA (TOPOGRAFIA, PLANOS DE TRAZO, DICTAMENES TECNICOS Y CATALOGOS DE CONCRETOS) PARA 16 TRAMOS DE VIALIDADES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

ESTADO DE HERMOSILLO
MUNICIPALIDAD DE SONORA
TESORERIA MUNICIPAL

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA M

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP02 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-828030998-N30-2015.

4
190

SEGUNDA.-PRECIO A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. El precio a pagar por los servicios objeto de este contrato es de \$1,501,734.64 más el 16% de I.V.A. \$240,277.54 dando un total de: \$1,742,012.18 (SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 18/100 M.N.) y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$1,501,734.64 más el 16% de I.V.A. \$240,277.54 dando un total de: \$1,742,012.18 (SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 18/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION

"EL PROYECTISTA" se obliga a iniciar y a terminar los servicios objeto de este contrato en un plazo de 60 días naturales, debiendo iniciar éstos el día 06 de Agosto del 2015 estimándose su terminación el día 04 de Octubre del 2015, de conformidad con el programa de ejecución que se adjunta al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

La ejecución de los servicios deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en los programas de ejecución pactados en este Contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el plazo de ejecución de los servicios, "EL PROYECTISTA" deberá notificarlo a "LA COORDINACION", mediante escrito donde solicite la prórroga en las fechas de los programas de ejecución de los servicios, para que ésta resuelva lo conducente, previo la terminación de los servicios todas las prórrogas que "LA COORDINACION" autorice se incluirán en un Convenio Adicional Por Plazo en donde se indique los tiempos autorizados en dichas prórrogas, con el soporte documental en su caso, que funde y motive las causas que lo originan.

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSION
TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION DE GUBERNACION
Y CUENTA PUBLICA

CUARTA.- ANTICIPOS.-

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA COORDINACION" NO OTORGARÁ ANTICIPOS A "EL PROYECTISTA".

QUINTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los servicios objetos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los servicios ejecutados con base en el Programa de Ejecución y Presupuesto autorizados, anexos al presente Contrato. Y "EL PROYECTISTA" se compromete a lo mencionado en el Anexo No. 1 de este contrato. Dichas estimaciones serán presentadas por "EL PROYECTISTA" a "LA COORDINACION" con una Periodicidad no mayor de un mes.

Estableciéndose como fecha de corte el día que resulte a partir de la fecha oficial de inicio de los servicios de Supervisión de los servicios de este contrato, asentados en Bitácora de la Obra y haya transcurrido el tiempo para formular la estimación que no deberá ser mayor de un mes, para tal efecto "EL PROYECTISTA" deberá presentarlas a la Supervisión de los servicios de este contrato dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte mencionado anteriormente para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La Supervisión para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán a la siguiente estimación.

Las facturas correspondientes a las estimaciones deberán ser a nombre de MUNICIPIO DE HERMOSILLO, el Registro Federal de Contribuyentes vigente es: R.F.C.: MHE570101F11 con domicilio en Blvd. Hidalgo y Comonfort S/N, y El pago de facturas correspondientes a las estimaciones, se efectuará en las oficinas de la Tesorería Municipal del Municipio de Hermosillo, Sonora, ubicada en Blvd. Hidalgo y Comonfort en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, dichas facturas deben de indicar PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y EFECTOS FISCALES AL PAGO. En caso de entregar a "LA COORDINACION" facturas electrónicas, éstas deben venir acompañadas de una impresión de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, mismo que sirve precisamente para verificar si el comprobante fue certificado por el SAT.

"EL PROYECTISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP02 de la Licitación Nacional por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N30-2015.

presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los servicios y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones.

El pago de las estimaciones autorizadas por el Supervisor de los servicios, no se considerará como la aceptación plena de los servicios, ya que "LA COORDINACION" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En todos los casos, el Supervisor de los servicios deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el caso de que "EL PROYECTISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL PROYECTISTA".

"EL PROYECTISTA" conviene, que en caso de incumplimiento de esta cláusula, y de cualquier otra cláusula del contrato, como cualquier situación que impida la realización correcta y a tiempo de los servicios contratados, causadas por descuido o abandono por Parte de "EL PROYECTISTA", "LA COORDINACION", internamente lo declarará en estado de Mora, por lo que "LA COORDINACION", no le permitirá que presente propuesta de cualquier licitación pública que "EL PROYECTISTA" desee hacerlo, como tampoco a que se le invite a participar a una licitación simplificada, y ni que se le adjudique directamente una obra y de servicios relacionados con las obras públicas, hasta que "EL PROYECTISTA" haya efectuado la causa que motivo que "LA COORDINACION" lo declarara en Estado de Mora, lo cual se lo hará Saber por escrito o a través de la Bitácora de los servicios materia de este contrato. En caso de que "EL PROYECTISTA" continuara en Estado de Mora, la "LA COORDINACION" lo boletinará a las demás instancias correspondientes.

SEXTA GARANTIAS. "EL PROYECTISTA" se obliga a constituir en la forma y términos siguientes las garantías correspondientes al presente contrato.

"EL PROYECTISTA" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se haya notificado la adjudicación del presente contrato, deberá entregar a "LA COORDINACION" una fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone.

Concluidos los servicios, no obstante su recepción formal, "EL PROYECTISTA" quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en este contrato y en lo aplicable al Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República Mexicana en materia Federal.

Para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo inmediato anterior, previamente a la Entrega-Recepción de los servicios "EL PROYECTISTA" los garantizará por un lapso de 12 (doce) meses, optando por presentar como lo manifiesta el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su elección cualquiera de las siguientes garantías:

- a).- Constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los servicios, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la TESORERIA MUNICIPAL Y/O MUNICIPIO DE HERMOSILLO.
- b).- Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto total ejercido de los servicios, o bien,
- c).- Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en Fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en Fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de corto plazo, "EL PROYECTISTA", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en Fideicomisos y los respectivos rendimientos, para que los mismos se paguen a partir de la fecha de recepción de los servicios.

OPORTUNO

SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN

TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA MU

(6) 900
(193)

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP02 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N30-2015.

En caso de presentarse defectos o vicios ocultos, "LA COORDINACION" comunicara en la brevedad posible y por escrito a "EL PROYECTISTA", a la Afianzadora, al Banco o al Fideicomiso Constituido según sea el caso.

Quedaran a salvo los derechos de "LA COORDINACION" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías que se hayan constituido. Cuando "EL PROYECTISTA" garantice mediante fianza la póliza que se expedirá, deberá de contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

- a).- Que sea expedida a favor de la **TESORERIA MUNICIPAL Y/O MUNICIPIO DE HERMOSILLO**.
- I.- La póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:
- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, Aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e).- Que la fianza asegure la ejecución de los servicios, materia de este contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas de la fianza en vigor.
- f).- Que la fianza asegure la ejecución de los servicios aún cuando se presenten conceptos fuera de presupuesto imprevistos pero que se paguen con el mismo monto del contrato.
- II.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROYECTISTA", derivadas de la formalización de conceptos de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, la cual se indicará en la fianza inicial su vigencia con motivo de posibles prórrogas o esperas.

SEPTIMA.- ORGANIZACIÓN DE "EL PROYECTISTA"

Para efectos legales de las obligaciones del presente contrato, el único responsable será en este caso "EL PROYECTISTA" con sus representantes autorizados, quien en su caso de asociación, notificará a "LA COORDINACION" para organizar en forma práctica la realización de los servicios. Para ello deberá proporcionar los materiales, instrumentos, equipo e instalaciones que sean necesarias de los servicios, así como contar con su propio personal debidamente contratado, mismo que deberá cumplir con la capacidad técnica, escolaridad y experiencia necesaria para el buen desempeño de sus labores.

OCTAVA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS.- El supervisor de los Servicios es responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL PROYECTISTA", asimismo "EL PROYECTISTA" es responsable directo de atender durante la revisión por parte de las auditorías que le realicen a "LA COORDINACION" y darle todas las contestaciones a la solicitud que presenten dichas auditorías a "LA COORDINACION" hasta un plazo de cinco días para responder a las auditorías, y así mismo es responsable directo de lo indicado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y está enterado "EL PROYECTISTA" que "LA COORDINACION" podrá realizar inspección de todos los servicios.

NOVENA.- AJUSTE DE LOS COSTOS

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico de carácter extraordinario, que alteren o determinen un aumento o reducción de los costos de los servicios materia de este contrato, dichos costos deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos que se acuerde por las partes a la firma de este contrato, de acuerdo a lo establecido a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OPINION
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSION
TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

ESTADO DE SONORA
CONTABILIDAD MUNICIPAL

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERÍA

7
193
007

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP02 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N30-2015.

El aumento o reducción de costos posteriores a la firma del presente contrato se llevará a cabo en los términos que pacten en el mismo, debiendo constar por escrito.

La revisión de los costos se realizará mediante solicitud por escrito que presente "EL PROYECTISTA" a "LA COORDINACION", quien llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de los servicios de este contrato que sean fundamentales estén realizándose de acuerdo al programa de trabajo vigente en la fecha de la solicitud, es decir, que no exista en ellos demora imputable a "EL PROYECTISTA".

De considerarse procedente la petición de "EL PROYECTISTA" y después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que éste haya presentado, "LA COORDINACION" ajustará los precios unitarios, los aplicará a los conceptos de los servicios objeto de este contrato conforme a programa, que se ejecuten a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de los servicios faltantes de ejecutar.

Los ajustes de costos se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de los servicios faltantes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en su caso, de existir atraso, no imputable a "EL PROYECTISTA", con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL PROYECTISTA" procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones en su caso.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera "EL PROYECTISTA" o "LA COORDINACION", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "LA COORDINACION" procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta, y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la **Secretaría de Hacienda**.

La revisión de los costos se realizara mediante el procedimiento que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. El pago de los ajustes de costos del presente contrato cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, y será "EL PROYECTISTA" quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a "LA COORDINACION", transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "EL PROYECTISTA" para reclamar el pago.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

El ajuste de costos, tratándose del procedimiento que señala el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices aplicables de los publicados por el Banco de México.

[Handwritten signature]

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSION
TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERÍA

8
PH

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER/15-TOP02 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N30-2015.

DECIMA.- RECEPCION DE LOS SERVICIOS

"LA COORDINACION" podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existen servicios terminados y sus partes sean identificables y susceptibles a utilizarse.

"LA COORDINACION" para dar por terminados, parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por "LA COORDINACION" y "EL PROYECTISTA", deberán elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los servicios conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez que "LA COORDINACION" haya constatado que estén debidamente concluidos y a su entera satisfacción, procederá a su recepción dentro de los quince días naturales siguientes a la constatación de la terminación, elaborándose el acta correspondiente. De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE "EL PROYECTISTA"

"EL PROYECTISTA" se obliga a realizar los servicios que "LA COORDINACION" le autorice por escrito y nombrará a un representante ante "LA COORDINACION" para establecer la comunicación directa ante el supervisor de los servicios motivo de este contrato. "LA COORDINACION" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Para tal efecto, será responsabilidad de "EL PROYECTISTA":

I.- Realizar los trabajos ajustándose al contrato, y en su caso a los anexos de este, así como a las órdenes e instrucciones dadas por "LA COORDINACION" a través del residente de supervisión, mismas que deberán ser giradas a través de oficios y anotadas en la Bitácora de los servicios correspondiente.

II.- Ajustarse al monto del contrato original y, en su caso, a los contratos adicionales que sean suscritos, así como cumplir con los reglamentos y disposiciones en materia de construcción, seguridad del personal en las instalaciones, ocupación y uso de la vía pública y control ambiental.

III.- "EL PROYECTISTA" previamente a la iniciación de los servicios materia del presente documento, deberá designar un servidor público adscrito a la misma, quien será su representante ante "EL PROYECTISTA" y fungirá como Residente de Obra de los Servicios objeto de este contrato, el cual tendrá las funciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, entre otras: el Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos; dar apertura a la bitácora; vigilar el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programa de ejecución de los servicios de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimiento pactados en el contrato; autorizar las estimaciones; rendir informes periódicos, así como un Informe final sobre el cumplimiento de "EL PROYECTISTA" en los aspectos que se citan.

IV.- Asimismo, "EL PROYECTISTA" deberá designar al Superintendente de Obra de los Servicios objeto de este contrato, que actuará como su representante ante "LA COORDINACION" en los trabajos servicios de este Contrato y deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los mismos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente Contrato.

"LA COORDINACION" se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento y en cualquier causa justificadas, la sustitución del Superintendente y "EL PROYECTISTA" tendrá la obligación de proporcionar los requisitos exigidos en el Contrato.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES

"EL PROYECTISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL PROYECTISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSION
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CUENTAS PUBLICAS
PATRIMONIO CUENTA PUBLICA
ESTADO DE HERMOSILLO
CONTRALORIA MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials]

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO
TESORERIA ESTADO DE
CONTRALOR

9
199

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER16-TOPO2 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N30-2015.

reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA COORDINACION", en relación con trabajos de este contrato.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES

A fin de verificar que si "EL PROYECTISTA" ejecute los servicios de este contrato de acuerdo con el programa de ejecución de los servicios aprobados, "LA COORDINACION", comparará mensualmente, el importe de los servicios efectuados con los que debieron realizarse, en los términos de dicho programa; en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, los servicios mal ejecutados se tendrá por no realizados. En la revisión anterior, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL PROYECTISTA" ya que, en tal evento "LA COORDINACION" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan. Si como consecuencia de la revisión anterior "LA COORDINACION" determina que "EL PROYECTISTA" no concluirá, o bien, no concluye los servicios dentro de los periodos programados, aplicará una sanción equivalente al 0.5% (cinco al millar) de la diferencia entre el importe de los servicios realmente ejecutados y del monto que resulte de la parte de los servicios que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, multiplicando este importe por el numero de días transcurridos, contados a partir de la fecha en que ocurre el retraso hasta la fecha de verificación de los mismos, por lo tanto en cada estimación se hará, en su caso, la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Dicha retención será reintegrada a "EL PROYECTISTA" en la siguiente estimación que presente, siempre y cuando se haya verificado por "LA COORDINACION" que los servicios realizados va acorde al Programa de Ejecución vigente.

Si a la fecha de terminación del Contrato existe retraso en la ejecución de los servicios, de acuerdo al Programa pactado, se aplicará a "EL PROYECTISTA" una pena convencional del 1% (UNO POR CIENTO) del importe de los trabajos que aún no se hayan ejecutado en la fecha de terminación señalada, por cada día natural de retraso, hasta su terminación definitiva y recibidas a satisfacción de "LA COORDINACION", en su caso; importe que se deducirá en la última estimación. Y se aplicará a favor del Erario Municipal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROYECTISTA".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL PROYECTISTA".

Independientemente del pago de las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, y que "LA COORDINACION" llegare a aplicar a "EL PROYECTISTA", podrá exigir el cumplimiento del contrato. En caso de que "LA COORDINACION", con base en lo establecido en la CLAUSULA DECIMA CUARTA, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL PROYECTISTA", será aquella a que se refieren los párrafos anteriores, "LA COORDINACION" se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, además "LA COORDINACION" aplicará, si da lugar a ello, las fianzas otorgadas conforme a la CLAUSULA SEXTA, quedando a cargo de "EL PROYECTISTA" obligo a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta el monto de las fianzas otorgadas, a juicio de "LA COORDINACION".

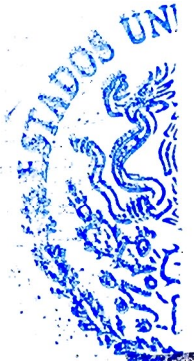
DECIMA CUARTA.- RESCISION:

La rescisión administrativa del presente contrato deberá ser el último medio que se agote, ya que en todos los casos, previamente, deberá promover la ejecución total del servicio y el menor retraso posible.

El procedimiento de rescisión del presente contrato se llevara a cabo conforme a lo estipulado en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA COORDINACION" podrá determinar rescindir el presente contrato, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que tal efecto se establece en

SIN TEXTO



AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL ESTADO DE VERACRUZ
TESORERIA

10
196
010

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO: R23-FCONT-HER15-TOP02 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N30-2015.

el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en tanto que si es "EL PROYECTISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Estado y obtenga la declaración judicial correspondiente.

"LA COORDINACION" sin perjuicio de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, rescindirán administrativamente el presente contrato cuando se presente algunas de las causas que se mencionan en el Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "LA COORDINACION" podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existen servicios terminados y sus partes sean identificables y susceptibles a utilizarse.

"LA COORDINACION" para dar por terminados, parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por "LA COORDINACION" y "EL PROYECTISTA", deberán elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los servicios conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMA SEXTA.- RETENCIONES. De las estimaciones que se cubran a "EL PROYECTISTA" se le retendrá un cargo por utilidad de los precios unitarios que conforman los conceptos contratados del 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de trabajo de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; asimismo se obliga a reflejar el importe de dicho porcentaje en cada una de las estimaciones que presente a "LA COORDINACION" y esta se obliga a tenerlo y enterarlo a la Secretaría de Finanzas del Estado de Sonora, además de las estimaciones que se le cubran a "EL PROYECTISTA" se le retendrá el 0.2% (cero punto dos por ciento) en apoyo al I.C.I.C.

DECIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- Las modificaciones que se realicen a los planos, a las especificaciones, a los programas de ejecución y al presupuesto, deberán de efectuarse por escrito con la participación conjunta de "LA COORDINACION", la supervisión y "EL PROYECTISTA", considerándose dichas modificaciones como anexo al convenio que al efecto suscribirán las partes y sus anexos y los documentos que formarán parte integrante del presente contrato, y en consecuencia obligatorias para "LA COORDINACION" y "EL PROYECTISTA".

DECIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no éste expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Hermosillo del Estado de Sonora, por lo que "EL PROYECTISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

CONSEJO MUNICIPAL

COORDINACION

A. [Handwritten signature]

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
Página No. 10 de 12

MUNICIPIO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
TESORERÍA MUNICIPAL

SIN TEXTO



11
197

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HER15-TOP02 de la Licitación Nacional por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-826030998-N30-2015.

L E I D O el presente contrato por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conforme con su tenor, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, ante los testigos que comparecen.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 05 días del mes de Agosto del 2015.

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
TESORERÍA MUNICIPAL

**POR "LA COORDINACION"
COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

C. ING. PEDRO LAMBERTO FONTES ORTIZ
COORDINADOR GENERAL

**POR "EL PROYECTISTA"
NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

C. ING. JOSE HUGO DIAZ BETANCOURT
EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

HERMOSILLO
MUNICIPAL

COTEJADO

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

TESTIGOS:

**EL DIRECTOR DE ESTUDIOS FINANCIEROS
Y APOYO ADMINISTRATIVO**

C. ING. HORACIO ESCOBOSA SERRANO

**EL SUBDIRECTOR DE COSTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS**

C. ING. OSVALDO BERMUDEZ MORGHEN

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRATO MUNICIPAL

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
ESTADO DE
TESORERÍA

12
198



ANEXO No. 1 del Contrato

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO RECONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS ENUMERADOS, QUE SE ENCUENTRAN CON APEGO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU REGLAMENTO VIGENTES.

COORDINACIÓN JURÍDICA

1. - PRESENTAR ESTIMACIONES ACOMPAÑADAS CON UN REPORTE FOTOGRAFICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITACORA, CROQUIS, ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN Y EN SU CASO PRESENTAR CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO EN SU CASO CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS. Y ENTRE ESTIMACION Y ESTIMACION. ADEMÁS EN CASO DE HABER CONCEPTOS FUERA DE PRESUPUESTO (NO PREVISTO EN PRESUPUESTO INICIAL) Y QUE SEAN REALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASI MISMO CANTIDADES DE LOS SERVICIOS EXCEDENTE DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO CONTRATADO, DEBERÁ ANEXAR A LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD DEL "EL PROYECTISTA", JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y AUTORIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS Y EN CASO DE EXISTIR REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS DEBERÁ ANEXAR A LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD DEL "EL PROYECTISTA" Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. ESTO ES CON EL CONOCIMIENTO Y APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE. EN CASO DE QUE A LA ESTIMACIÓN LE FALTE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE NO-SE PODRA DAR TRAMITE PARA SU PAGO HASTA QUE SE SUBSANE DICHA DOCUMENTACIÓN (ESTO ES EN LOS CASOS QUE SE PRESENTE CONCEPTOS FUERA DE PRESUPUESTO, CANTIDADES EXCEDENTES Y REPROGRAMACIÓN DE LOS CONCERTOS CONTRATADOS).

2. - ME COMPROMETO QUE AL PRESENTAR LA ESTIMACION DE FINIQUITO POR UN IMPORTE DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

3. - PARA QUE SE ME TRAMITE Y SE ME PAGUE LA ESTIMACION DE FINIQUITO ME COMPROMETO A ENTREGAR ESTA ESTIMACION ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION.

- CONCENTRADO DE VOLUMENES DE LAS ESTIMACIONES.
- REPORTE DE LOS SERVICIOS
- BITACORA DE LOS SERVICIOS.
- GRAFICAS COMPARATIVAS (HISTOGRAMAS) TANTO FISICA COMO FINANCIERAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ENTRE LO PROGRAMADO Y LO REAL.
- AVISO DE TERMINACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE ACUERDO AL ART. 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE.
- PRESENTAR FIANZA POR VICIOS OCULTOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE.

4.- Para el pago de facturas electrónicas, éstas deben venir acompañadas de una impresión de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, mismo que sirve precisamente para verificar si el comprobante fue certificado por el SAT.

Es responsabilidad de "EL PROYECTISTA" avisarle a el laboratorio que asigne "LA COORDINACIÓN" para el control y verificación de la calidad de los servicios materia del presente contrato en su caso y asentarlo en la bitácora correspondiente, cada vez que haga uso de dicho laboratorio, así como acatar las instrucciones que de en forma preventiva y/o correctiva el laboratorio a "EL PROYECTISTA" mediante escrito y verificar que el laboratorio lo asiente en su bitácora dichas instrucciones.

ASI MISMO ES MI RESPONSABILIDAD COMO EMPRESA CONTRATISTA, EN LO REFERENTE A LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OCUPANDO O NO EL USO DE LA VIA PUBLICA, DURANTE TODO EL PROCESO QUE DURE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, DE TRAER A MI PERSONAL DENTRO DE LOS SERVICIOS CON CHALECOS FOSFORECENTES, CUYO GASTO QUE SE DERIVEN DE LO ANTERIOR LO CONSIDERARE DENTRO DE EL ANALISIS DEL INDIRECTO DE LOS SERVICIOS.

EN EL CASO DE QUE MI EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO HICIERE CASO OMISO A LOS PUNTOS ANTERIORMENTE ESTIPULADOS. ME HAGO ACREEDOR DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE QUE ELLAS OCURRIERA LIBERANDO A LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE CUALQUIER RECLAMACION POR PARTE DE LA EMPRESA. DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

ATENTAMENTE
NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

C. ING. JOSE HUGO DIAZ BETANCOURT
EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

OPERADO
 SUBSIDIO DEL RAMO 23
 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
 INVERSIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
 COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
 PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
COORDINACIÓN MUNICIPAL

SAN TEXEIRO



AYUNT
E
CONTABILIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA

primero fianzas

Primero Fianzas S.A. de C.V.



13
199

AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS
Pasaje de la Reforma No. 350 piso 7A - Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-2

POLIZA DE FIANZA

Lugar: HERMOSILLO SONORA A 05 DE AGOSTO DEL 2015	TESORERIA MUNICIPAL Fianza No. 1615693-0000
Fiado: NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. *****	
Ramo/Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$174,201.22

Primero Fianzas, S.A. de C.V. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11, 36 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Un. Pesos 22/100 M.N.

POR: NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

ANTE: TESORERÍA MUNICIPAL Y/O MUNICIPIO DE HERMOSILLO

PARA GARANTIZAR POR: NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BLVD. QUIROGA S/N ESQ. AVB. PEDRO VILLEGAS COL. EL MIRADOR C.P. 83116, EN HERMOSILLO, SONORA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., ASI COMO LA CORRECTA EJECUCION Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS NUMERO R23-FCONT-HIR15-TOPO2 A PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2015, QUE CELEBRO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON DOMICILIO EN COMONFORT Y BLVD HIDALGO, PALACIO MUNICIPAL, EN HERMOSILLO SONORA, A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y QUE IMPORTA LA SUMA DE \$1,742,012.18 (SON: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 18/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. LOS SERVICIOS CONTRATADOS SON: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA (TOPOGRAFIA, PLANOS DE TRAZO, DICTAMENES TECNICOS Y CATALOGOS DE CONCEPTOS) PARA 16 TRAMOS DE VIALIDADES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. ESTA FIANZA INICIA VIGENCIA EL 06 DE AGOSTO DE 2015 LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LO QUE NO SE OPONGA A LA PRESENTE LEY EN VIGOR Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO. PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CITADO CONTRATO. B) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. C) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE LA FIANZA. D) QUE EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS A NAYAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN EN ESTA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. E) QUE ESTA FIANZA CUBRE TAMBIEN CONCEPTOS FUERA DE PRESUPUESTOS (NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL) Y QUE SEAN REALIZADOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y CANTIDADES EXCEDENTES DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SIGNIFIQUEN AUMENTO DEL IMPORTE CONTRATADO. F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS CON EL MISMO. G) QUE PARA SER CANCELADA ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. -FIN DE TEXTO-

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSION
TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

* Esta fianza no garantiza operaciones de crédito ni obligaciones de pago

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V. 	LINEA 14 ACION: 8W	
RODOLFO OCHOA BERCINI Gerente Comercial		MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ Subdirector Occident

SIN TEXTO



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONTRALORIA

GOBIERNO MUNICIPAL
TESORERIA

 <p>H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO ESTADO DE SONORA</p>		<p>OBRA: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA (TOPOGRAFIA, PLANOS DE TRAZO, DICTAMENES TECNICOS Y CATALOGOS DE CONCEPTOS) PARA 18 TRAMOS DE VIALIDADES. EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA</p>		<p>FECHA 22/07/2015</p>		
<p>COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA</p>		<p>Empresa: NAVAR CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A DE C.V.</p>		<p>IMPORTE</p>		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE

TOP01	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA DE: ELABORACION DE TOPOGRAFIA, PLANOS DE CURVAS DE NIVEL, RELACION DE PUNTOS CON COORDENADAS Y ELABORACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS CON PROPUESTA TRAZO DE LAS VIALIDADES	M2	53,961.00	\$ 9.28	NUEVE PESOS 29/100 M.N.	\$ 501,297.69
ESH01	ELABORACION DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS CONSIDERANDO LA UBICACION GEOGRAFICA DE LAS VIALIDADES Y LAS PENDIENTES TOPOGRAFICAS, CON EL FORMADO ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA	M2	53,961.00	\$ 7.02	SIETE PESOS 2/100 M.N.	\$ 378,806.22
DIA01	ELABORACION DE DICTAMENES DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADOS, SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD DE LA DEPENDENCIA PARA CADA UNA DE LAS VIALIDADES	M2	53,961.00	\$ 3.53	TRES PESOS 53/100 M.N.	\$ 190,482.33
FTES01	ELABORACION DE FACTIBILIDAD TECNICA Y ECONOMICA SIMPLIFICADA, SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD DE LA DEPENDENCIA PARA CADA UNA DE LAS VIALIDADES	M2	53,961.00	\$ 4.06	CUATRO PESOS 8/100 M.N.	\$ 219,081.66
CATC01	ELABORACION DE CATALOGOS DE CONCEPTOS PROPUESTO DE ACUERDO AL PLANO DE TRAZO, PARA CADA UNA DE LOS TRAMOS DE ESTUDIO, DESGLOSANDO LOS CONCEPTOS DE ACUERDO AL CATALOGO GENERAL PROPUESTO POR LA DEPENDENCIA	M2	53,961.00	\$ 3.93	TRES PESOS 93/100 M.N.	\$ 212,066.73

Suma Parcial \$ 1,501,734.63
Suma Acurzulado \$ 1,501,734.63

Total de SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA DE:
Total de
Total del Presupuesto

OPERADO
SUBSIDIO DEL RAMO 23
CONTINGENCIAS ECONOMICAS
INVERSION
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN JURÍDICA

AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Angel Salgado

4
200


COTIZADO


SIN TEXTO



201

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, al día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho la suscrita, **Lic. Andrea Lourdes Félix Félix**, Coordinadora Jurídica de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, **hago constar y CERTIFICO:** Que el presente documento que consta de 14 (catorce) fojas útiles que son copia fiel y exacta de los archivos, que obran en esta Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mismo que tuve a la vista y cotejé.- **DOY FE** - - - -

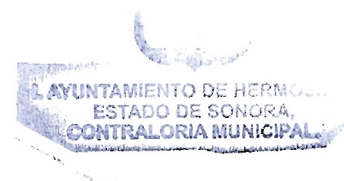

Lic. Andrea Lourdes Félix Félix
Coordinadora Jurídica de Tesorería Municipal
Del H. Ayuntamiento de Hermosillo



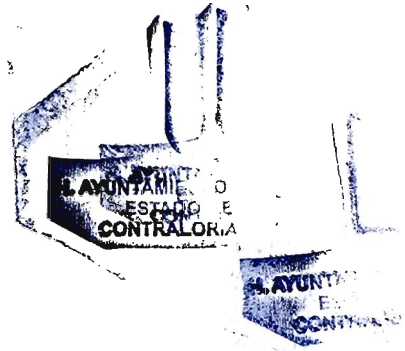
Dos mil dieciocho
HERMOSILLO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA,
CONTROLORIA MUNICIPAL



SIN TEXTO





202

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

C U E N T A.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

- - -Da cuenta la **C. P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, con escrito sin numero de oficio signado por el ING. MARTIN ALBERTO AZPE FIMBRES, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo y oficio numero DOM/261BIS2018, signado por el LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, dentro el expediente administrativo registrado bajo número C.P. 113/18. - - - - - CONSTE.-

A U T O.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-



- - -V I S T O la cuenta que antecede, se tienen por recibidos escrito sin numero de oficio signado por el ING. MARTIN ALBERTO AZPE FIMBRES, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, así como el oficio numero DOM/261BIS2018, signado por el LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mediante el cual remite Copia Certificada de los Contratos **R23-FCONT-HER15-TOP01**, **R23-FCONT-HER15-TOP02**, y oficio numero DOM/261BIS2018, signado por el LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mediante el cual remite Copia Certificada de la Toma de Protesta de Ley ante la Gobernadora del Estado de Sonora a los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Hermosillo, que funcionara durante el periodo comprendido del día 16 de Septiembre de 2015 al día 16 de Septiembre de 2018, así como Copia Certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Hermosillo de fecha 12 de Junio del 2015 y Copia Certificada relativa al Punto Tres y cuatro del orden del día del Acta número Dos, referente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de Septiembre del 2015, mediante la cual se aprobó por unanimidad el Nombramiento de TADEO RAFAEL IRURETAGOYENA TIRADO como Tesorero Municipal, documentales que se tiene por desahogadas conforme lo solicitado por el denunciante LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora y que se ordenan agregarlas a los autos del expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracción XI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el artículo 43 fracción IX del Reglamentó Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo. - - - - -





H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018-2021

-- Ahora bien, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental al integrar un procedimiento administrativo, está obligado a cuidar que este se desarrolle apegado a las normas legales como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, ley aplicable al caso concreto, así como de forma supletoria el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora respecto a las reglas del procedimiento que no se encuentren reguladas en la ley en materia administrativa, de tal manera que del estudio y análisis de la denuncia presentada por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, así como de la totalidad de los autos integrados al expediente en que se actúa, se advierte que los Presuntos Responsables son el C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO y el C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, quien al momento de los hechos denunciados se desempeñaba como TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ambos dentro de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo correspondiente al periodo 2015-2021; Servidores Públicos Municipales que de acuerdo al segundo párrafo de la fracción I del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, deben de sujetarse al Procedimiento de Responsabilidad Política mediante el Juicio Político establecido en los artículos 143 B fracción I, 144 fracción I, 145 de la Carta Magna Estatal, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, toda vez que los hechos que se vienen imputando en la denuncia en estudio, derivan de actuaciones realizadas en perjuicio de los intereses públicos fundamentales del Municipio de Hermosillo y del buen despacho de los cargos que ostentaban los denunciados al momento de la realización de la conducta reclamada, de tal forma que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, se encuentra imposibilitado legalmente para llevar a cabo la integración del Juicio Político de referencia, ya que de acuerdo a los numerales 145 de la Constitución Política Estatal y 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, el H. Congreso del Estado de Sonora es quien se encuentra plenamente facultado para sustanciar el procedimiento y resolver en definitiva y en única instancia sobre la responsabilidad política de



263

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2018-2021

los servidores públicos involucrados, por lo cual tomando en consideración lo antes expuesto, **se acuerda remitir Vía Oficio la denuncia** interpuesta por el LIC. RICARDO MORENO MILLANES, Subprocurador de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, así como de la totalidad de los autos integrados al expediente, al **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**, a fin de que considere el escrito de denuncia interpuesto por el Subprocurador de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y les instaure al C. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ, en su calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO y al C. TADEO IRURETAGOYENA TIRADO, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ambos de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo correspondiente al periodo 2015-2018, el correspondiente JUICIO POLÍTICO señalado en la normatividad antes invocada y en su oportunidad y de resultar procedente, se les sancione conforme lo establecen las normatividades antes invocadas, debiendo dejar copia certificada en este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de todo lo actuado dentro del expediente, para constancia legal, archívese la presente causa como asunto total y definitivamente concluido, por los razonamientos vertidos con anterioridad.-----

- - **-PUBLÍQUESE** el presente en la lista de acuerdos que se lleva en esta Unidad Administrativa, con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, aplicado al procedimiento que nos ocupa, atento a lo dispuesto por el precepto 78, último párrafo, de la multicitada Ley de Responsabilidades.-----

- - **-NOTIFÍQUESE VIA OFICIO.-** Así lo acordó y firmó la **C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, ante la presencia de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa.-----

G.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
Del Municipio de Hermosillo

Testigos de Asistencia

LIC. LUIS ALEJANDRO NEVAREZ VELASCO

LIC. DANIEL G. GALVEZ DUARTE



LISTA.- El día 3 de Diciembre del 2018 se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede.-----CONSTE.---